

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Contrato y/o Convenio No.	MADR-679-2023 / MADR-CD-662-2023
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	MUNICIPIO DE TURBACO Alcalde municipal
Nombre del supervisor y/o interventor	Adriana López Rojas
Dependencia	Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco
Fecha de inicio	martes, 27 de febrero de 2024
Período objeto del informe:	Diciembre 2024
Informe supervisado:	Diciembre 2024

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA
<p>De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, el supervisor informa lo siguiente, de acuerdo con la información allegada por parte del ejecutor, la cual fue revisada por el equipo de profesionales de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del MADR, cuyo análisis se plasma en el documento de recomendaciones anexo a este informe:</p> <p>De acuerdo con las gestiones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión durante el último mes de ejecución, se reporta el siguiente estado de ejecución del convenio según su análisis del Plan Operativo Anual (POA):</p> <p>1. RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO</p> <p>Desde el componente técnico se reporta a la supervisión como recomendaciones al desarrollo y avance de las actividades estipuladas en el POA al mes de diciembre, de la siguiente manera:</p> <p>De acuerdo con el Plan Operativo (POA) y su cronograma (Anexo 1) aprobado para el presente convenio, se plantearon realizar las actividades enunciadas en la Tabla 1 con su respectivo cronograma y productos. Así las cosas, se evidencia un retraso y posible incumplimiento en la ejecución de dichas actividades de acuerdo con lo reportado por el ejecutor del proyecto.</p>

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Tabla 1. Comparación del Plan Operativo (POA) planeado y ejecutado del proyecto.

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA PLANEADO	CRONOGRAMA REPORTADO	PRODUCTO
1.1 Presentar al Comité Administrativo del Convenio la actualización del presupuesto.	S3 Marzo – S1 Abril	S1 Marzo	Presupuesto Actualizado
2.1 Implementación y dotación de galpones	S1 Abril – S3 Mayo	S1 Julio – S4 Noviembre	80 galpones implementados
2.2 Implementación y dotación de Composteras	S3 Abril – S3 Mayo	No reportó	80 composteras implementadas
2.3 Acompañamiento técnico predio a predio a las productoras vinculados al proyecto	S3 Abril – S4 Noviembre	S1 Agosto – S4 Noviembre	Acompañamiento técnico y transferencia tecnológica
2.4 Apoyo logístico y administrativo para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto	S3 Abril – S4 Noviembre	No reportó	Equipo soporte para la ejecución del proyecto
2.5 Apoyo a la supervisión	S2 Abril – S4 Diciembre	S1 Agosto – S4 Noviembre	Apoyo a la supervisión del convenio
3.1.1 Apoyar al MADR en la evaluación del proceso y resultado del proyecto objeto del convenio	S3 Abril – S4 Diciembre	No reportó	Evaluación realizada

De acuerdo con la revisión ejecutada por el equipo de apoyo a la supervisión de los informes de ejecución presentados por el ejecutor del convenio (Anexo técnico 2), el informe de ejecución del contrato derivado (Anexo técnico 3) y las carpetas dispuestas por el MADR para adjuntar los soportes que sustentan los avances técnicos del proyecto (Anexo técnico 4), se identifica lo siguiente respecto a las actividades enunciadas en la Tabla 1:

- La actividad 1.1 **cumple** con su producto al mes de noviembre y se verifica la publicación del mismo en la carpeta dispuesta por el MADR para cargar los informes mensuales de ejecución (Anexo técnico 5).
- La actividad 2.1 **no cumple** con su producto: 80 galpones implementados, ya que no se ejecutaron a cabalidad las acciones requeridas para su cumplimiento. Sobre

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

la información reportada, se informa la entrega de 14 de 38 materiales necesarios para la construcción y dotación de la infraestructura y se informa la ejecución parcial de 4 de 8 labores de mano de obra previstas como contrapartida. De esta información reportada, no es posible validar integralmente la entrega y/o ejecución efectiva toda vez que las evidencias fotográficas no exponen con claridad cada uno de los materiales entregados, existen fotos que se repiten en diferentes actas, se presentan las actas firmadas en formato digital dificultando verificar el modo de remisión del del documento y solo se incluye la firma de una de las beneficiarias en cada acta de entrega considerando que las entregas se realizaron por parejas. En cuanto a la ejecución de la mano de obra, no ha sido certificada por parte de la organización de base y del ejecutor por lo cual no se valida su efectiva realización. Finalmente, los soportes referenciados no se encuentran cargados en la carpeta digital dispuesta para ello y no cumplen con la organización requerida por el MADR a pesar de haber sido solicitado reiterativamente (Anexo técnico 4, 7 y 8).

- La actividad 2.2 no cumple con su producto: 80 composteras implementadas, situación que corresponde con lo reportado por el ejecutor. Sumado a lo expuesto se hay ausencia de soportes (Anexo técnico 4).
- La actividad 2.3 no cumple con su producto: Acompañamiento técnico y transferencia tecnológica, ya que no se ejecutaron la totalidad de sesiones de capacitación previstas (88 sesiones), no se elaboraron las cartillas avícolas y tampoco se creó la página de internet para la promoción de los productos. Sobre las capacitaciones, se informa la ejecución de 56 sesiones en 7 de los temas (Anexo técnico 2), sin embargo, los soportes dan cuenta de la realización de 32 sesiones en 4 temas de acuerdo al POA y se reportan 20 sesiones en dos temas que no corresponden a lo aprobado en el POA (Anexo técnico 3). Los soportes no pueden ser validados ya que los formatos no dan cuenta de la hora de inicio, hora de finalización y la información del profesional encargado de la actividad con su respectiva identificación y firma. Así mismo, las fotografías deben contener georreferenciación, fecha y hora. Finalmente, los soportes referenciados no se encuentran cargados en la carpeta digital dispuesta para ello y no cumplen con la organización requerida por el MADR a pesar de haber sido solicitado reiterativamente (Anexo técnico 4, 7 y 8).
- La actividad 2.4 no puede ser verificada integralmente, pues la información reportada por el ejecutor no es clara al manifestar “... Se tomó como unidad de medida “Pagos” de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del proyecto, sin embargo, aún no se ha realizado ningún pago al contratista...” (Anexo técnico 2). Así mismo, no hay soportes en la carpeta digital dispuesta para ello (Anexo

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

técnico 4). Cabe resaltar que la actividad propendía a garantizar un correcto desarrollo y ejecución del proyecto, lo cual no se consiguió.

- La actividad 2.5 no puede ser verificada integralmente, pues la información reportada por el ejecutor no es clara al manifestar “... *Se tomó como unidad de medida “Pagos” de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del proyecto, sin embargo, aún no se ha realizado ningún pago al contratista...*” (Anexo técnico 2). Así mismo, no hay soportes en la carpeta digital dispuesta para ello (Anexo técnico 4).
- La actividad 3.1 no se reportó como ejecutada y por ende no se cumplió con su producto (Anexo técnico 4).

Dicho lo anterior, el proyecto no cumplió con su objetivo “Aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco”, pues las actividades reportadas, supervisadas y parcialmente soportadas no son suficientes para alcanzarlo. Así mismo, la información reportada no permite valorar los indicadores propuestos en la cadena de valor elaborada en la MGA (Anexo técnico 6) y el POA (Tabla 1) que miden el logro del objetivo general del proyecto, pues no se cumplió a cabalidad con las actividades propuestas para ello. En este punto, cabe resaltar diferencias entre los indicadores de producto expuestos en el POA y la MGA.

Tabla 2. Cadena de Valor del Proyecto (Se excluyen las actividades)

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	INDICADOR	VALOR INDICADOR
Aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el Municipio de Turbaco	1. Suministrar los activos productivos y suministros necesarios para la implementación de los sistemas pecuarios sostenibles	1.1 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto)	Número de productores	160
	2. Fortalecer las prácticas del manejo de los sistemas pecuarios	2.1 Servicio de asistencia técnica	Número de asistencias	160

Al no haber determinado el peso técnico de cada una de las actividades para valorar el porcentaje de avance técnico durante la ejecución del proyecto, se determina un peso

 Agricultura <hr/> Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

técnico igual a cada una de las siete actividades que componen el POA: 14,3%. En este sentido, se presenta el porcentaje de avance de las actividades en la Tabla 3.

Tabla 3. Porcentaje de Avance Técnico validado por el equipo de apoyo a la supervisión.

ACTIVIDAD	PESO TÉCNICO	NÚMERO DE ACCIONES (POA)	ACCIONES EJECUTADAS Y VALIDADAS	PORCENTAJE DE AVANCE (%)
1.1 Presentar al Comité Administrativo del Convenio la actualización del presupuesto.	14,3%	1	1	14,3
2.1 Implementación y dotación de galpones	14,3%	43	0	0
2.2 Implementación y dotación de Composteras	14,3%	9	0	0
2.3 Acompañamiento técnico predio a predio a las productoras vinculados al proyecto	14,3%	10	0	0
2.4 Apoyo logístico y administrativo para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto	14,3%	8	0	0
2.5 Apoyo a la supervisión	14,3%	1	0	0
3.1.1 Apoyar al MADR en la evaluación del proceso y resultado del proyecto objeto del convenio	14,3%	1	0	0

Finalmente, se presenta evaluación de Eficiencia, Eficacia y Calidad del proyecto (Tabla 3) tal como lo establece el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario. Con

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

la información recopilada y solicitada, partiendo de un puntaje máximo de 100 puntos. Se realizan afectaciones al puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones.

Tabla 3. Indicadores de Seguimiento del Proyecto

TIPO DE CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	AFECTACIÓN DEL PUNTAJE	PUNTAJE ACUMULADO (INICIAL: 100)
EFICIENCIA Y EFICACIA	Incumplimiento en metas de los indicadores de producto (Inferior al 80%)	-50	100 – 50 = 50
	Incumplimiento de metas trazadas con respecto al número de productores beneficiarios (inferior al 80%)	-30	50 – 30 = 20
	Retraso en el cumplimiento de la ejecución (mayor o igual al 30% según programación de actividades)	-10	20 – 10 = 10
CALIDAD	Incumplimiento de especificaciones técnicas de la maquinaria, equipos y/o bienes adquiridos en el marco del proyecto	-10	10 – 10 = 0
EVALUACIÓN FINAL= 0, INACEPTABLE			

Siendo así, el proyecto se califica en términos de eficiencia, eficacia y calidad como INACEPTABLE, y se identifican los siguientes puntos críticos que influyeron en esta calificación:

- Demoras en la ejecución de actividades clave, impactando el cronograma del proyecto.
- Inconformidades con la calidad de los materiales entregados, lo que ha generado observaciones por parte de los beneficiarios.
- Falta de documentación en algunos procesos, lo que dificulta la trazabilidad de la ejecución.

En conclusión, a la fecha no se puede validar integralmente el avance reportado por el ejecutor por lo cual se asigna un avance de ejecución técnica del proyecto del 14,3% de acuerdo con los soportes validados por el equipo de apoyo a la supervisión. Adicionalmente, se pone de presente, que las carpetas dispuestas para cargar la documentación soporte no se mantuvieron bajo los criterios definidos por el MADR,

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

desatendiendo los requerimientos solicitados durante la ejecución del convenio (Anexo técnico 7 y 8).

Link de ubicación de soportes y evidencias:

Anexo técnico 1. [5.F06 POA](#)

Anexo técnico 2. [Informe de actividades Noviembre](#)

Anexo técnico 3. [INFORME DE EJECUCION No. 5](#)

Anexo técnico 4. [COMPONENTE TECNICO](#)

Anexo técnico 5. [Certificado actualización presupuesto Noviembre](#)

Anexo técnico 6. [ProjectSummary_Turbaco](#)

Anexo técnico 7. [2024-440-025016-1](#)

Anexo técnico 8. [AYUDA MEMORIA MESA DE TRABAJO 16 10 2024](#)

2. INFORME COMPONENTE FINANCIERO

Mediante el Convenio Interadministrativo No. MADR-679-2023 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el municipio de Turbaco – Bolívar, se buscó “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco*”¹.

El valor total del acuerdo de voluntades fue por \$3.343.651.478 COP, cuya fuente de recursos está compuesta con aportes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por \$2.598.531.478 COP y, con aportes de contrapartida en especie valorados en \$745.120.00 COP.

En el presente diagnóstico se busca realizar un análisis financiero del convenio interadministrativo N°. 679-2023 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el municipio de Turbaco del departamento de Bolívar.

Para ello, se propone contrastar los informes de supervisión respecto a la información disponible de ejecución.

Así mismo, comparar la información de los extractos bancarios con los informes emitidos por la supervisión del proyecto. En particular, identificar los desembolsos respecto al POA, los rendimientos generados y, el estado de la cuenta bancaria.

¹[MINUTA - OneDrive](#)

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

En particular, se hace uso de la información contenida en SECOP II respecto a la ejecución de recursos del contrato SAMC-003-2024.

Por último, se busca sintetizar los principales resultados del análisis financiero en la ejecución del proyecto con la información disponible.

Según la información disponible en el SECOP II², en el marco del del clausulado contractual SAMC-003-2024³ entre el municipio de Turbaco y el CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024 se realizaron dos pagos, los cuales se describen a continuación:

PRIMER PAGO

El primer pago por un valor de \$682,319,133,17 corresponde a la aprobación del acta de informe 1 presentada por CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024. según se evidencia en el comprobante de pago del primer pago.

Captura de pantalla 1⁴.

²

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> ,

³ <https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=560454209&InCommunity=True&InPaymentGateway=False&DocUniqueIdentifier=>

⁴

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

 Agricultura  Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

10/1/25, 11:02


DAVIVIENDA




Comprobante de Pago

Nombre Empresa
Nombre Proceso
Fecha Pago
Hora Pago

Datos del Proceso de Pago
MUNICIPIO DE TURBACO
P. CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024
02/12/2024
11:14

Nit Destino
Nombre
No. Producto o Servicio Destino
Valor

9018442773
CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024
XXXXXXXXX0675
\$ 682.319.131,17

Detalle Proceso de Pago
Referencia
Banco
Estado

1
BANCO AGRARIO
Pago Exitoso

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados. Portal Empresarial

Este primer desembolso se relaciona mediante el comprobante de egreso No. 2293 de la Alcaldía de Turbaco con fecha de 02 de diciembre de 2024.

Captura de pantalla 2⁵.

Descripción	Nombre del documento		
INFORME ACTA 1.pdf	INFORME ACTA 1.pdf	Descargar	Detalle

Estado: Pagado

Fecha de recepción original: 29/11/2024 8:46 AM (UTC -8 hours)

Fecha estimada de pago: -

Valor a pagar: 779.232.026,17 COP

Compromiso presupuestal

Plan de recepción

Aprobar

Rechazar

Aprobado por Xiomara Cristian Marrugo Muñoz 0010025 9:57:51 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Marcar como pagados

Fecha real de pago: 21/12/2024 12:00 PM (UTC -8 hours)

Descripción	Nombre del documento		
COMPROBANTE DE EGRESO No 2293.pdf	COMPROBANTE DE EGRESO No 2293.pdf	Descargar	Detalle

5

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

 Gestión para la Contratación	Formato		Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios		Versión: 3
			Fecha Emisión: 18/07/2024

Como se observa en la de la captura de pantalla del SECOP II, el desembolso fue aprobado por la supervisora Xiomara Cristian Marrugo Muñoz y, según el acta 1⁶ corresponde al 30% de ejecución del contrato.

Captura de pantalla 3.

Id de pago: 1

Factura obligatoria electrónicamente: ☒ SI ☐ No

CUFE: 93782c893b63005384bb5d7f669804747deba69596d541625a0006c2b6070d120274d59415e0944e9ba5a8ab39debb53 Factura validada

Número de factura: CON-3

Fecha de expedición: 21/11/2024 12:41 PM (UTC -5 horas)

Fecha de vencimiento: -

Valor neto: 779.232.020,17 COP Valor antes de IVA

Valor total: 779.232.020,17 COP

Notas

Fecha de recepción original: 21/11/2024 4:45 PM (UTC -5 horas)

Número de radicación: ACTA 1

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
INFORME ACTA 1.pdf	INFORME ACTA 1.pdf		

Captura de pantalla 4.



«IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO»



Se presenta Acta de Entrega N°1 por igual valor total de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$779.232.020,17), el cual no pacta anticipo.

Los valores que se relacionan en la presente acta y contrato son los siguientes:

RESUMEN	
TOTAL EJECUTADO	\$ 779.232.020,17
PORCENTAJE VALOR EJECUTADO	30,00%
PAGOS EFECTUADOS	\$ 0,00
PORCENTAJE PAGOS EFECTUADOS	0,00%
EJECUTADO ACTA	\$ 779.232.020,17
PORCENTAJE VALOR EJECUTADO ACTA	30,00%
VALOR A PAGAR	\$ 779.232.020,17

Son: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$779.232.020,17)

Para su constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintidós días del mes de noviembre del año 2024.

Omar Alfonso Romero Garrido

OMAR ALFONSO ROMERO GARRIDO
Representante Legal
CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024
CONTRATISTA

Xiomara Marrugo Muñoz

XIOMARA MARRUGO MUÑOZ
Supervisor del Contrato
MUNICIPIO DE TURBACO
CONTRATANTE

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

SEGUNDO PAGO

El segundo pago se realizó por un valor de \$469,460,008,45 corresponde a la aprobación del acta de informe 2 presentada por CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024. A continuación, se relaciona el comprobante de pago del segundo pago.

Captura de pantalla 5



Este segundo desembolso se relaciona mediante el comprobante de egreso N°.2582 de la Alcaldía de Turbaco con fecha de 19 de diciembre de 2024.

Captura de pantalla 6⁷

 <p>Agricultura</p> <p>Gestión para la Contratación</p>	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Descripción	Nombre del documento		
RADICADO ACTA 2.pdf	RADICADO ACTA 2.pdf	Descargar	Detalle
<div> <div>Estado</div> <div>Pagado</div> </div> <div> <div>Fecha de recepción original</div> <div>19/12/2024 2:54 PM <small>(UTC -8 horas)</small></div> </div> <div> <div>Fecha estimada de pago</div> <div>-</div> </div> <div> <div>Valor a pagar</div> <div>519.488.013,45 COP</div> </div> <div> <div>Compromiso presupuestal</div> <div>Plan de recepción</div> </div> <div> <div> ☒ Aprobar ☐ Rechazar </div> <div> Aprobado por XIOMARA CRISTIAN MARRUGO MUÑOZ 9/01/2025 9:08:00 AM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small> </div> </div> <div> <div> ☐ Marcar como pagados </div> <div> <div>Fecha real de pago</div> <div>19/12/2024 12:00 PM <small>(UTC -8 horas)</small></div> </div> </div>			
Descripción	Nombre del documento		
COMPROBANTE DE EGRESO No 2582.pdf	COMPROBANTE DE EGRESO No 2582.pdf	Descargar	Detalle

Como se observa en la de la captura de pantalla del SECOP II, el desembolso fue aprobado por la supervisora Xiomara Cristian Marrugo Muñoz y, según el acta 2⁸ corresponde al 50% acumulado de ejecución del contrato.

Captura de pantalla 7.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

 ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	«IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO»	 CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024
---	--	--

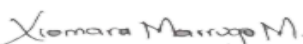
Se presenta Acta de Entrega N°2 por igual valor total de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 519.488.013,45)**, el cual no pacta anticipo.

Los valores que se relacionan en la presente acta y contrato son los siguientes:

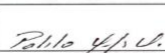
RESUMEN	
TOTAL EJECUTADO	\$ 1.298.720.033,62
PORCENTAJE VALOR EJECUTADO	50,00%
PAGOS EFECTUADOS	\$ 0,00
PORCENTAJE PAGOS EFECTUADOS	0,00%
EJECUTADO ACTA	\$ 519.488.013,45
PORCENTAJE VALOR EJECUTADO ACTA	20,00%
VALOR A PAGAR	\$ 519.488.013,45

Son: **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 519.488.013,45)**

Para su constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2024.

 OMAR ALFONSO ROMERO GARRIDO Representante Legal CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024 CONTRATISTA	 XIOMARA CRISTIAN MARRUGO MUÑOZ Supervisor del Contrato MUNICIPIO DE TURBACO CONTRATANTE
---	---

Captura de pantalla 8.

 TURBACO	Alcaldía de Turbaco COMPROBANTE DE EGRESO N° 2582 COMPROBANTE DE EGRESOS Diecinueve (19) de Diciembre de 2024	 TURBACO
DATOS BENEFICIARIO		VALOR A PAGAR
NIT/C	NOMBRE	
901844277-3	CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024	469.460.008.45
AFECTACIÓN		
FACTURA	CRP	RUBRO
2384	558	2.3.2.02.01.0001702007-0381- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVAS
		FUENTE
		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL
		VIGENCIA
		2024
		VR. BRUTO
		519.487.545.00
		VR. NETO
		469.460.008.45
TOTALES		519.487.545.00 469.460.008.45
CONCEPTO		
N.A. No. SAMC-003-2024 de 2024. «IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO».		
N.A. No. SAMC-003-2024 de 2024. «IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO».		
Banco: Davivienda	Cuenta: DAVIVIENDA CTA 565900170791	Banco: N.A.
Nro. Cuenta: 956909170791	CONVENIO MINISTERIO AGRICULTURA	Tipo Cuenta: Ahorro
Transferencia: Cheque	Código Contable: 1110060597	Nro. Cuenta: 0
		
ELABORADO Y REVISADO POR:	APROBADO POR:	CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios		Versión: 3
			Fecha Emisión: 18/07/2024

Si bien el último informe de la cuenta bancaria disponible es del 30 de noviembre de 2024⁹, las actas de informe 1 y 2 fueron aprobada por la supervisora Xiomara Cristian Marrugo Muñoz para pagos realizados en diciembre de 2024, según las evidencias presentadas en las capturas de pantalla.

Sin embargo, dados los hallazgos del componente técnico del presente diagnostico en su primera parte, no se puede validar la ejecución reportada en las actas de informe 1 y 2 que corresponde al 50% acumulado de ejecución del proyecto.

Mediante radicado No. 2025-440-008147-1 se solicitó la devolución de los recursos objeto de desembolso por parte del conveniente del primer pago cuyo valor es de \$682,319,133,17 y del segundo pago por un valor de 469.460.008,45 dado que desde el componente técnico no se puede validar con la información disponible la ejecución física y técnica del convenio.

CONTRAPARTIDA

Se realizaron aportes de contrapartida en especie mediante labores de mano de obra un valor de \$745.120.000. Sin embargo, se debe realizar la entrega de información adicional (actas, fotos, listados de asistencia, etc) para sustentar este valor.

Con la información disponible no es posible sustentar la valorización del aporte en especie. Por ello, la supervisión mediante radicado No. 2025-440-008147-1 solicitó la información que contribuya a sustentar el valor de la contrapartida (actas, fotos, listados de asistencia, etc).

En el marco del proceso de contratación se realizaron devoluciones por rendimientos y un desembolso de la Alcaldía de Turbaco. Este último se explica por un valor menor en el proceso de contratación dada adjudicación por medio del proceso de selección abreviada¹⁰ el 21 de junio de 2024 a CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024. La Alcaldía de Turbaco realizó la devolución al MHCP el día 26 de septiembre de 2024 por un valor de \$1.091.410,7¹¹.

⁹ [INFORMES MENSUALES - OneDrive](#)

¹⁰ [JUNIO 2024 - OneDrive](#)

¹¹ https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/gestion_bienes_minagricultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A21266f2f47004ecca0d15073fd423713&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200030AA38870702D243AE20D09B8C71E248&id=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FCOMPONENTE%20FINANCIERO%2FEXTRACTOS%20BANCARIOS%20MENSUALES%2FSeptiembre%2FExtracto%20bancario%2Fpdf&parent=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FCOMPONENTE%20FINANCIERO%2FEXTRACTOS%20BANCARIOS%20MENSUALES%2FSeptiembre

 Agricultura  Gestión para la Contratación	Formato		Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios		Versión: 3
			Fecha Emisión: 18/07/2024

De acuerdo con lo anterior, la supervisión requirió – mediante radicado No. 2025-440-008147-1 la información histórica adicional del manejo de la cuenta bancaria única¹², destinada para la ejecución del convenio 679 entre el MADR y la Alcaldía de Turbaco.

En el presente acápite se busca contrastar los informes de supervisión respecto a la información disponible de ejecución. El proyecto tiene un tiempo de ejecución definido en 10 meses de los cuales 8 meses se previó fueran de ejecución física y, un mes de ejecución preparación contractual y uno de etapa de liquidación (POA, 13/07/23)¹³.

Se tiene un total de 10 informes. De los cuales se puede resaltar los siguientes puntos:

1. No se evidencia cambios en presupuesto o POA hasta noviembre de 2024. Se evidencian dos pagos en SECOP II con la aprobación de informes 1 y 2 para una presunta ejecución acumulada del 50%.
2. No se materializa el POA y, por ende, no hay ejecución desde el punto de vista técnico, aun cuando hubo dos pagos de recursos. El primero por un valor de \$682,319,133,17¹⁴ y el segundo por un pago de \$469.460.008,45. La supervisión solicitó – mediante radicado No. 2025-440-008147-1 la información de la cuenta bancaria del mes de diciembre de 2024 con el fin de identificar la fuente de desembolso de los pagos realizados y, si es la cuenta única creada para la ejecución del proyecto por parte del Municipio de Turbaco-Bolívar¹⁵.

Al contratista CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024 se le adjudica hasta el 21 de junio de 2024 mediante clausulado contractual SAMC-003-2024.

¹² [CERTIFICACION BANCARIA - OneDrive](#)

¹³ <https://minagriculturacomy.sharepoint.com/shared?listurl=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments&e=5%3Aef9190bdcc0c4bf1adcc8a228a17306b&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200030AA38870702D243AE20D09B8C71E248&CT=1741962786440&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=868ffae9%2D9ec9%2D2731%2D8d2f%2D67e8d76bd373&id=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FCOMPONENTE%20TECNICO%2FPLAN%20OPERATIVO%2F5%2EF06%20POA%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FCOMPONENTE%20TECNICO%2FPLAN%20OPERATIVO>

¹⁴ <https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=572749602&InCommunity=True&InPaymentGateway=False&DocUniquelIdentifier=>

¹⁵ <https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=572749602&InCommunity=True&InPaymentGateway=False&DocUniquelIdentifier=>

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

- Se realizó socialización con las personas beneficiarias hasta el 31 de julio de 2024.
- Sólo se comprometieron recursos de contrapartida en especie en mano de obra para actividades laborales de adecuación. Esto se realizó por un valor equivalente de \$745.120,00.

En ese sentido – mediante radicado No. 2025-440-008147-1 la supervisión solicitó información adicional como actas, fotos, listados de asistencia o documentos que sirvan de equivalente para sustentar el aporte de contrapartida en especie en forma de jornales.

Tabla 1. Resumen de ejecución.

INFORME N°	PERIODO	FUENTE: INFORME DE ACTIVIDADES/EJECUCIÓN				REVISIÓN
		AVANCE TÉCNICO	EJECUCIÓN FFA	EJECUCIÓN CONTRAPARTIDA	BENEFICIARIOS	
1	27-02-24 y 29-02-2024	0%	0%	0%	0%	OBSERVACIONES Fase de alistamiento administrativo y contractual
2	01-03-2024 Y 31-03-24	5%	0%	0%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 5%, aún sin indicar la fuente de tal avance. Se evidencia un avance técnico del 0%
3	01-04-2024 y 30-04-24	5%	0%	0%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 5% aún sin indicar la fuente de tal avance. Se evidencia un avance técnico del 0%
4	01-05-2024 y 31-05-2024	5%	0%	0%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 5% aún sin indicar la fuente de tal avance. Se evidencia un avance técnico del 0%
5	01-06-2024 Y 30-06-25	5%	0%	0%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 5% aún sin indicar la fuente de tal avance. Se evidencia un avance técnico del 0%
6	01-07-24 Y 31-07-25	5%	0%	0%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 5% aún sin indicar la fuente de tal avance. Se evidencia un avance técnico del 0%. Se evidencia una inconsistencia en el informe de actividades. Se establece un porcentaje de ejecución del 99,96%. Hasta este mes se expide registro presupuestal 556 del 15 de julio de 2024, por medio de selección abreviada se adjudica el proceso contractual SAMC-003-2024.
7	01-08-24 y 31-08-24	7%	0%	2%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 7% aún sin indicar la fuente de tal avance. Para este periodo se realizó la vinculación del equipo interdisciplinar para realizar capacitaciones a beneficiarios.
8	01-09-24 y 30-09-24	10%	0%	2%	94,37%	Se notifica desde el informe 8 el pago de un equipo interdisciplinar y, además, la compra y recepción de productos para implementar el proyecto. Aún cuando no se ha ejecutado dineros del fondo de fomento. De la contrapartida en especie se comprometió 18.200.000 en el equivalente de pagos de labores de mano de obra. Aún, se describe la ejecución de 288.300.408,00 que correspondería a un 11% de ejecución. Sin embargo, no notifica cambios en la cuenta asignada para el proyecto.
9	01-10-24 y 30-10-24	20%	0%	2%	94,37%	Se notifica desde el informe 8 el pago de un equipo interdisciplinar y, además, la compra y recepción de productos para implementar el proyecto. Aún cuando no se ha ejecutado dineros del fondo de fomento. De la contrapartida en especie se comprometió 18.200.000 en el equivalente de pagos de labores de mano de obra. Aún, se notifica la ejecución de 288300408,00 que correspondería a un 11% de ejecución. Sin embargo, no se notifica cambios en la cuenta asignada para el proyecto.
10	01-11-24 y 30-11-24	12%	0%	4%	94,37%	Hay inconsistencias en el informe de actividades en su componente financiero. Se plantea que se ha ejecutado el 30% de los recursos destinados por el FFA. Aún, sin descuentos en la cuenta principal.

1. Cuenta bancaria

En el presente acápite, se busca comparar la información de los extractos bancarios con los informes emitidos por la supervisión del proyecto.

a. Desembolsos respecto al POA

No es posible validar los dos pagos realizados dado que con la información disponible hasta noviembre de 2024 y, según el informe técnico no es posible verificar el avance

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

físico y técnico acumulado del 50% que presenta el CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024 en las actas de informe 1 y 2. Las cuales fueron avalados por la supervisora Xiomara Cristian Marrugo Muñoz y desembolsados a CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024 con comprobante de egresos emitidos por la Alcaldía de Turbaco.

La información disponible en informes mensuales se tiene hasta noviembre de 2024¹⁶ y la información de la cuenta bancaria está disponible hasta noviembre de 2024¹⁷. Con la información disponible no se puede sustentar la ejecución financiera por parte de CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024.

Se realizó una devolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹⁸ por 1.009.220 por efecto de valor de contratación menor al estipulado entre el municipio de Turbaco y CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024. Adicionalmente, se hicieron devoluciones parciales por rendimientos.

Tabla 2.

Municipio de Turbaco -Bolívar			
Cuenta de ahorros 056500170701-Davivienda			
Fecha extracto	Mes	Saldo cuenta	Rendimientos financieros
feb-24	0	0	0
22/03/2024	Marzo-apertura	\$ 2.598.531.478,00	0
31/03/2024	Marzo	\$ 2.598.602.728,05	\$ 71.250,05
30/04/2024	Abril	\$ 2.598.815.813,47	\$ 213.085,42
7/06/2024	Mayo	\$ 2.599.036.712,81	\$ 220.899,34
4/07/2024	Junio	\$ 2.598.744.571,39	\$ 213.093,39
4/07/2024	Julio	\$ 2.598.965.464,67	\$ 220.893,28
	Agosto	\$ 2.598.752.367,45	\$ 220.889,45
	Septiembre	\$ 2.597.653.146,99	\$ 213.079,75
18/11/2024	Octubre	\$ 2.597.873.947,50	\$ 220.800,51
	Noviembre	\$ 2.598.086.973,16	\$ 213.025,66

Como se observa en la tabla 2, el saldo de la cuenta se mantuvo sin variaciones significativas dado que no se ejecutaron recursos hasta noviembre de 2024.

Con la información disponible hasta noviembre de 2024¹⁹, se tienen dos fuentes de variación de recursos. En primer lugar, una variación positiva de recursos por efecto de los rendimientos generados en la cuenta a la cual se hizo el giro de los recursos y, su

¹⁶ [INFORMES MENSUALES - OneDrive](#)

¹⁷ [EXTRACTOS BANCARIOS MENSUALES - OneDrive](#)

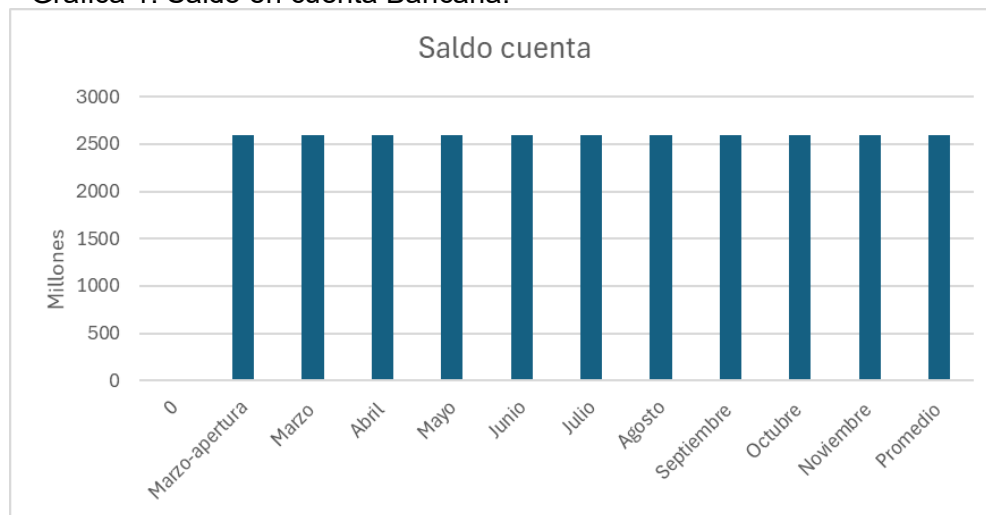
¹⁸ [Septiembre - OneDrive](#)

¹⁹ [EXTRACTOS BANCARIOS MENSUALES - OneDrive](#)

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

devolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y, en segundo lugar, una devolución de 1.009.220 al MHCP por efecto de contratación menor del valor inicial.

Gráfica 1. Saldo en cuenta Bancaria.



Con la información disponible, el saldo en la cuenta bancaria mantiene congelado hasta noviembre de 2024²⁰ los recursos destinados a la ejecución del convenio interadministrativo 679-2023 entre el MADR y el municipio de Turbaco.

Sin embargo, como se describió, se realizaron dos pagos. El primero, por un valor de \$682,319,133,17²¹ por la aprobación de informe de ejecución 1, correspondiente a la presunta ejecución del 30% del contrato SAMC-003-2024²².

El segundo pago, por un valor de \$469.460.008,45 por la aprobación de informe de ejecución 2 correspondiente a la presunta ejecución del 20% del contrato SAMC-003-2024. Es decir, se realizaron pagos de una presunta ejecución del 50% por parte de CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024.

²⁰ [EXTRACTOS BANCARIOS MENSUALES - OneDrive](#)

²¹

<https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=572749602&InCommunity=True&InPaymentGateway=False&DocUniqueIdentifier=>

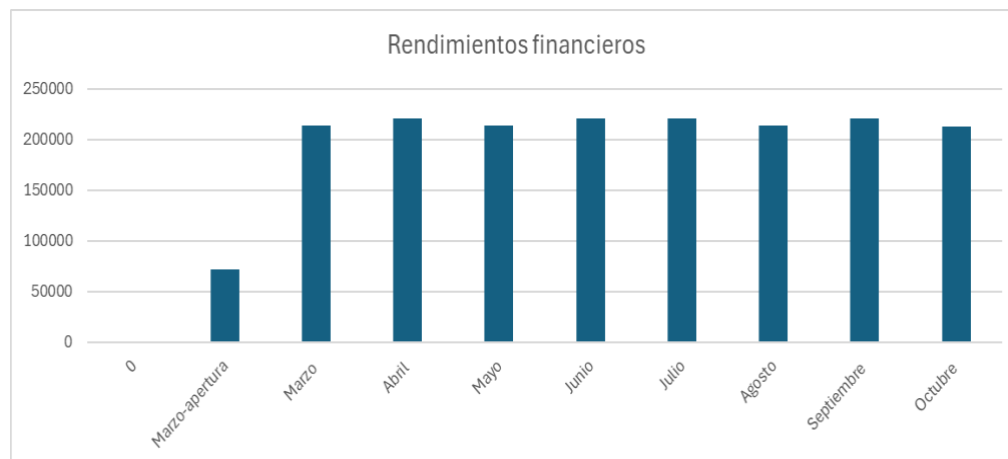
²²

<https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=572749604&InCommunity=True&InPaymentGateway=False&DocUniqueIdentifier=>

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Mediante radicado No. 2025-440-008147-1 la supervisión solicitó la actualización de los extractos bancarios hasta el mes de abril de 2025, con el objetivo de verificar la información de los movimientos de la cuenta única²³ destinada por el Municipio de Turbaco para recibir los recursos del MADR con una relación detallada de la información respecto a desembolsos, rendimientos y devoluciones realizadas al MHCP.

b. Rendimientos



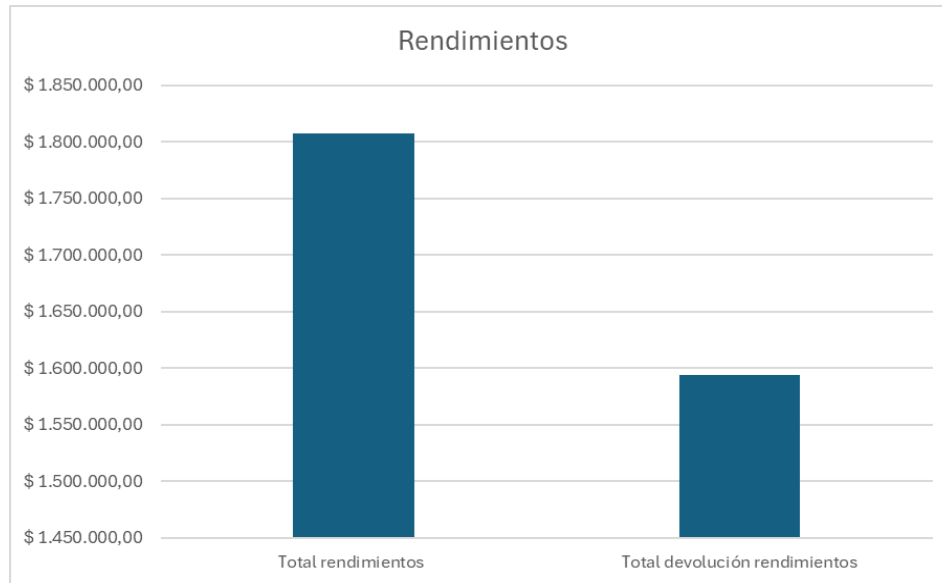
Con la información disponible hasta noviembre de 2024, se evidenció una variación positiva en el estado de cuenta se explica por los rendimientos generados por la entidad bancaria.

Los rendimientos no son constantes entre la apertura de la cuenta y el último informe presentado (noviembre de 2024). Se asume que, si ha realizado la devolución de los recursos, estos deben seguir un comportamiento mes a mes y, por ende, debe reportarse su devolución al MHCP.

Para establecer el comportamiento de recursos por rendimientos después de noviembre de 2024 se recomienda a la supervisión la solicitud de actualización de la información d la cuenta bancaria única destinada para la ejecución del convenio entre MADR y la alcaldía de Turbaco.

²³ [CERTIFICACION BANCARIA - OneDrive](#)

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024



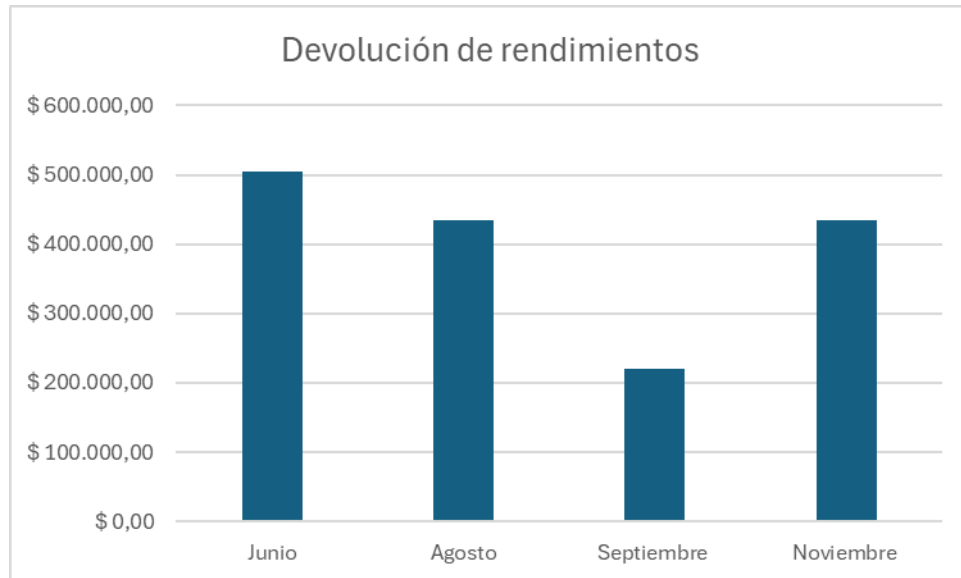
En el reporte de devolución de rendimientos financieros del mes de junio de 2024 se tiene un pago al MHCP por \$505,234.81

En el reporte de devolución de rendimientos del mes de agosto, se relacionan pagos de rendimientos del mes de junio y julio de 2024 por un valor de \$433.986,67

En el extracto bancario del mes de septiembre de 2024²⁴, se relaciona un pago al MHCP por un valor de \$220,889.45. En el reporte de devolución de rendimientos del mes de noviembre se relaciona un pago de \$433,880,26.

²⁴ [RENDIMIENTOS FINANCIEROS MENSUAL - OneDrive](#)

 Agricultura <hr/> Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024



Con la información disponible hasta noviembre de 2024²⁵, en el cuadro anterior se puede establecer la devolución de rendimientos por mes. Esta información corresponde a la información contenida en el informe del mes de diciembre de la Alcaldía de Turbaco²⁶.

²⁵ [RENDIMIENTOS FINANCIEROS MENSUAL - OneDrive](#)

²⁶ [INFORMES MENSUALES - OneDrive](#)

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios		Versión: 3
			Fecha Emisión: 18/07/2024



Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 800.481.149-0

Mes	Saldo	Rendimiento	Nuevo Saldo	Devolución de Rendimientos	Devolución de Saldo Convenio	Observación
Marzo	\$ 2.598.531.478,00	\$ 71.250,05	\$ 2.598.602.728,05	\$ 0,00	\$ 0,00	
Abril	\$ 2.598.602.728,05	\$ 213.085,42	\$ 2.598.815.813,47	\$ 0,00	\$ 0,00	
Mayo	\$ 2.598.815.813,47	\$ 220.899,34	\$ 2.599.036.712,81	\$ 505.234,81	\$ 0,00	La devolución de estos rendimientos fueron realizados el 11 de junio, aunque corresponden a los rendimientos acumulados hasta el mes de mayo
Junio	\$ 2.598.531.478,00	\$ 213.093,39	\$ 2.598.744.571,39	\$ 0,00	\$ 0,00	
Julio	\$ 2.598.744.571,39	\$ 220.893,28	\$ 2.598.965.464,67	\$ 433.986,67	\$ 0,00	La devolución de estos rendimientos fueron realizados el 13 de agosto, aunque corresponden a los rendimientos acumulados del mes de junio y julio
Agosto	\$ 2.598.531.478,00	\$ 220.889,45	\$ 2.598.752.367,45	\$ 0,00	\$ 0,00	
Septiembre	\$ 2.598.752.367,45	\$ 213.079,75	\$ 2.598.965.447,20	\$ 220.889,45	\$ 1.091.410,76	El 26 de septiembre se realizó la devolución de los rendimientos financieros generados y el saldo que se produjo al realizar el proceso contractual.
Octubre	\$ 2.597.653.146,99	\$ 220.800,51	\$ 2.597.873.947,50		\$ 0,00	
Noviembre	\$ 2.597.873.947,50	\$ 213.025,66	\$ 2.598.086.973,16	\$ 433.880,26	\$ 0,00	Se realizó la devolución de rendimientos el pasado 04 de diciembre de 2024
Diciembre	\$ 2.597.653.092,90					

En el contraste entre los rendimientos generados en la cuenta y el total de devoluciones reportadas se tiene que existe un faltante en la devolución de rendimientos.

Mediante radicado No. 2025-440-008147-1, la supervisión requirió esta información sobre la actualización del estado de cuenta, el comportamiento y estado de devolución de los rendimientos hasta abril de 2025, para poder verificar la correcta devolución de estos recursos al Tesoro.

Con la información disponible en la carpeta dispuesta en one-drive a noviembre de 2024²⁷, se tiene que no realizaron desembolsos de la cuenta bancaria única destinada para recepcionar los recursos desde el MADR.

Sin embargo, como se evidenció en el presente diagnóstico, en el marco del convenio SAMC-003-2024 se realizaron dos pagos. Mediante radicado No. 2025-440-008147-1, esta supervisión solicitó información sobre el estado actual de la cuenta bancaria.

²⁷ [MADR-679-TURBACO - OneDrive](#)

 Agricultura  Gestión para la Contratación	Formato		Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios		Versión: 3
			Fecha Emisión: 18/07/2024

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el principal objetivo de este convenio era aumentar los niveles de productividad mediante la construcción y puesta de sistemas avícolas en el municipio de Turbaco, la principal conclusión es que no se alcanzaron los objetivos propuestos del mismo, debido a las demoras en la ejecución de los recursos y los retrasos evidenciados entre la ejecución real y el POA establecido.

En cuanto al componente financiero se debe reconocer un avance solo del 14.3% para el convenio principal, que va acorde con el avance técnico. Debido a que los soportes existentes en este momento no dan evidencias suficientes para concordar con el avance del 50% que asegura el contratista derivado al Municipio de Turbaco.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que a la fecha el Municipio de Turbaco no ha emitido informe alguno a este ministerio correspondiente al mes de diciembre de 2024 y que los soportes financieros en los que se basa este informe hacen parte de la información reportada en SECOP II.

3. INFORME COMPONENTE JURÍDICO

El equipo jurídico de la Dirección revisó la información que reposa en el expediente, ya que el ejecutor no remitió el informe y los debidos soportes, y de acuerdo con esta, destacó lo siguiente:

1. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de febrero 2024 no presentó informe de actividades.
2. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de marzo de 2024 presentó en el componente jurídico apertura de la cuenta número 056500170701, denominada MUNICIPIO DE TURBACO del banco DAVIVIENDA. Y además:

Realizó designación de supervisión mediante resolución 0075 de 2024.

Realizó solicitud de único desembolso 5 de marzo de 2024.

Realizó la publicación de la licitación LIC-002-2024 que tiene por objeto “IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO” publicación realizada el día 22 de marzo de 2024.

3. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de abril de 2024 no realizó actuaciones concernientes a este componente.

4. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de mayo de 2024 en el proceso de la licitación LIC-002-2024 adelantó audiencia de adjudicación o declaratoria desierta en la

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

cual expidió la resolución No. 275 de 2024 del 16 de mayo de 2024 por la cual declara desierto el proceso de la licitación.

5. El MUNICIPIO DE TURBACO el día 24 de mayo de 2024 la publicación del proceso contractual SAMC-003-2024 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.

6. El 21 de junio de 2024, a través de la resolución 315 «POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2024, CUYO OBJETO ES: «IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO» se escogió como contratista ganador del proceso a la empresa CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024.

6. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de julio de 2024 dio inicio a la ejecución contractual al contrato suscrito con el CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024.

CONTRATO: el documento clausulado del contrato se ubica en la carpeta.

ACTA DE INICIO: el documento no se identificó en el OneDrive.

PÓLIZAS: Las pólizas fueron aprobadas en SECOP.

PANTALLAZO SECOP.

Registro Presupuestal No. 556 del 15 de julio de 2024.

Documentos del proceso de la licitación: se ubican en la plataforma SECOP con el siguiente número de proceso SAMC-003-2024.

[Información general](#) | [Condiciones](#) | [Bienes y Servicios](#) | [Documentos del proveedor](#) | [Documentos del contrato](#) | [Información presupuestal](#) | [Ejecución del Contrato](#) | [Modificaciones del Contrato](#) | [Incumplimientos](#)

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP: CO1PCCNTR.6455183
Número del Contrato: SAMC-003-2024
Versión del contrato: 2
Objeto del contrato: IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO
Tipo: Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato: 15/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato: 26/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días: 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s): ☒ Sí ☐ No
Estado de contrato: Suspendido
Liquidación: ☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación: 1/01/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de liquidación: 30/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones ambientales: ☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo: ☐ Sí ☒ No
Reversión: ☐ Sí ☒ No

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

7. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de agosto de 2024 no realizó actuaciones concernientes a este componente.

8. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de septiembre de 2024 realizó modificación al contrato suscrito con el CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024, la cual consistió en la modificación del plazo de ejecución a modo de reducción para no superar la vigencia 2025.

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.17842614	Suspender el contrato	26/12/2024 5:55 PM (UTC -8 horas)	26/12/2024 6:17 PM (UTC -8 horas)	Publicados	2	
CO1.CTRMOD.16581700	Modificar el contrato	3/09/2024 5:30 PM (UTC -8 horas)	3/09/2024 7:10 PM (UTC -8 horas)	Publicados	2	Ver

9. Para el mes de octubre de 2024, el ejecutor manifestó que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) entregó el 24 de octubre de 2024 una comunicación donde notificó que se aprobó el proyecto, e indicó que el paso a seguir es realizar el pago del muestreo de las aves para el ICA valide el estado de las aves.

El certificado ICA versa sobre la GRANJA AVÍCOLA COMERCIAL BIOSSEGURA. De la Granja avícola: EL ALMENDRO con R.S.P.A No. **0001427806**, localizada en el departamento de Santander, municipio de San Gil, vereda Guarigua Bajo, Con un sistema de producción de: Postura y/o Levante

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

<div style="text-align: center;">  ICA <small>Instituto Colombiano Agropecuario</small> SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL SECCIONAL SANTANDER </div> <div style="text-align: right; border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;">2024-03-002</div>	
<h2>CERTIFICACIÓN</h2> <p>Mediante Resolución ICA No. 00002392 del 19/03/2024</p> <p>La Granja Avícola: EL ALMENDRO, con R.S.P.A No. 0001427806 Y localizada en el departamento de Santander, municipio de San Gil, vereda Guarigua Bajo, Con un sistema de producción de: Postura y/o Levante</p> <p>Propietario: JOSE ROBERTO MUÑOZ ARENAS</p> <p>Han cumplido con los requisitos exigidos en la Resolución ICA 3651 de 2014, por lo cual se certifica como:</p> <h1>GRANJA AVÍCOLA COMERCIAL BIOSEGURA</h1> <p>Este certificado tiene vigencia de tres (3) años contados a partir de su expedición. Dado en Bucaramanga a los 20 días del mes de marzo de 2024.</p> <div style="text-align: center;">  ADALBERTO TARAZONA SUAREZ Gerente Seccional (E) </div>	

De parte del componente técnico, el equipo de profesionales ratificó que los beneficiarios del proyecto deben requerir ante el ICA la certificación de registro sanitario de predio avícola para cada una de las fincas en las que se pretendía desarrollar la actividad de producción de aves.

9. El Municipio de Turbaco para el mes de noviembre del año 2024 no realizó actuaciones concernientes a este componente.

10. El equipo de apoyo a la supervisión reportó que, en este periodo, para este componente no se adelantaron actuaciones que surtieran efectos de modificación al convenio en su estructura contractual, técnica, financiera o cambios a sus beneficiarios.

Se observa aprobación de la garantía requerida para el convenio, se plasma en el siguiente pantallazo del SECOP.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía

CO1.WRT.13806410

Referencia de la garantía

CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS

Estado

Aprobada

Justificación

☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios

Tipo de garantía

☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora

SEGUROS MUNDIAL

Póliza

CG-1052281

Tomador

MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR

Beneficiario

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	334.365.147,8 COP	20/12/2025 11:59:00 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>
Cumplimiento - Pago de salarios	167.182.573,91 COP	20/12/2027 11:59:00 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>

Descripción	Nombre del documento		
PÓLIZA CONVENIO AGRICULTURA 1.pdf	PÓLIZA CONVENIO AGRICULTURA 1.pdf	Descargar	Detalle
POLIZA COVENIO AGRICULTURA 2.pdf	POLIZA COVENIO AGRICULTURA 2.pdf	Descargar	Detalle

Verificación póliza aprobadas.

Las garantías cuentan con la siguiente información:

Tomador: Municipio de Turbaco

Nit: 890.481.149-0

Asegurado: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Nit: 899.999.028-5

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco.

AMPAROS			
Cumplimiento	Vigencia		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
	20/02/2024	20/12/2025	\$334.365.147.80
Prestaciones Sociales	20/02/2024	20/12/2027	\$167.182.573.90

Verificada la fecha de inicio y terminación del convenio, conforme a los suscrito en el acta de inicio de fecha del día 27 de febrero de 2024, en esta se da como inicio el día 27/02/2024 y la de terminación el día 26/12//2024. Se identifica que el convenio no tiene la cobertura para los últimos 6 días de su vigencia y ejecución. Mediante radicado No.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

2025-440-008147-1 se requirió al Municipio de Turbaco, con el fin de actualizar la vigencia de cobertura de los amparos conforme a las fechas establecidas en el acta de inicio.

Imagen acta de inicio.

ACTA DE INICIO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	MADR-679-2023	
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco.	
ENTIDAD CONTRATANTE:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
CONVENIENTE:	MUNICIPIO DE TURBACO	
NIT:	890.481.149-0	
VALOR DEL CONVENIO:	<p>El valor del convenio es hasta por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.343.651.478) incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos, de los cuales el aporte será así:</p> <p>El MINISTERIO aportará para la ejecución del proyecto la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.598.531.478), en efectivo</p> <p>EL MUNICIPIO aportará para la ejecución del proyecto la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$745.120.000), recursos de contrapartida aportados en especie.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	La duración del convenio será de DIEZ (10) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única por parte del MINISTERIO y la suscripción del acta de inicio.	
FECHA:	INICIO	27/02/2024
	TERMINACIÓN	26/12/2024
POLIZA:	CG-1052281	
ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:	26/02/2024	

Imagen vigencia de los amparos de la póliza.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/02/2024	24:00 Horas Del 20/12/2025	334.365.147,80	9.192.751,39
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/02/2024	24:00 Horas Del 20/12/2027	167.182.573,90	9.611.852,91
TOTAL ASEGURADO			\$ 501.547.721,70	

CONTRATOS DERIVADOS

El municipio de Turbaco suscribió el contrato No. SAMC-003-2024 con el Consorcio Productivas 2024 con fecha de inicio el día 15/07/2024 con objeto: “IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO”.

Teniendo en cuenta que la supervisión requirió al ejecutor sobre el plazo de ejecución del contrato derivado NO. SAMC-003-2024, en donde este contrato no podía superar la ejecución del convenio, el ejecutor procedió a realizar la respectiva modificación como se identifica en el secop.

Resumen

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6455183

Número del Contrato

SAMC-003-2024

Versión del contrato

2

Objeto del contrato:

IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO

Tipo

Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato:

15/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato:

9 días para terminar (20/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Proveedor(es) seleccionado(s)

☒ SI ☐ No

Estado de contrato

En ejecución

Liquidación

☒ SI ☐ No

Fecha de inicio de liquidación

14 días para terminar (1/01/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de liquidación

30/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Obligaciones ambientales

☐ SI ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ SI ☒ No

Reversión

☐ SI ☒ No

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.16581700	Modificar el contrato	3/09/2024 5:30 PM (UTC -5 horas)	3/09/2024 7:10 PM (UTC -5 horas)	Publicados

Verificación póliza aprobadas contrato derivado.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Garantía exigida por el Municipio de Turbaco.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE TURBACO identificada con NIT: 890.481.149-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte (20 %) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez (5 %) del valor total del contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato	Quince (15 %) del valor total del contrato

Las garantías cuentan con la siguiente información:

Garantía de Cumplimiento

Tomador: Consorcio Productivas 2024

Nit: 901.844.277-3

Asegurado: Municipio de Turbaco - Bolívar

Nit: 890.481.149-0

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO

Valor del contrato: \$2.597.440.067.24

AMPAROS			
	Vigencia		Valor Asegurado
Cumplimiento	Desde	Hasta	
	08/07/2024	05/05/2025	\$519.488.013.60
Prestaciones Sociales	08/07/2024	05/01/2028	\$129.872.003.40
Calidad del Servicio	08/07/2024	05/05/2025	\$389.616.010.20

Imagen de vigencia de los amparos.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TURBACO identificada con NIT: 890.481.149-0
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE TURBACO identificada con NIT: 890.481.149-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Tomador: Consorcio Productivas 2024

Nit: 901.844.277-3

Asegurado: Consorcio Productivas 2024

Nit: 901.844.277-3

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO

Valor del contrato: \$2.597.440.067.24

AMPAROS			
Vigencia			Valor Asegurado
Predios, labores y Operaciones	Desde	Hasta	
	8/07/2024	25/01/2025	\$390.000.000
Patronal	8/07/2024	25/01/2025	\$390.000.000
Contratistas y Subcontratistas	8/07/2024	25/01/2025	\$390.000.000

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios		Versión: 3
			Fecha Emisión: 18/07/2024

Vehículos Propios y no Propios	8/07/2024	25/01/2025	\$390.000.000
Daño emergente y lucro cesante.	No se encuentra plasmado este amparo		
Perjuicios Extrapatrimoniales	No se encuentra plasmado este amparo		

Imagen de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

No. PÓLIZA	BY-100006123	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36173313	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 08/07/2024		24:00 Horas Del 25/01/2025			N/A	N/A	
TOMADOR	CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024					No. DOC. IDENTIDAD	901.844.277-3
DIRECCIÓN	CARRERA 42 NO. 37 A 10 BRR LOS LAURELES					TELÉFONO	3122904999
ASEGURADO	CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024					No. DOC. IDENTIDAD	901.844.277-3
DIRECCIÓN	CARRERA 42 NO. 37 A 10 BRR LOS LAURELES					TELÉFONO	3122904999
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	
OBJETO DE CONTRATO							
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SAMC-003-2024 , CUYO OBJETO ES							
IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO							
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TURBACO NIT: 890.481.149-0 Y/O TERCEROS AFECTADOS							
EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:							
INTEGRANTE 1 - ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA NIT: 806009116 (PART. 70,0 %)							
INTEGRANTE 2 - SILOH GROUP S.A.S NIT: 901594399 (PART. 30,0 %)							
NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$			
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	390.000.000,00	390.000.000,00	390.000.000,00	472.488,00			
PATRONAL	390.000.000,00	390.000.000,00	390.000.000,00	0,00			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	390.000.000,00	390.000.000,00	390.000.000,00	0,00			
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	390.000.000,00	390.000.000,00	390.000.000,00	0,00			

En este sentido se verificó que, el proceso de contratación que adelantó el municipio Turbaco no contó con el debido cumplimiento de la publicidad que se deben observar en los procesos de contratación que adelante una entidad del estado en Colombia, se evidencia que, no fue publicada el acta de inicio del contrato derivado No. SAMC-003-2024 en el portal del sistema secop y tampoco fue cargada en el OneDrive asignado para el convenio por parte del ejecutor. Motivo por el cual no se puede realizar la verificación de las vigencias de los amparos exigida en la póliza de cumplimiento.

Por lo anterior, mediante radicado No. 2025-440-008147-1 se solicitó al ejecutor cumplir con este requisito de publicidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato derivado, establecido en la plataforma que es del 15/07/2024 y fecha de terminación 26/12/2025 tendría la cobertura exigida en el contrato, junto con los valores amparados.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Con respecto de la póliza de responsabilidad civil se identificó:

1. La ley indica que la póliza de responsabilidad civil extracontractual se debe constituir como asegurado el municipio de Turbaco y el contratista, bajo este entendido esta, No cumple con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9, respecto de los intervinientes debe constituirse conforme al numeral 2 así: *“La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.”*

2. La póliza de responsabilidad civil extracontractual No cuenta con el total de los amparos exigidos demostrado en el cuadro anterior denominado AMPAROS, y como lo estipula el clausulado del contrato y el/los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9, respecto de los intervinientes debe constituirse conforme al numeral 3 así: “Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios”.

Mediante radicado No. 2025-440-008147-1 la supervisión realizó el requerimiento de ajuste de la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigiendo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

Imagen de los documentos publicados en secop del proceso del contrato derivado

Documentos del contrato		
Documentos del contrato		
Descripción	Nombre del documento	
CLAUSULADO CONTRACTUAL SAMC-003-2024.pdf	CLAUSULADO CONTRACTUAL SAMC-003-2024.pdf	Desc

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Imagen de la modificación en secop

proveedor?

Fecha del estado

3/09/2024 7:10:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación

Se ajusta plazo del contrato conforme a los términos del otrosí 1.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
OTROSÍ 1 SAMC-003-2024.pdf	OTROSÍ 1 SAMC-003-2024.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 14 días para terminar (31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 9 días para terminar (26/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

Reconocido por el proveedor

OMAR ROMERO GARRIDO 03-09-2024 18:42 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal

CLAUDIA ESPINOSA PUELLO 03-09-2024 17:36 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Mediante radicado No. 2025-440-008147-1 la supervisión solicitó la liquidación del contrato derivado SAMC-003-2024 al Municipio de Turbaco.

Teniendo en cuenta la alerta que generó el equipo de apoyo a la supervisión conforme a la mora presentada por parte del municipio de Turbaco frente al pago de la garantía exigida, según consta en el 2024-313-030472-2, en la cual se reporta por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS “NOTIFICACIÓN INICIO COBRO JURÍDICO CONTRATO DE SEGUROS PÓLIZA(S) CUMPLIMIENTO”, toda vez que se “registra en mora las pólizas de CUMPLIMIENTO por valor \$ 22.377.479 con una antigüedad de 197 días.” No obstante, a la fecha, el municipio no ha respondido.

La supervisión manifestó en el comité de seguimiento administrativo del convenio en realizado en fecha del 26/11/2024, las preocupaciones correspondientes a la falta de ejecución y a la carencia de soportes de avance del convenio. Y reiteró la necesidad de una respuesta a los requerimientos planteados en la mesa de trabajo del 16 de octubre, sobre estos aspectos, a la fecha no se tiene respuesta.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

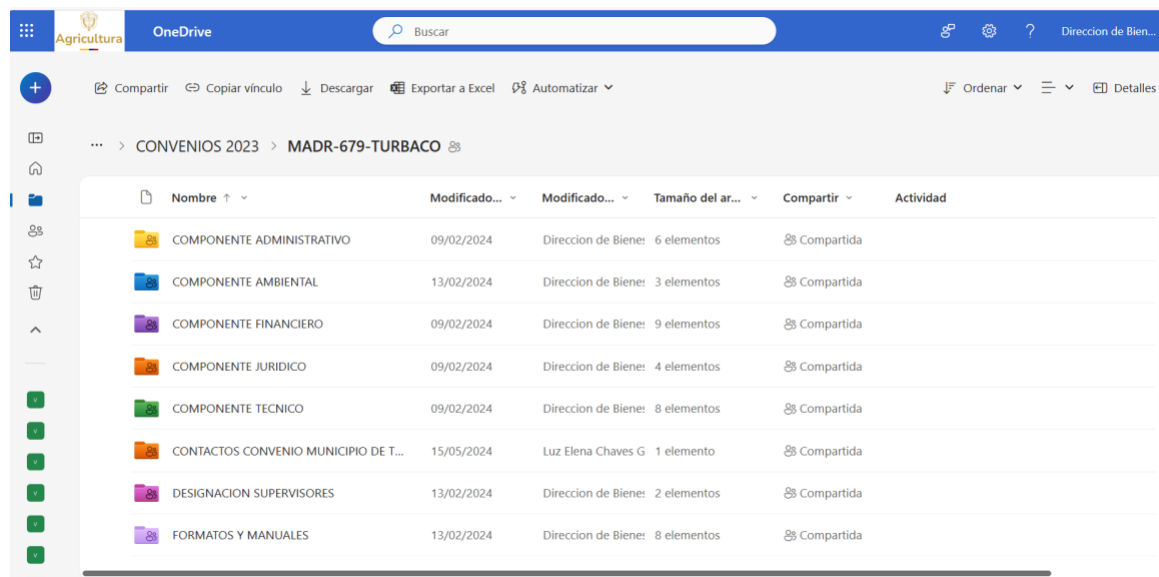
Teniendo en cuenta lo anterior, esta supervisión requirió una respuesta al ejecutor, acción que se realizó conforme a los siguientes oficios:

Oficio con radicado No. 2024-440-024134-1 del 3 de diciembre de 2024.
Oficio con radicado No. 2024-440-025016-1 del 13 de diciembre de 2024.
Oficio con radicado No. 2024-440-026177-1 del 26 de diciembre de 2024.
Oficio con radicado No. 2024-440-026194-1 del 26 de diciembre de 2024.

Mediante radicado 2025-440-004417-3 se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del MADR se sirviera estudiar el inicio del presunto incumplimiento del presente convenio.

Por último, es necesario señalar que, mediante radicado No. 2025-440-004478-1 se solicitó al ejecutor cargar la información contemplada contractualmente para proceder con la liquidación del convenio, sin que hasta la fecha se cuente con una respuesta por parte del ejecutor.

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO



Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
COMPONENTE ADMINISTRATIVO	09/02/2024	Direccion de Bien...	6 elementos	Compartida	
COMPONENTE AMBIENTAL	13/02/2024	Direccion de Bien...	3 elementos	Compartida	
COMPONENTE FINANCIERO	09/02/2024	Direccion de Bien...	9 elementos	Compartida	
COMPONENTE JURIDICO	09/02/2024	Direccion de Bien...	4 elementos	Compartida	
COMPONENTE TECNICO	09/02/2024	Direccion de Bien...	8 elementos	Compartida	
CONTACTOS CONVENIO MUNICIPIO DE T...	15/05/2024	Luz Elena Chaves G	1 elemento	Compartida	
DESIGNACION SUPERVISORES	13/02/2024	Direccion de Bien...	2 elementos	Compartida	
FORMATOS Y MANUALES	13/02/2024	Direccion de Bien...	8 elementos	Compartida	

3. Anexos de análisis de la supervisión.

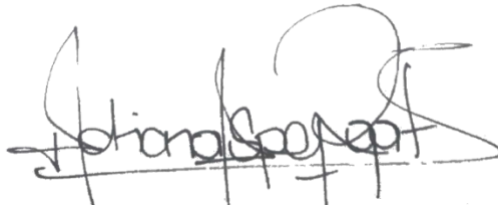
- Informe apoyo a la supervisión de fecha de noviembre de 2024.

 Agricultura  Gestión para la Contratación	Formato		Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios		Versión: 3
			Fecha Emisión: 18/07/2024

- Todos los soportes mencionados en este documento se encuentran en el OneDrive.

4. Soportes cargados por el ejecutor y analizados por el equipo de apoyo a la supervisión

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/gestion_bienes_minagricultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FINFORMES%20MENSUALES%2FNOVIEMBRE%202024&sortField=LinkFilename&isAscending=false



Adriana López Rojas

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 13 de mayo de 2025

Elaboró: Adriana López



Nº. Radicado : 2025-440-004478-1

Folios: 5

Fecha : 25/03/2025 16:21:04

Anexos : 0

Destino: MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR

Origen: 440-DGBPR

Asunto: Trámite de liquidación del CONVENIO MAD

Bogotá

Señoras

CLAUDIA ESPINOSA PUELLO

Alcaldesa Municipio de TURBACO - BOLIVAR

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co

alcaldia@turbaco-bolivar.gov.co

XIOMARA CRISTIAN MARRUGO MUÑOS

Directora Administrativa de la UMATA del Municipio de Turbaco – Bolívar

Supervisora designada del CONVENIO MADR-679-2023 según resolución 0075-2024.

umata@turbaco-bolivar.gov.co

Asunto: Trámite de liquidación del CONVENIO MADR-679-2023

Cordial saludo:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural actúa conforme a las normas legales vigentes. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la relación contractual creada con el MADR-679-2023, cuando las partes suscribieron el convenio, estas se obligan a cumplir con el objeto contractual y su clausulado. Y de acuerdo con la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. *En desarrollo del presente convenio, LAS PARTES tendrán las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en el presente documento:*

(...)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO en su numeral 25. *Atender oportunamente las recomendaciones y/o sugerencias de la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de los recursos aportados al proyecto, así como acoger las recomendaciones que se realicen durante la ejecución y la liquidación del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el manual de supervisión del MADR. Esto sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.*

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: en su numeral 8. *Suscribir en articulación con la entidad ejecutora, acta de entrega provisional o definitiva de los bienes para la ejecución de los proyectos, para su correspondiente administración y custodia hasta la liquidación del Convenio, cuando ello aplique. Como la **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. La duración del convenio será de DIEZ (10) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única por parte del MINISTERIO y la suscripción del acta de inicio.*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

PARÁGRAFO: La vigencia del convenio, comprenderá el plazo de ejecución y hasta su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el convenio será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del convenio de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses siguiente a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL MUNICIPIO** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL MUNICIPIO** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente convenio: 1. Estudio Previo, 2. Propuesta y documento de contrapartida presentados por **EL MUNICIPIO**, 3. Los demás documentos que soportan el presente convenio, así como los que surjan durante la ejecución y hasta la liquidación del presente convenio.

La Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales – DGBPR, conforme al clausulado del convenio, que de manera clara y expresa indica la obligación de la liquidación de este y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución pereció.

Respetuosamente requiere al convenido proceder con el respectivo cargue de las evidencias soportes completas de conformidad a los requerimientos hechos por el equipo multidisciplinario de profesionales que realizaron el apoyo a la supervisión a más tardar el día 28 de marzo de 2025.

Esto con el fin de realizar la verificación real de la ejecución del convenio y poder hacer el balance técnico y financiero de la ejecución y así obtener las cifras exactas del cumplimiento de lo convenido y la información requerida para elaborar el Acta de Liquidación del Convenio.

A continuación, se relaciona el numeral del Manual de Contratación del MADR que rige el trámite para esta liquidación y que las partes deben dar cumplimiento a cabalidad para la suscripción del acta de liquidación.

(...)

4.8.3 Liquidación de los contratos y convenios

La liquidación del contrato y/o convenio⁹ procede una vez terminado el plazo de ejecución del mismo, con el fin de efectuar una revisión total de las obligaciones pactadas, efectuando los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, para declararse a paz y salvo, es decir, es un corte de cuentas entre los extremos contractuales¹⁰.

La liquidación del contrato, no libera al contratista de la obligación de responder por la estabilidad de la obra o la calidad de los bienes o servicios contratados. Por lo tanto, la Entidad deberá adelantar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar, cuando se presenten hechos posteriores a la Liquidación del Contrato, que se encuentren amparados en las garantías vigentes del mismo.

La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pero la administración decidirá sobre su procedencia, y para el efecto dispondrá del formato de constancia de cierre y archivo de expediente contractual que hace parte del Sistema Integrado de Gestión.

No serán objeto de liquidación los convenios de cooperación, coordinación y colaboración que no se rijan por la Ley 80 de 1993.

Para la liquidación de contratos y convenios, el Ordenador del Gasto y el supervisor y el interventor, según corresponda, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 217 del Decreto- Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo siguiente:

- *Que el plazo de ejecución pactado por las partes haya terminado por cualquiera de las causales establecidas en la minuta del contrato y/o convenio o en la ley.*
- *Que se encuentren incorporadas todas las actuaciones surtidas dentro del proceso contractual, es decir, que el expediente se encuentre debidamente actualizado de conformidad con la gestión documental del expediente.*
- *Que se hayan resuelto todas las reclamaciones y peticiones presentadas por el contratista.*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450
www.minagricultura.gov.co

- *Que se haya requerido al cooperante o contratista para que realice los respectivos reintegros al Tesoro Nacional o a donde corresponda, en aquellos convenios y/o contratos en los que resulten saldos sin ejecutar.*
- *Que esté resuelto en debida forma el proceso de incumplimiento si se hubiere adelantado.*
- *Que las garantías que amparan el cumplimiento del contrato y/o convenio objeto de liquidación, cuenten con una vigencia mínima hasta el vencimiento del plazo para liquidarla de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.*

El proyecto de acta de liquidación se elabora por parte del supervisor y el interventor, según corresponda, y deberá contener lo dispuesto en el formato “Acta de liquidación de convenios o contratos (F12-PR-GPC-01)” establecido en el Sistema Integrado de Gestión – en el proceso “Gestión para la contratación”, registrando la información del contrato y/o convenio que se liquida y que son entre otros, de manera enunciativa, los siguientes:

- *El valor total del contrato y/o convenio.*
- *El valor total ejecutado.*
- *El valor total pagado.*
- *El valor del anticipo concedido.*
- *El anticipo amortizado.*
- *El valor del pago anticipado concedido.*
- *El balance financiero y contable del contrato.*
- *El grado de ejecución de las obligaciones a cargo de las partes.*
- *Los saldos a favor del contratista o del Minagricultura.*
- *Las sanciones impuestas al contratista cuando a ello hubo lugar.*
- *Los saldos de los registros presupuestales, si es del caso.*
- *La relación de los documentos aportados para la liquidación y su foliación en el expediente contractual.*
- *La obligación de modificar las garantías existentes o su ampliación para la etapa post contractual, según se encuentre estipulado en el respectivo contrato.*
- *Rendimientos financieros con cargo a los recursos del contrato, tales valores y su reintegro al tesoro público deberán ser registrados en la liquidación cuando haya lugar a ello.*
- *Dejar con cargo al registro presupuestal correspondiente la constancia del saldo del contrato y/o convenio existente cuando haya lugar a ello.*

Agradecemos de antemano la atención prestada y esperamos su pronta y positiva respuesta.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450
www.minagricultura.gov.co



Atentamente,

Firmado digitalmente por: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Fecha: 25-03-2025 16:23:28

Adriana Lizeth Lopez Rojas
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES
Directora Gestión de Bienes Públicos y Rurales

Elaboró: DIEGO OMAR SALAS ANDRADE

Aprobó: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co



Nº. Radicado : 2025-440-004417-3

Folios: 1

Fecha : 06/05/2025 11:09:37

Anexos : 1

Destino: GRUPO DE ATENCIÓN A PROCESOS JUDICIALES

Origen: 440-DGBPR

Asunto: Solicitud de inicio de presunto incumpl

PARA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
Dr. JORGE ENRIQUE MONCALEANO OSPINA

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES
DIRECTORA ADRIANA LIZETH LÓPEZ ROJAS.

ASUNTO: Solicitud de inicio de presunto incumplimiento del Convenio No. MADR-679-2023 suscrito entre el MADR y el MUNICIPIO DE TURBACO.

Cordial saludo,

En mi calidad de Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales, así como de supervisora designada para el seguimiento integral del convenio interadministrativo MADR-679-2023 celebrado entre el MADR y el MUNICIPIO DE TURBACO en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, y que tiene como objeto ***“Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros, para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el Municipio Turbaco”***

Por medio del presente, solicito ante su dependencia se estudie la posibilidad de adelantar el proceso de posible incumplimiento aplicando o exigiendo lo dispuesto en el clausulado contractual, específicamente la cláusula décima primera y décima segunda de multas.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Fecha: 06-05-2025 11:10:18

Adriana Lizeth Lopez Rojas
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES
Directora

Elaboró: DIEGO OMAR SALAS ANDRADE

Aprobó: Adriana Lizeth Lopez Rojas



Nº. Radicado : 2024-440-024134-1

Folios: 1

Fecha : 03/12/2024 12:31:41

Anexos : 0

Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO

Origen: 440-DGBPR

Asunto: RESPUESTA RADICADO 2024-313-027379-2

Bogotá

Señora

CLAUDIA ESPINOSA PUELLO - ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO

umata@turbaco-bolivar.gov.co

Asunto: RESPUESTA RADICADO 2024-313-027379-2

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada bajo el consecutivo del asunto, mediante la cual solicita la aprobación de sustitución de beneficiarios Convenio MADR-679-2023 por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Al respecto, es preciso indicar que los proyectos que se modificar y sean financiados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario (FFA), deberán cumplir con los requisitos técnicos, financieros y documentales establecidos en el Manual Operativo del mismo, los cuales podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Lineamientos-FFA.aspx>.

En particular, el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario establece en el numeral 7.7.1 Ajustes a los Proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario:

“Los proyectos financiados con los recursos provenientes del Fondo de Fomento Agropecuario podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación, siempre y cuando estos ajustes no modifiquen el objeto ni alteren sustancialmente las actividades inicialmente planteadas.

En ningún caso podrán ejecutarse ajustes a los proyectos por parte del ejecutor y/o operador, sin que estos se encuentren previamente aprobados por el Comité de Administración del Fondo; así como solo podrán realizarse ajustes que adicionen el monto del valor total inicial hasta en un 20% del valor aprobado, y dichas iniciativas podrán extender su plazo de ejecución en una tercera parte del plazo inicialmente dispuesto.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

La solicitud de ajuste a los proyectos del Fondo se podrá realizar, para aquellos proyectos que hayan sido aprobados por el Comité de Administración del Fondo.

Las solicitudes de ajuste deben ser presentadas por los ejecutores y/o operadores con visto bueno del supervisor, ante el Comité de Administración del Fondo para su aprobación y con previo concepto escrito del Comité Técnico, junto con un informe detallado de las necesidades que se identificaron durante la ejecución de los proyectos que sustentan la presente solicitud. *Dichas necesidades deben ser informadas por el ejecutor a la Supervisión, de forma escrita dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en que sean identificadas.*

A su vez, en el numeral 7.7.2 Improcedencia de ajustes se define lo siguiente:

“No se podrán tramitar ajustes que tengan por finalidad:

- a. Cambiar el objetivo general o los objetivos específicos del Proyecto.*
- b. Cambiar la(s) línea(s) productiva(s) a impactar con el proyecto.*
- c. Cambiar maquinaria, equipos e implementos y/o elementos por otras de calidad menor a la inicial, salvo que esto este justificado por falta de disponibilidad.*
- d. Reducir las metas de los productos previstos en el proyecto y en sus indicadores*
- e. Eliminar actividades aprobadas inicialmente en el proyecto”*

Dentro de la información aportada se identificaron las siguientes observaciones:

	Beneficiaria	CC	Observaciones	Contacto
90	Catiana Babilonia Urueta	1050948167	Renuncia al proyecto de manera voluntaria por enfermedad del Hijo quien fallecio.	3004323444
68	Yuselis Paola Aragón Padilla	1043145697	Se contacto a la Sra. La cual tiene un número de contacto diferente al registrado en el proyecto. Manifiesta interes en el proyecto, NO a continuado por estar en linea roja por no asistir a capacitación.	3215473257 3125509453
159	Marilis Cabarcas	1050967951	El número registrado no conocen a la Sra.	3117238864
145	Yudith Castro hernandez	32936329	EL número corresponde a Norys Guerra. Manifiesta que a Yudith La sacaron del proyecto por no poder asistir a una capacitación, numero de Yudith (323-4962336)	3244057063 3234962336
76	Etilsa Maria Cerrazo Barona	32942104	No ha sido contactada por el grupo de trabajo. El año pasado en la estructuración manifiesta que estaba en el grupo de trabajo con la Sra. Maribel Ponte.	3242059646
74	Yosaira Luz Hernandez Hernandez	32942104	Renuencia al proyecto 29/09/2024. Motivo cambio de residencia no cuenta con espacio para el galpón.	3156603866
77	Estefany Perez	1043749793		
153	Natalie Morelos Cortes	1049583412	Se realizo contacto con Milena Cortes mamá de Natalie, manifiesta que ella cumple la mayoría de edad en el proximo mes de Febrero.	3105127276
18	Yoiner Camilo Villamil Cabarcas	1002392071	No se contacto el beneficiario, el número de contacto lo tienen varias beneficiarias	3233413837

Se lograron contactar algunas beneficiarias que se presentaron como números equivocados. Otras beneficiarias están interesadas en continuar, pero manifestaron estar en línea roja y que fueron excluidas por parte de la alcaldía.

De igual manera con el fin de validar la información de las personas que cumplen con los retiros voluntarios, se debe evidenciar el nuevo beneficiario el cual debe cumplir con los requisitos respectivos y estar ubicado en la misma zona de la beneficiaria retirada. Para el caso de Yoiner Camilo, no se logró contactarlo.

Por lo tanto se identifica la imposibilidad de proceder con la sustitución con la información presentada, para lo cual se recomienda de manera pronta un espacio

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
 Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450
www.minagricultura.gov.co

de trabajo con el apoyo a la supervisión desde el componente técnico para identificar las claridades necesarias para esta finalidad.

Mediante la presente comunicación se reitera los lineamientos dados en el memorando 2024-440-020861-1 en el cual se informó que la presente supervisión considera necesario para la viabilización de cualquier modificación del plazo contractual, una solicitud exclusiva del asunto en la cual se anexen y se cumplan de manera estricta y urgente los siguientes requisitos:

1. Certificación emitida por la representación legal del municipio y la supervisión delegada por el ejecutor del convenio, en la que se aclare y sustente que cualquier modificación planteada respecto del plazo, no generará un desequilibrio económico frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre otros términos, deberá plantear: *“Una vez aprobada la modificación solicitada, el MUNICIPIO DE TURBACO se compromete a ejecutar las actividades con el presupuesto inicial, sin necesidad de solicitar en ningún momento un adición en dinero.”*
2. Presentación de los informes con corte a Septiembre según los requerimientos informados en la carpeta de OneDrive. Informe de Ejecución por los componentes establecidos e informe F-34 y F-36.
3. Preparar una presentación argumentada y completa en los términos de la solicitud para ser presentada ante el comité el día que el mismo sea citado.
4. Presentar mediante correo electrónico propuesta actualizada de POA, deberá ser discutido con el equipo de apoyo a la supervisión y será llevado para su aprobación condicionada ante el comité.
5. Presentar Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del revisor fiscal emitido por la Junta Central de Contadores.
6. Presentar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Asistir de manera puntual y con el equipo necesario al comité el día que sea citado.

Finalmente se exhorta a la correcta presentación de informes mensuales que permitan el seguimiento mensual y el correcto ejercicio de la supervisión.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450
www.minagricultura.gov.co

Respecto de los ajustes relacionados en la presente comunicación se recuerda:

En el numeral 7.7.3 Tipo de Ajustes el Manual Operativo del FFA establece:

“Los ajustes que podrán ser presentados a consideración del Comité de Administración del Fondo, son:

a. Sustitución de beneficiarios. La solicitud de sustitución de beneficiarios solo procederá en los siguientes casos:

- Ante la renuncia voluntaria de alguno de los beneficiarios.*
- Por el fallecimiento de alguno de los beneficiarios.*
- Por evidenciarse que el beneficiario presentó información fraudulenta o hubo cambio en las condiciones respecto al cumplimiento de los requisitos que establece el ítem 7.4.1 del presente Manual Operativo.*
- Por caso fortuito o fuerza mayor, con base en lo señalado en el artículo 64 del Código Civil, o de la norma que lo sustituya o modifique.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, no es claro cuales son los requisitos que incumplen cada uno de los productores establecidos en el ítem 7.4.1 del Manual del FFA, no se especifica por cada uno de los productores que se pretenden sustituir es importante llevar esto a nivel de detalle de cada uno de los beneficiarios, porque en ningún soporte se tiene evidencia de esto.

Adicionalmente si fue un retiro voluntario de la actividad por condiciones externas se debería contar con los soportes que cita el mismo manual como la renuncia voluntaria, no se adjunta ninguna de las antes mencionadas.

En el numeral 7.7.4 Requisitos para la presentación de solicitudes de ajustes se detalla lo siguiente:

“Las solicitudes de ajuste deben ser presentadas por los ejecutores, al Comité Administrativo del Fondo, aportando los siguientes requisitos:

- 1. Carta de solicitud de ajuste firmada por el Proponente, que haya presentado el proyecto ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la cual se especifique:*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

- *Justificación técnica, operativa, financiera o jurídica, según el caso, que sustente la necesidad del ajuste del proyecto inicialmente aprobado, de acuerdo con las condiciones territoriales.*
- *Valor inicial y valor ajustado del proyecto.*
- *Número inicial de beneficiarios y Número ajustado de beneficiarios del proyecto.*
- *Detalle de los ajustes solicitados, cuadro comparativo entre las condiciones iniciales y las condiciones ajustadas.”*

En cuanto a la justificación técnica se sugiere fortalecerla con soportes en el detalle de cada uno de los productores a sustituir.

Por lo cual desde la supervisión se considera la solicitud está incompleta y se solicita que se tengan las siguientes consideraciones:

Ajuste de beneficiarios: Tratándose de sustitución de beneficiarios se deben relacionar en el anexo técnico tanto los que se retiran como los que ingresan, para los beneficiarios que se retiran se deben anexar:

- Carta con la renuncia de la persona inicialmente vinculada al proyecto en la cual indique claramente el motivo por el cual renuncia al proyecto, esta debe venir debidamente firmada por la persona, con copia de la cedula, en caso de no saber firmar debe colocar la huella digital en la carta.
- Por fallecimiento se debe anexar copia del certificado de defunción de la persona inicialmente vinculada al proyecto.
- Cuando la persona no es posible localizarla al momento del inicio de la ejecución del proyecto se debe generar edicto emplazatorio, siendo publicado en los tiempos y circunstancias establecidas por la ley y adjuntar evidencia de que transcurrido dicho tiempo la persona no se presentó.
- Cuando se considere que el beneficiario inicial presento información fraudulenta o hubo cambio en las condiciones iniciales con respecto al cumplimiento de requisitos para ser considerado beneficiarios del proyecto se debe adjuntar informe de visita técnica en la cual se indique claramente cuáles fueron las condiciones que cambiaron.
- Solamente se podrá tramitar la **Exclusión** de máximo el 10% de la cantidad total inicial de beneficiarios y se deben aportar las evidencias antes mencionadas según sea el caso, e identificando claramente que no exista la posibilidad de sustitución la cual también se debe sustentar.

- En el caso de sustitución de beneficiarios los que ingresan deben aportar los mismos documentos que aquellos beneficiarios inicialmente contemplados en el proyecto: firma de participación en el proyecto, relación jurídica con el predio, certificado de uso del suelo, pertenencia a la asociación o forma organizativa etc.

Quedamos atentos a cualquier información adicional sobre el particular.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Fecha: 03-12-2024 12:32:14

Adriana Lizeth Lopez Rojas
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES
Directora Gestión de Bienes Públicos y Rurales

Con Copia a: XIOMARA MARRUGO MUÑOZ umata@turbaco-bolivar.gov.co

Anexo(s): ,

Número de folios: 1

5a9eec76-3c60-4ace-87a7-ba3502a14ccb

Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí:

<https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/>

Elaboró: Diego Alejandro Garcia Cely

Aprobó: Adriana Lizeth Lopez Rojas



Nº. Radicado : 2024-440-025016-1

Folios: 1

Fecha : 13/12/2024 10:09:50

Anexos : 1

Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO

Origen: 440-DGBPR

Asunto: REITERACIÓN OBSERVACIONES INFORMES CONV

Bogotá

Señor / Señora

CLAUDIA ESPINOSA PUELLO - ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO

umata@turbaco-bolivar.gov.co

Asunto: REITERACIÓN OBSERVACIONES INFORMES CONVENIO MADR-679-2023

Cordial saludo,

En mi calidad de Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales, así como de supervisora designada para el seguimiento integral del convenio interadministrativo **MADR-679-2023** celebrado entre el **MADR** y **EL MUNICIPIO DE TURBACO** en el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, y que tiene como objeto *“Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros, para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el Municipio Turbaco”*, me permito remitir la presente comunicación respecto de las reiteradas observaciones de orden técnico y financiero frente a la presentación y manejo de la información presentada para la revisión y ejercicio de la supervisión del convenio.

Respecto del componente financiero, se reitera la urgente necesidad de fortalecer el reporte de información financiera y contable, para la cual se hace necesario el cargue de los soportes y balances financieros mes a mes desde la firma del convenio, evidenciando así, los movimientos generados, rendimientos consignados, entre otros factores.

Lo anterior, cobra especial relevancia, dada la información que dio alcance el ejecutor en el comité administrativo de seguimiento del presente convenio el día de 9 de diciembre del presente año, respecto del primer pago generado al contratista derivado adjudicado mediante el proceso SAMC-003-24.

Dicho pago deberá reportarse a este ministerio con la totalidad de soportes, informes, facturación y balance técnico-financiero, en concordancia, con lo dispuesto en el clausulado de la minuta contractual de dicho convenio.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

Se exhorta a recoger y atender las presentes recomendaciones, por lo tanto, se espera una coherencia entre la ejecución técnica y la financiera del proyecto.

Ahora bien, respecto del componente técnico, en las mesas de trabajo realizadas, se ha reiterado las observaciones respecto de los informes de septiembre y octubre, dado que con la información presentada y verificando los soportes cargados en el OneDrive propiedad del MADR y dispuesto para el presente convenio **NO** se puede observar el avance correspondiente, hasta tanto se resuelvan y aclaren las observaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

Respecto de la ejecución del mes de septiembre:

1. Se debe organizar la información y soportes de la ejecución de manera coherente en el componente técnico, según las indicaciones brindadas en mesa de trabajo del miércoles 16 de octubre del 2024, respecto de informes, matriz de seguimiento, soportes y cargue de información.
2. Ajustar los formatos de visitas a predios, actas de reuniones, capacitaciones y entregas con los logos del MADR y del FFA, de igual manera, diligenciar en los formatos información como: lugar, hora de inicio, hora de finalización, tema y la información del profesional encargado de la actividad con identificación y firma.
3. Registrar mínimo una evidencia fotográfica por actividad con georeferenciación, fecha y hora.
4. Las entregas de materiales e insumos deben soportarse mediante acta individual, firmada por las beneficiarias (pareja) con su respectiva identificación en formatos validados por esta entidad, evidenciando los insumos, cantidades, firmado por las beneficiarias y el responsable de dicha entrega vale recordar que cada pareja de beneficiarias debe tener su propia carpeta de soportes.
5. En relación con la contrapartida, la misma debe ser certificada por parte de la organización base y del ejecutor, validando su efectiva realización de manera específica por núcleo productivo.
6. En relación con los “Anexos No. 1 Capacitaciones técnico productivo: Autoconstrucción de galpones y Anexo No. 2 Capacitaciones técnico productivo: Autoconstrucción de compostera”, cargados en el drive, se solicita aclarar la información, toda vez que estas actividades no se encuentran relacionadas en el POA.
7. Con relación al componente “1.1.1 Realizar la dotación de insumos y materiales para la instalación de los Galpones” se solicita aclarar lo siguiente:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

- a. ¿Por qué se encuentra bajo el avance de la ejecución correspondiente a la actividad de entrega de listones de madera para parales listón 4" x 4" x 4,5m (23.75%), en relación con las dos actividades similares. Esta actividad es necesaria para la construcción de los galpones, en este sentido, respetuosamente, solicito se informe ¿cuál es el correctivo para mejorar el indicador y no afectar el progreso efectivo de los galpones?
- b. En relación con la actividad de suministro de material triturado, el proyecto estableció la entrega de 32 m3 para los 80 galpones, el informe evidencia la entrega de 48 m3, ejecución del 148%, por consiguiente, se debe aclarar dicho cambio.
- c. En las actividades de suministro de:
 - i. Cubierta Teja de zinc 3m x 0,8m
 - ii. Entrega de arena y suministro de triturado.
8. Se registran cumplimientos del 100%, 99.64% y 148.75% respectivamente, sin embargo, se tiene comunicación de unos posibles cambios de beneficiarios lo cual no guarda línea de coherencia con respecto a la ejecución.
9. Se reitera que es necesaria la actualización de información del archivo y seguimiento de las beneficiarias, indicación brindada en la mesa de trabajo del miércoles 16 de octubre del 2024, con el fin de validar la conformación de las parejas y establecer los cambios respectivos; vale precisar, que las entregas de materiales e insumos deben realizarse única y exclusivamente en los sitios que se tenga pareja de trabajo conformada.
10. En relación con la actividad de diseño y elaboración de cartillas vale precisar que debe realizarse la verificación previa a su elaboración por parte del MADR y la alcaldía de Turbaco.
11. Se reitera, que es necesario informar del avance del trámite ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en relación con la solicitud de autorización para la distribución de aves de postura para proyectos sociales productivos como se establece en la Resolución 3651 de 2014 emitida por el ICA que, de acuerdo con la información brindada se encuentra radicado ante dicha entidad desde el día 17 de septiembre del presente año, de igual manera, se reitera el envío de la información de dicha solicitud con el fin de validar la granja, el lote de aves, la raza (Isa Brown) y las posibles fechas de muestreo y entrega de las gallinas.

Respecto de octubre:

1. Toda planilla de asistencia, acta de entrega y recibo a satisfacción debe presentar su correspondiente evidencia fotográfica, de igual manera debe estar diligenciado por el personal encargado para tal fin por parte del ejecutor.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

2. Verificar la información de la beneficiaria No. 142 Gonzalez Urango Betzaida, la cual aparece integrando dos núcleos productivos en la matriz de Excel adjuntada.
3. Verificar y aclarar los números de documento de identificación de las beneficiarias Hernández Hernández Yosaira luz (74) y García Porto Leidis María (78) las cuales aparecen con la misma identificación.
4. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc 3m x 0,8m y malla eslabonada metálica realizada el día 6 de octubre, se reporta la señora Lorena Cabarcas Narváez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias.
5. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc 3m x 0,8m y malla eslabonada metálica realizada el día 29 de octubre, se reporta la señora Ana Hernández Cerda, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias.
6. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc 3m x 0,8m y malla eslabonada metálica realizada el día 29 de octubre, se reporta la señora Juana Carrillo Romero, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias.
7. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc 3m x 0,8m y malla eslabonada metálica realizada el día 29 de octubre, se reporta la señora Mariluz Peñaranda Puerta, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias.
8. En la pareja reportada de Romero Navarro Monica y Puerta Julio Viviana, para el caso de entrega de malla eslabonada y cubierta de zinc, se reportan fechas de entrega del 6/10/2024 y del 29/10/24. No se registran las cantidades entregadas, aclarar la entrega correspondiente.
9. Para la señora Moreno Florez Everlides en lo relacionado con la entrega de malla eslabonada y cubierta de Zinc, se reportan dos fechas en la actividad del día 05/10/2024 y 17/10/2024. No se puede determinar las cantidades aportadas en cada evento, no se evidencia soporte fotográfico.
10. En la pareja reportada de Florez Beltrán Yuselis del Carmen y Sáenz Guerrero Alfa Esther, en relación con la entrega de malla eslabonada y cubierta de zinc, se reportan fechas de entrega del 16/10/2024 y del 21/10/24. No se registran las cantidades entregadas, se debe aclarar el cumplimiento de la actividad.
11. En la pareja reportada de Torres Cerda Inés y Salas Matos Claudia, en relación con la entrega de malla eslabonada y cubierta de zinc, se reportan fechas de entrega del 16/10/2024 y del 21/10/24. No se registran las cantidades entregadas, se debe aclarar el cumplimiento de la actividad.
12. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc y malla eslabonada metálica realizada el día 21 de octubre, se reporta la señora Claudia Puello Martínez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
13. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc y malla eslabonada metálica realizada el día 21 de octubre, se reporta la señora Yusleidis Arellano Ramos, sin

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.

14. En el soporte de actividad entrega cubierta de Zinc 3m x 0,8m del día 01 de octubre se reporta a la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
15. Validar el número de identificación de Rivera Perez Mariana, el cual no es concordante entre el archivo Excel y la lista de asistencia de entrega.
16. En el soporte de actividad entrega de material triturado del día 22 de octubre se reporta a la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, por ello, se solicita aclarar el reporte.
17. En la pareja reportada de Torres Cerda Inés y Salas Matos Claudia Patricia, para el caso de entregas de puntillas, amarres y bisagras, se reportan fechas diferentes de entrega el día 16/10/2024 y el día 04/10/24. No se registran las cantidades entregadas, aclarar el reporte.
18. En el soporte de actividad de entrega de puntillas, amarres y bisagras del día 04 de octubre se reporta la señora Claudia Puello Martínez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar el reporte.
19. En el soporte de actividad de entrega de puntillas, amarres y bisagras del día 04 de octubre se reporta la señora Yusleidis Arellano Ramos, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
20. En el soporte de actividad de entrega de puntillas, amarres y bisagras la señora Pájaro Barreto Jana presenta dos fechas de entrega de la actividad de los amarres, una el día 9 y la otra el día 30 de octubre. No se especifican las cantidades entregadas, aclarar el reporte.
21. En el soporte de actividad de entrega de puntilla, bisagra y amarre del día 03 de octubre se reporta la señora Lorena Cabarcas Narváez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar el reporte.
22. En el soporte de actividad de puntilla, bisagra y amarre del 12 de octubre se reporta la señora Ana Hernández Cerda, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias.
23. En el soporte de actividad de puntilla, bisagra y amarre del día 12 de octubre se reporta la señora Juana Carrillo Romero, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
24. En el soporte de actividad de puntilla, bisagra y amarre del día 12 de octubre se reporta la señora Mariluz Peñaranda Puerta, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
25. En la pareja reportada de Romero Navarro Monica y Puerta Julio Viviana, para el caso de entregas de puntillas, amarres y bisagras, se reportan fechas de entrega del 03/10/2024 y del 12/10/24. No se registran las cantidades específicas entregadas: Aclarar el reporte.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

26. En el soporte de actividad entrega de puntillas del día 01 de octubre se reporta a la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias: Aclarar el reporte.
27. En el soporte de actividad entrega de puntillas, amarres y bisagras del día 01 de octubre se reporta la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
28. En el soporte de actividad entrega de malla eslabonada del día 21 de octubre se reporta la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar el reporte.
29. En la pareja reportada de Florez Beltrán Yuselis del Carmen y Sáenz Guerrero Alfa Esther, para el caso de entrega de listones de madera para correas listón 3" x 2" x 4,5 m, se reportan fechas de entrega del 12/09/2024 y del 28/09/2024. No se registran las cantidades específicas entregadas, aclarar reporte de dichas entregas.
30. En la pareja reportada de Torres Cerda Inés y Salas Matos Claudia patricia, para el caso de entrega de Listones de Madera para correas Listón 3" x 2" x 4,5 m, se reportan fechas de entrega del 12/09/2024 y del 28/09/2024. No se registran las cantidades específicas entregadas, aclarar reporte de dichas entregas.
31. En el soporte de actividad de Listones de Madera para correas Listón 3" x 2" x 4,5 m del 12 de septiembre se reporta la señora Claudia Puello Martínez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar reporte de dicha entrega.
32. En el soporte de actividad de Listones de Madera para correas Listón 3" x 2" x 4,5 m del 12 de septiembre se reporta la señora Yusleidis Arellano Ramos, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
33. En el soporte de actividad de entrega de madera realizada el día 14 de septiembre NO se especifican las características del material ni las cantidades suministradas a las beneficiarias. Aclarar reporte de dichas entregas.
34. En el soporte de actividad de entrega de madera del día 27 de septiembre se reporta la señora Lorena Cabarcas Narváez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
35. En el soporte de actividad de puntilla 3" y 2", bisagra común 2" y amarre tapa metálica 26 cm cal 18, del día 12 de octubre se reporta la señora Ana Hernández Cerda, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
36. En el soporte de actividad de puntilla 3" y 2", bisagra común 2" y amarre tapa metálica 26 cm cal 18, del día 12 de octubre, se reporta la señora Juana Carrillo Romero, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
37. En el soporte de actividad de puntilla 3" y 2", bisagra común 2" y amarre tapa metálica 26 cm cal 18, del día 12 de octubre, se reporta la señora Mariluz Peñaranda

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

- Puerta, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
38. En el soporte de actividad de entrega de madera 3x2, 4x3 y 4x4 del día 03 de septiembre se reporta la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar reporte de dicha entrega.
 39. En el soporte de la actividad de entrega de cemento bolsa x 50 kg del día 21 de octubre se reporta la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
 40. En el soporte de la actividad de entrega de bloque de concreto vibrado #4 del día 22 de octubre se reporta la señora Claudia Puello Martínez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
 41. En el soporte de la actividad de entrega de bloque de concreto vibrado #4 del 22 de octubre se reporta la señora Arellano Ramos, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
 42. En el soporte de la actividad de entrega de bloque de concreto vibrado #4 del día 22 de octubre, se reporta la señora Ana Hernández Cerda, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
 43. En el soporte de la actividad de entrega de bloque de concreto vibrado #4 del día 22 de octubre, se reporta la señora Juana Carrillo Romero, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
 44. En el soporte de la actividad de entrega de bloque de concreto vibrado #4 del día 22 de octubre, se reporta la señora Mariluz Peñaranda Puerta, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
 45. En el soporte de la actividad de entrega de bisagra común 2" del día 21 de octubre se reporta la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar reporte de dicha entrega.
 46. En los reportes de la señora Araujo Hernández Carmen Elena, para la actividad de entrega de bisagras se evidencia presencia en dos listados, se reportan en fecha del 1/10/2024 y del 21/10/2024. No se registran las cantidades entregadas. Aclarar reporte de dichas entregas.
 47. En los reportes de la señora Bello Rivera Carmen Enith, en la actividad de entrega de bisagras se evidencia presencia en dos listados, se reportan en fecha del 1/10/2024 y del 21/10/2024. No se registran las cantidades entregadas. Aclarar reporte de dichas entregas.
 48. En los reportes de la señora Bello Gueto Leydis Margarita, en la actividad de entrega de bisagras se evidencia presencia en dos listados, se reportan en fecha del 1/10/2024 y del 21/10/2024. No se registran las cantidades entregadas, aclarar reporte de dichas entregas.
 49. En los reportes de la señora Diaz Perez Marlys Dolores, en la actividad de entrega de bisagras se evidencia presencia en dos listados, se reportan en fecha del 1/10/2024 y

- del 21/10/2024. No se registran las cantidades entregadas. Aclarar reporte de dichas entregas.
50. En la pareja reportada de Castro Viagianis Paola Andrea y Restan Puche Luz Marina, y en relación con la entrega de Listones y bisagras, se reportan fechas de entrega del 01/10/2024 y del 21/10/2024. No se registran las cantidades entregadas, por lo tanto, se solicita aclarar reporte de dichas entregas.
 51. En el soporte de la actividad de entrega de arena realizada el día 28 de octubre se reporta la señora Claudia Puello Martínez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, por lo tanto, se solicita aclarar reporte de dichas entregas.
 52. En el soporte de la actividad de entrega de arena realizada el día 28 de octubre se reporta a la señora Arellano Ramos, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, por lo anterior, se solicita aclarar reporte de dichas entregas.
 53. En el soporte de la actividad de entrega de arena realizada el día 21 de octubre se reporta a la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, así se solicita aclarar el reporte de dichas entregas.
 54. En la pareja reportada de Torres Cerda Inés y Salas Matos Claudia Patricia, en relación con la entrega de bloques #4, se reportan fechas de entrega del 16/10/2024 y del 22/10/2024. No se registran las cantidades entregadas, por lo anterior se solicita aclarar el reporte de dichas entregas.
 55. Vale la pena recordar el cumplimiento de las indicaciones emitidas a lo largo de las diferentes mesas de trabajo: como el correcto diligenciamiento de la matriz compartida con el fin de recopilar las fechas de realización de cada una de las actividades dispuestas en el POA a las respectivas beneficiarias, lo cual no se está cumpliendo.
 56. Con el fin de brindar soportes solidos en la ejecución, se indicó que toda actividad realizada debe estar soportada con planillas de asistencia, actas de entrega y registro fotográfico con georeferenciación, de igual manera debe estar firmado por parte de las beneficiarias y por el profesional encargado de cada actividad.
 57. En relación con el cargue de la información en el drive dispuesto para tales fines, se indicó el uso de las carpetas de informes mensuales y componentes técnicos, especificando cada actividad y sus respectivos soportes, no se está realizando el correcto cargue de información, de igual manera no se evidencia la creación de carpeta por núcleo productivo.
 58. Con el fin de realizar un seguimiento coherente en el desarrollo de las actividades se solicita al ejecutor que los informes mensuales deben detallar de manera específica la realización de las actividades durante el periodo a reportar y esta debe guardar coherencia absoluta con cada uno de los soportes cargados en el drive del convenio.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450
www.minagricultura.gov.co

59. Una vez realizadas llamadas de verificación a beneficiarias por parte del grupo de apoyo a la supervisión se presentan situaciones donde las beneficiarias manifiestan no haber recibido insumos reportados en el informe del mes de septiembre, aclarar las situaciones y cargar los respectivos soportes, registros fotográficos y demás que indique el avance real de las actividades.

Y respecto de noviembre:

1. En el componente “2.1 Implementación y dotación de galpones”, se encuentran 70 soportes de acta de entrega de materiales a las beneficiarias. Sin embargo, teniendo como referencia las indicaciones emitidas en la mesa de seguimiento al convenio realizada el día 09 de diciembre del presente, se requiere soportar las entregas mediante actas debidamente firmadas por las integrantes de cada núcleo productivo, especificando la actividad y la cantidad suministrada. Las actas deben estar firmadas en original y/o huella por parte de los beneficiarios, de igual manera, por el profesional responsable del desarrollo de la misma. Vale la pena mencionar que los 3 soportes presentados de las señoras Ledys Cassares Narváez, Leila Gueto Segovia y Elizabeth Martínez Piñeres no registran compañera de núcleo.
2. En la carpeta del componente “2.3 acompañamiento técnico predio predio”, se encuentra cargado un archivo de 108 páginas, con listados de asistencia de actividades de capacitación. Se requiere soportar las actividades de acuerdo con las indicaciones emitidas en la mesa de seguimiento al convenio realizada el día 09 de diciembre del presente, las actas y listados de asistencia deben estar firmadas en original y/o huella por parte de las beneficiarias. De igual manera, por el profesional responsable del desarrollo de cada uno de los eventos, vale recordar que cada actividad debe ser cargada en el drive de manera individual en la carpeta correspondiente teniendo en cuenta lo mencionado en la mesa técnica del 16 de octubre del 2024.
3. Se reitera al ejecutor se organicen las carpetas por cada uno de los beneficiarios en el cual se pueda verificar las entregas, socializaciones, registros, jornadas en las cuales participa cada uno de ellos; se les sugiere que la carpeta en el one drive sea creada sin puntos (.), comas (,), y no más de 30 caracteres por beneficiario.

Finalmente, se reitera un atraso de (6) seis meses en el desarrollo de las actividades descritas en el POA, las cuales debían estar cumplidas al 24 de mayo del 2024, en lo referente a la construcción y equipamiento de las instalaciones (Galpones y composteras), y a que se haga entrega del lote de aves, previa autorización del ICA.

Ahora bien, respecto de las inquietudes planteadas durante el mentado comité por parte del ejecutor, dos de ellas se relacionan con la respuesta ya dada mediante oficio 2024-440-

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

024134-1 que se adjunta como anexo a la presente comunicación, y se recuerda que cualquier solicitud de cambio de beneficiarios debía contar con el suficiente margen para el cumplimiento de actividades técnicas y respecto de solicitud de modificación contractual, la misma debía tener el tiempo de surtirse en las instancias internas del ministerio, lo cual, teniendo en cuenta que la fecha de finalización del convenio es el próximo 26 de Diciembre.

Es así, que la información debe ser documentada y enviada por la supervisión designada por el ejecutor al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con estricta atención a las observaciones elevadas.

Sin otro particular.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Fecha: 13-12-2024 10:10:36

Adriana Lizeth Lopez Rojas

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

Directora Gestión de Bienes Públicos y Rurales

Con Copia a:

Anexo(s): 1, Otro: 2024-440-024134-1

Número de folios: 1

45b18b6f-bbcd-42c3-8da0-2a1666e45ffd

Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí:

<https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/>

Elaboró: Luz Elena Chaves Gordillo

Revisó: Diego Alejandro Garcia Cely

Aprobó: Adriana Lizeth Lopez Rojas



Nº. Radicado : 2024-440-026177-1

Folios: 1

Fecha : 26/12/2024 8:04:47

Anexos : 0

Destino: ALCALDÍA DE TURBACO

Origen: 440-DGBPR

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD PRÓRROGA RAD. UMA-2

Bogotá

Señor

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER - ALCALDÍA DE TURBACO

alcaldia@turbaco-bolivar.gov.co

Turbaco

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD PRÓRROGA RAD. UMA-220-223-2024 –
REITERACIÓN OBSERVACIONES INFORMES.

Cordial Saludo,

En mi calidad de Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales, así como de supervisora designada para el seguimiento integral del convenio interadministrativo MADR-679-2023 celebrado entre el MADR y el MUNICIPIO DE TURBACO en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, y que tiene como objeto “Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros, para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el Municipio Turbaco”.

En atención a la comunicación radicada bajo el consecutivo UMA-220-223-2024, mediante la cual se eleva “*Solicitud de ampliación de plazo del convenio MADR-679-2023*”. Al respecto, es preciso indicar que los proyectos y relaciones contractuales que se modifican y sean financiados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario (FFA), deberán cumplir con los requisitos técnicos, financieros y documentales establecidos en el Manual Operativo del mismo, los cuales podrá consultar en el siguiente enlace:
<https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Lineamientos-FFA.aspx>.

En particular, el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario establece en el numeral 7.7.1 Ajustes a los Proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario:

“Los proyectos financiados con los recursos provenientes del Fondo de Fomento Agropecuario podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación, siempre y cuando estos ajustes no modifiquen el

objeto ni alteren sustancialmente las actividades inicialmente planteadas.

En ningún caso podrán ejecutarse ajustes a los proyectos por parte del ejecutor y/o operador, sin que estos se encuentren previamente aprobados por el Comité de Administración del Fondo; así como solo podrán realizarse ajustes que adicionen el monto del valor total inicial hasta en un 20% del valor aprobado, y dichas iniciativas podrán extender su plazo de ejecución en una tercera parte del plazo inicialmente dispuesto.

La solicitud de ajuste a los proyectos del Fondo se podrá realizar, para aquellos proyectos que hayan sido aprobados por el Comité de Administración del Fondo.

Las solicitudes de ajuste deben ser presentadas por los ejecutores y/o operadores con visto bueno del supervisor, ante el Comité de Administración del Fondo para su aprobación y con previo concepto escrito del Comité Técnico, junto con un informe detallado de las necesidades que se identificaron durante la ejecución de los proyectos que sustentan la presente solicitud. Dichas necesidades deben ser informadas por el ejecutor a la Supervisión, de forma escrita dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en que sean identificadas.”

Adicionalmente, mediante las comunicaciones con radicados 2024-440-020861-1 del 21 de octubre, así como el 2024-440-024134-1 del 3 de diciembre de la presente anualidad, en los cuales se informó los requisitos técnico-documentales para el estudio y posible viabilización de cualquier modificación del plazo contractual. Situación que se reportó como conocida y que sería radicada por el conveniente un día después de la sesión de comité administrativo para el seguimiento del convenio realizado el día 9 de diciembre.

Así las cosas, la comunicación con radicado relacionado anteriormente, a pesar de estar fechada el 19 de diciembre, fue allegada a la presente supervisión el día 22 de diciembre, estando a solo 3 días hábiles de la finalización del convenio,

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450
www.minagricultura.gov.co

situación que imposibilita su estudio, que requiere como mínimo 10 días hábiles para poder cumplir con el cronograma mínimo de conocimiento de los comités involucrados, que a saber son: i) Estudio de la supervisión y su equipo de apoyo a la supervisión para posterior recomendación, ii) Comité Técnico, que conocerá de la modificación al POA y modificaciones relacionadas con beneficiarios, iii) Comité de Administración del FFA, en caso que se modifiquen beneficiarios o implicaciones financieras, iv) Comité Administrativo del convenio, para conocimiento y aprobación de la modificación, v) Comité Asesor de Contratación del MADR, una vez sea viabilizada por el grupo de contratación para la recomendación de la suscripción por parte del Ordenador del Gasto.

Finalmente, sea este oficio la oportunidad de reiterar lo dispuesto en el oficio 2024-440-025016-1, con asunto “REITERACIÓN OBSERVACIONES INFORMES CONVENIO MADR-679-2023”, mediante el cual, la presente supervisión desde del componente técnico, expreso que en las mesas de trabajo realizadas se ha reiterado las observaciones respecto de los informes de septiembre y octubre, y observaciones respecto de los soportes de noviembre dado que con la información presentada y verificando los soportes cargados en el OneDrive propiedad del MADR y dispuesto para el presente convenio **NO** se puede observar el avance correspondiente.

Es importante resaltar, que respecto de las observaciones del mes de septiembre, se realizó mesa de trabajo el día 16 de octubre de 2024, de la cual se elevo ayuda memoria ([AYUDA MEMORIA MESA DE TRABAJO 16_10_2024](#)), y respecto de la información del mes de octubre, que fue allegada de manera tardía por el ejecutor el 22 de noviembre, lo que género que las observaciones respecto de la mensualidad no se pudiesen dar en el término esperado, por lo tanto, junto con las observaciones de los soportes del mes de noviembre, se anunció en el comité del día 9 de diciembre, serían allegadas mediante la comunicación con radicado precitado.

De manera reiterada, informamos que las observaciones no resueltas en mención son:

Reiteración observaciones no resultas respecto del informe del mes de septiembre:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

1. Se debe organizar la información y soportes de la ejecución de manera coherente en el componente técnico, según las indicaciones brindadas en mesa de trabajo del miércoles 16 de octubre del 2024, respecto de informes, matriz de seguimiento, soportes y cargue de información.
2. Ajustar los formatos de visitas a predios, actas de reuniones, capacitaciones y entregas con los logos del MADR y del FFA, de igual manera, diligenciar en los formatos información como: lugar, hora de inicio, hora de finalización, tema y la información del profesional encargado de la actividad con identificación y firma.
3. Registrar mínimo una evidencia fotográfica por actividad con georeferenciación, fecha y hora.
4. Las entregas de materiales e insumos deben soportarse mediante acta individual, firmada por las beneficiarias (pareja) con su respectiva identificación en formatos validados por esta entidad, evidenciando los insumos, cantidades, firmado por las beneficiarias y el responsable de dicha entrega vale recordar que cada pareja de beneficiarias debe tener su propia carpeta de soportes.
5. En relación con la contrapartida, la misma debe ser certificada por parte de la organización base y del ejecutor, validando su efectiva realización de manera específica por núcleo productivo.
6. En relación con los “Anexos No. 1 Capacitaciones técnico productivo: Autoconstrucción de galpones y Anexo No. 2 Capacitaciones técnico productivo: Autoconstrucción de compostera”, cargados en el drive, se solicita aclarar la información, toda vez que estas actividades no se encuentran relacionadas en el POA.
7. Con relación al componente “1.1.1 Realizar la dotación de insumos y materiales para la instalación de los Galpones” se solicita aclarar lo siguiente:
 - a. ¿Por qué se encuentra bajo el avance de la ejecución correspondiente a la actividad de entrega de listones de madera para parales listón 4" x 4" x 4,5m (23.75%), en relación con las dos actividades similares. Esta actividad es necesaria para la construcción de los galpones, en este sentido, respetuosamente, solicito se informe ¿cuál es el correctivo para mejorar el indicador y no afectar el progreso efectivo de los galpones?
 - b. En relación con la actividad de suministro de material triturado, el proyecto estableció la entrega de 32 m3 para los 80 galpones, el

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

informe evidencia la entrega de 48 m3, ejecución del 148%, por consiguiente, se debe aclarar dicho cambio.

- c. En las actividades de suministro de:
 - i. Cubierta Teja de zinc 3m x 0,8m
 - ii. Entrega de arena y suministro de triturado.
- 8. Se registran cumplimientos del 100%, 99.64% y 148.75% respectivamente, sin embargo, se tiene comunicación de unos posibles cambios de beneficiarios lo cual no guarda línea de coherencia con respecto a la ejecución.
- 9. Se reitera que es necesaria la actualización de información del archivo y seguimiento de las beneficiarias, indicación brindada en la mesa de trabajo del miércoles 16 de octubre del 2024, con el fin de validar la conformación de las parejas y establecer los cambios respectivos; vale precisar, que las entregas de materiales e insumos deben realizarse única y exclusivamente en los sitios que se tenga pareja de trabajo conformada.
- 10. En relación con la actividad de diseño y elaboración de cartillas vale precisar que debe realizarse la verificación previa a su elaboración por parte del MADR y la alcaldía de Turbaco.
- 11. Se reitera, que es necesario informar del avance del trámite ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en relación con la solicitud de autorización para la distribución de aves de postura para proyectos sociales productivos como se establece en la Resolución 3651 de 2014 emitida por el ICA que, de acuerdo con la información brindada se encuentra radicado ante dicha entidad desde el día 17 de septiembre del presente año, de igual manera, se reitera el envío de la información de dicha solicitud con el fin de validar la granja, el lote de aves, la raza (Isa Brown) y las posibles fechas de muestreo y entrega de las gallinas.

Reiteración observaciones no resultas respecto del informe del mes de octubre:

- 1. Toda planilla de asistencia, acta de entrega y recibo a satisfacción debe presentar su correspondiente evidencia fotográfica, de igual manera debe estar diligenciado por el personal encargado para tal fin por parte del ejecutor.

2. Verificar la información de la beneficiaria No. 142 Gonzalez Urango Betzaida, la cual aparece integrando dos núcleos productivos en la matriz de Excel adjuntada.
3. Verificar y aclarar los números de documento de identificación de las beneficiarias Hernández Hernández Yosaira luz (74) y García Porto Leidis María (78) las cuales aparecen con la misma identificación.
4. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc 3m x 0,8m y malla eslabonada metálica realizada el día 6 de octubre, se reporta la señora Lorena Cabarcas Narváez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias.
5. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc 3m x 0,8m y malla eslabonada metálica realizada el día 29 de octubre, se reporta la señora Ana Hernández Cerda, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias.
6. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc 3m x 0,8m y malla eslabonada metálica realizada el día 29 de octubre, se reporta la señora Juana Carrillo Romero, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias.
7. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc 3m x 0,8m y malla eslabonada metálica realizada el día 29 de octubre, se reporta la señora Mariluz Peñaranda Puerta, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias.
8. En la pareja reportada de Romero Navarro Monica y Puerta Julio Viviana, para el caso de entrega de malla eslabonada y cubierta de zinc, se reportan fechas de entrega del 6/10/2024 y del 29/10/24. No se registran las cantidades entregadas, aclarar la entrega correspondiente.
9. Para la señora Moreno Florez Everlides en lo relacionado con la entrega de malla eslabonada y cubierta de Zinc, se reportan dos fechas en la actividad del día 05/10/2024 y 17/10/2024. No se puede determinar las cantidades aportadas en cada evento, no se evidencia soporte fotográfico.
10. En la pareja reportada de Florez Beltrán Yuselis del Carmen y Sáenz Guerrero Alfa Esther, en relación con la entrega de malla eslabonada y cubierta de zinc, se reportan fechas de entrega del 16/10/2024 y del 21/10/24. No se registran las cantidades entregadas, se debe aclarar el cumplimiento de la actividad.
11. En la pareja reportada de Torres Cerda Inés y Salas Matos Claudia, en relación con la entrega de malla eslabonada y cubierta de zinc, se reportan

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

- fechas de entrega del 16/10/2024 y del 21/10/24. No se registran las cantidades entregadas, se debe aclarar el cumplimiento de la actividad.
12. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc y malla eslabonada metálica realizada el día 21 de octubre, se reporta la señora Claudia Puello Martínez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
 13. En el soporte de actividad de entrega de teja de Zinc y malla eslabonada metálica realizada el día 21 de octubre, se reporta la señora Yusleidis Arellano Ramos, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
 14. En el soporte de actividad entrega cubierta de Zinc 3m x 0,8m del día 01 de octubre se reporta a la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
 15. Validar el número de identificación de Rivera Perez Mariana, el cual no es concordante entre el archivo Excel y la lista de asistencia de entrega.
 16. En el soporte de actividad entrega de material triturado del día 22 de octubre se reporta a la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, por ello, se solicita aclarar el reporte.
 17. En la pareja reportada de Torres Cerda Inés y Salas Matos Claudia Patricia, para el caso de entregas de puntillas, amarres y bisagras, se reportan fechas diferentes de entrega el día 16/10/2024 y el día 04/10/24. No se registran las cantidades entregadas, aclarar el reporte.
 18. En el soporte de actividad de entrega de puntillas, amarres y bisagras del día 04 de octubre se reporta la señora Claudia Puello Martínez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar el reporte.
 19. En el soporte de actividad de entrega de puntillas, amarres y bisagras del día 04 de octubre se reporta la señora Yusleidis Arellano Ramos, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
 20. En el soporte de actividad de entrega de puntillas, amarres y bisagras la señora Pájaro Barreto Jana presenta dos fechas de entrega de la actividad de los amarres, una el día 9 y la otra el día 30 de octubre. No se especifican las cantidades entregadas, aclarar el reporte.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450
www.minagricultura.gov.co

21. En el soporte de actividad de entrega de puntilla, bisagra y amarre del día 03 de octubre se reporta la señora Lorena Cabarcas Narváez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar el reporte.
22. En el soporte de actividad de puntilla, bisagra y amarre del 12 de octubre se reporta la señora Ana Hernández Cerda, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias.
23. En el soporte de actividad de puntilla, bisagra y amarre del día 12 de octubre se reporta la señora Juana Carrillo Romero, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
24. En el soporte de actividad de puntilla, bisagra y amarre del día 12 de octubre se reporta la señora Mariluz Peñaranda Puerta, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
25. En la pareja reportada de Romero Navarro Monica y Puerta Julio Viviana, para el caso de entregas de puntillas, amarres y bisagras, se reportan fechas de entrega del 03/10/2024 y del 12/10/24. No se registran las cantidades específicas entregadas: Aclarar el reporte.
26. En el soporte de actividad entrega de puntillas del día 01 de octubre se reporta a la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias: Aclarar el reporte.
27. En el soporte de actividad entrega de puntillas, amarres y bisagras del día 01 de octubre se reporta la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar el reporte.
28. En el soporte de actividad entrega de malla eslabonada del día 21 de octubre se reporta la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar el reporte.
29. En la pareja reportada de Florez Beltrán Yuselis del Carmen y Sáenz Guerrero Alfa Esther, para el caso de entrega de listones de madera para correas listón 3" x 2" x 4,5 m, se reportan fechas de entrega del 12/09/2024 y del 28/09/2024. No se registran las cantidades específicas entregadas, aclarar reporte de dichas entregas.
30. En la pareja reportada de Torres Cerda Inés y Salas Matos Claudia patricia, para el caso de entrega de Listones de Madera para correas Listón 3" x 2" x 4,5 m, se reportan fechas de entrega del 12/09/2024 y del 28/09/2024. No

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

se registran las cantidades específicas entregadas, aclarar reporte de dichas entregas.

31. En el soporte de actividad de Listones de Madera para correas Listón 3" x 2" x 4,5 m del 12 de septiembre se reporta la señora Claudia Puello Martínez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar reporte de dicha entrega.
32. En el soporte de actividad de Listones de Madera para correas Listón 3" x 2" x 4,5 m del 12 de septiembre se reporta la señora Yusleidis Arellano Ramos, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
33. En el soporte de actividad de entrega de madera realizada el día 14 de septiembre NO se especifican las características del material ni las cantidades suministradas a las beneficiarias. Aclarar reporte de dichas entregas.
34. En el soporte de actividad de entrega de madera del día 27 de septiembre se reporta la señora Lorena Cabarcas Narváez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
35. En el soporte de actividad de puntilla 3" y 2", bisagra común 2" y amarre tapa metálica 26 cm cal 18, del día 12 de octubre se reporta la señora Ana Hernández Cerda, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
36. En el soporte de actividad de puntilla 3" y 2", bisagra común 2" y amarre tapa metálica 26 cm cal 18, del día 12 de octubre, se reporta la señora Juana Carrillo Romero, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
37. En el soporte de actividad de puntilla 3" y 2", bisagra común 2" y amarre tapa metálica 26 cm cal 18, del día 12 de octubre, se reporta la señora Mariluz Peñaranda Puerta, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
38. En el soporte de actividad de entrega de madera 3x2, 4x3 y 4x4 del día 03 de septiembre se reporta la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar reporte de dicha entrega.
39. En el soporte de la actividad de entrega de cemento bolsa x 50 kg del día 21 de octubre se reporta la señora María Araujo Hernández, sin embargo,

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

- la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
40. En el soporte de la actividad de entrega de bloque de concreto vibrado #4 del día 22 de octubre se reporta la señora Claudia Puello Martínez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
 41. En el soporte de la actividad de entrega de bloque de concreto vibrado #4 del 22 de octubre se reporta la señora Arellano Ramos, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
 42. En el soporte de la actividad de entrega de bloque de concreto vibrado #4 del día 22 de octubre, se reporta la señora Ana Hernández Cerda, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
 43. En el soporte de la actividad de entrega de bloque de concreto vibrado #4 del día 22 de octubre, se reporta la señora Juana Carrillo Romero, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
 44. En el soporte de la actividad de entrega de bloque de concreto vibrado #4 del día 22 de octubre, se reporta la señora Mariluz Peñaranda Puerta, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias. Aclarar reporte de dicha entrega.
 45. En el soporte de la actividad de entrega de bisagra común 2" del día 21 de octubre se reporta la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, aclarar reporte de dicha entrega.
 46. En los reportes de la señora Araujo Hernández Carmen Elena, para la actividad de entrega de bisagras se evidencia presencia en dos listados, se reportan en fecha del 1/10/2024 y del 21/10/2024. No se registran las cantidades entregadas. Aclarar reporte de dichas entregas.
 47. En los reportes de la señora Bello Rivera Carmen Enith, en la actividad de entrega de bisagras se evidencia presencia en dos listados, se reportan en fecha del 1/10/2024 y del 21/10/2024. No se registran las cantidades entregadas. Aclarar reporte de dichas entregas.
 48. En los reportes de la señora Bello Gueto Leydis Margarita, en la actividad de entrega de bisagras se evidencia presencia en dos listados, se reportan

- en fecha del 1/10/2024 y del 21/10/2024. No se registran las cantidades entregadas, aclarar reporte de dichas entregas.
49. En los reportes de la señora Diaz Perez Marlys Dolores, en la actividad de entrega de bisagras se evidencia presencia en dos listados, se reportan en fecha del 1/10/2024 y del 21/10/2024. No se registran las cantidades entregadas. Aclarar reporte de dichas entregas.
 50. En la pareja reportada de Castro Viagianis Paola Andrea y Restan Puche Luz Marina, y en relación con la entrega de Listones y bisagras, se reportan fechas de entrega del 01/10/2024 y del 21/10/2024. No se registran las cantidades entregadas, por lo tanto, se solicita aclarar reporte de dichas entregas.
 51. En el soporte de la actividad de entrega de arena realizada el día 28 de octubre se reporta la señora Claudia Puello Martínez, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, por lo tanto, se solicita aclarar reporte de dichas entregas.
 52. En el soporte de la actividad de entrega de arena realizada el día 28 de octubre se reporta a la señora Arellano Ramos, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, por lo anterior, se solicita aclarar reporte de dichas entregas.
 53. En el soporte de la actividad de entrega de arena realizada el día 21 de octubre se reporta a la señora María Araujo Hernández, sin embargo, la misma no se encuentra incluida en el listado de beneficiarias, así se solicita aclarar el reporte de dichas entregas.
 54. En la pareja reportada de Torres Cerda Inés y Salas Matos Claudia Patricia, en relación con la entrega de bloques #4, se reportan fechas de entrega del 16/10/2024 y del 22/10/2024. No se registran las cantidades entregadas, por lo anterior se solicita aclarar el reporte de dichas entregas.
 55. Vale la pena recordar el cumplimiento de las indicaciones emitidas a lo largo de las diferentes mesas de trabajo: como el correcto diligenciamiento de la matriz compartida con el fin de recopilar las fechas de realización de cada una de las actividades dispuestas en el POA a las respectivas beneficiarias, lo cual no se está cumpliendo.
 56. Con el fin de brindar soportes solidos en la ejecución, se indicó que toda actividad realizada debe estar soportada con planillas de asistencia, actas de entrega y registro fotográfico con georeferenciación, de igual manera debe estar firmado por parte de las beneficiarias y por el profesional encargado de cada actividad.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

57. En relación con el cargue de la información en el drive dispuesto para tales fines, se indicó el uso de las carpetas de informes mensuales y componentes técnicos, especificando cada actividad y sus respectivos soportes, no se está realizando el correcto cargue de información, de igual manera no se evidencia la creación de carpeta por núcleo productivo.
58. Con el fin de realizar un seguimiento coherente en el desarrollo de las actividades se solicita al ejecutor que los informes mensuales deben detallar de manera específica la realización de las actividades durante el periodo a reportar y esta debe guardar coherencia absoluta con cada uno de los soportes cargados en el drive del convenio.
59. Una vez realizadas llamadas de verificación a beneficiarias por parte del grupo de apoyo a la supervisión se presentan situaciones donde las beneficiarias manifiestan no haber recibido insumos reportados en el informe del mes de septiembre, aclarar las situaciones y cargar los respectivos soportes, registros fotográficos y demás que indique el avance real de las actividades.

Reiteración observaciones no resultas respecto de los soportes cargados del mes de noviembre:

1. En el componente “2.1 *Implementación y dotación de galpones*”, se encuentran 70 soportes de acta de entrega de materiales a las beneficiarias. Sin embargo, teniendo como referencia las indicaciones emitidas en la mesa de seguimiento al convenio realizada el día 09 de diciembre del presente, se requiere soportar las entregas mediante actas debidamente firmadas por las integrantes de cada núcleo productivo, especificando la actividad y la cantidad suministrada. Las actas deben estar firmadas en original y/o huella por parte de los beneficiarios, de igual manera, por el profesional responsable del desarrollo de la misma. Vale la pena mencionar que los 3 soportes presentados de las señoras Ledys Cassares Narváez, Leila Gueto Segovia y Elizabeth Martínez Piñeres no registran compañera de núcleo.
2. En la carpeta del componente “2.3 *acompañamiento técnico predio predio*”, se encuentra cargado un archivo de 108 páginas, con listados de asistencia de actividades de capacitación. Se requiere soportar las actividades de acuerdo con las indicaciones emitidas en la mesa de seguimiento al convenio realizada el día 09 de diciembre del presente, las actas y listados

de asistencia deben estar firmadas en original y/o huella por parte de las beneficiarias. De igual manera, por el profesional responsable del desarrollo de cada uno de los eventos, vale recordar que cada actividad debe ser cargada en el drive de manera individual en la carpeta correspondiente teniendo en cuenta lo mencionado en la mesa técnica del 16 de octubre del 2024.

3. Se reitera al ejecutor se organicen las carpetas por cada uno de los beneficiarios en el cual se pueda verificar las entregas, socializaciones, registros, jornadas en las cuales participa cada uno de ellos; se les sugiere que la carpeta en el one drive sea creada sin puntos (.), comas (,), y no más de 30 caracteres por beneficiario.

Finalmente, se reitera que no se reportan avances en el desarrollo de las actividades descritas en el POA, las cuales debían estar cumplidas al 24 de mayo del 2024, en lo referente a la construcción y equipamiento de las instalaciones (Galpones y composteras), y a que se haga entrega del lote de aves, previa autorización del ICA.

Quedamos atentos a cualquier información adicional sobre el particular.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: Adriana Lizeth Lopez Rojas
Fecha: 26-12-2024 08:05:12

Adriana Lizeth Lopez Rojas
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES
Directora Gestión de Bienes Públicos y Rurales

Con Copia a:

Anexo(s): ,
Número de folios: 1
8e4550fa-f926-4268-9eb2-cc9b8ec01b8f
Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí: <https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450
www.minagricultura.gov.co



Elaboró: Adriana Lizeth Lopez Rojas
Aprobó: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co



Nº. Radicado : 2024-440-026194-1

Folios: 1

Fecha : 26/12/2024 11:24:12

Anexos : 0

Destino: UMATA TURBACO - BOLÍVAR

Origen: 440-DGBPR

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD PRÓRROGA RAD. UMA-2

Bogotá

Señora

XIOMARA MARRUGO MUÑOZ - UMATA TURBACO - BOLÍVAR

umata@turbaco-bolivar.gov.co

Turbaco

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD PRÓRROGA RAD. UMA-220-224-2024

Cordial Saludo,

En mi calidad de directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales, así como de supervisora designada para el seguimiento integral del convenio interadministrativo MADR-679-2023 celebrado entre el MADR y EL MUNICIPIO DE TURBACO en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, y que tiene como objeto “Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros, para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el Municipio Turbaco”.

En atención a la comunicación radicada bajo el consecutivo UMA-220-224-2024, mediante la cual se eleva “*Solicitud de suspensión temporal del convenio MADR-679-2023*”, allegada a esta oficina, mediante correo electrónico del 24 de diciembre de los corrientes, es decir, dos días calendario antes del vencimiento del plazo del mismo.

Al respecto, es preciso indicar que los proyectos y relaciones contractuales que se modifican y sean financiados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario (FFA) deberán cumplir con los requisitos técnicos, financieros y documentales establecidos en el Manual Operativo del mismo, los cuales podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Lineamientos-FFA.aspx>.

En particular, el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario establece en el numeral 7.7.1 Ajustes a los Proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario:

“Los proyectos financiados con los recursos provenientes del Fondo de Fomento Agropecuario podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación, siempre y cuando estos ajustes no modifiquen el objeto ni alteren sustancialmente las actividades inicialmente planteadas.

En ningún caso podrán ejecutarse ajustes a los proyectos por parte del ejecutor y/o operador, sin que estos se encuentren previamente aprobados por el Comité de Administración del Fondo; así como solo podrán realizarse

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

ajustes que adicionen el monto del valor total inicial hasta en un 20% del valor aprobado, y dichas iniciativas podrán extender su plazo de ejecución en una tercera parte del plazo inicialmente dispuesto.

La solicitud de ajuste a los proyectos del Fondo se podrá realizar, para aquellos proyectos que hayan sido aprobados por el Comité de Administración del Fondo.

Las solicitudes de ajuste deben ser presentadas por los ejecutores y/o operadores con visto bueno del supervisor, ante el Comité de Administración del Fondo para su aprobación y con previo concepto escrito del Comité Técnico, junto con un informe detallado de las necesidades que se identificaron durante la ejecución de los proyectos que sustentan la presente solicitud. Dichas necesidades deben ser informadas por el ejecutor a la Supervisión, de forma escrita dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en que sean identificadas.”

Adicionalmente, es necesario señalar que, mediante las comunicaciones con radicados 2024-440-020861-1 del 21 de octubre, así como el 2024-440-024134-1 del 3 de diciembre de la presenta anualidad, esta Dirección informó los requisitos técnico-documentales para el estudio y posible viabilización de cualquier modificación del plazo contractual. Situación que se reportó como conocida y que el conveniente manifestó sería radicada un día después de la sesión de comité administrativo para el seguimiento del convenio, realizado el día 9 de diciembre.

Así las cosas, la comunicación con radicado relacionado anteriormente, fechada el 24 de diciembre, estando a solo días calendario de la finalización del convenio, imposibilita su estudio, que requiere como mínimo 10 días hábiles para poder cumplir con el cronograma mínimo de conocimiento de los comités involucrados, que a saber son: i) Estudio de la supervisión y su equipo de apoyo a la supervisión para posterior recomendación, ii) Comité Administrativo del convenio, para conocimiento y aprobación de la suspensión y iii) Radiación y estudio ante el grupo de contratos para la correspondiente suspensión.

Finalmente, aunado al mínimo tiempo que se da para la solicitud respecto del plazo de finalización del convenio, los argumentos presentados de “1. Retrasos en la aprobación del proyecto por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA): Dichos retrasos están relacionados con el proceso de muestreo necesario para evaluar el estado de salud de las gallinas de la granja biosegura seleccionada, requisito previo a su transporte y entrega a las beneficiarias del proyecto. Y 2. Condiciones climáticas adversas: Las fuertes olas invernales que se han presentado en el municipio han dificultado temporalmente el acceso

a varios predios donde se encuentran las beneficiarias del proyecto, lo cual retraso las entregas de materiales para la construcción de los galpones.”

Son situaciones que no se encuentran lo suficientemente documentadas para poder enmarcarse como causales de caso fortuito o fuerza mayor, según lo establecido por el Código Civil Colombiano, condición que resulta insoslayable para adelantar cualquier análisis sobre la solicitud elevada por el ejecutor de manera reciente.

Finalmente, reiteramos la necesidad de dar respuesta cabal a la comunicación remitida por esta Dirección el 26 de diciembre de 2024, en la cual se le insiste a su señoría se responda de manera concreta una serie de requerimientos que durante el proceso de ejecución del convenio se extendieron sin que hasta la fecha, éstos se encuentren satisfechos debidamente por el ejecutor.

Quedamos atentos a cualquier información adicional sobre el particular.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Fecha: 26-12-2024 11:24:53

Adriana Lizeth Lopez Rojas

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

Directora Gestión de Bienes Públicos y Rurales

Con Copia a:

Anexo(s): ,

Número de folios: 1

1d0688b3-baf0-42b1-b88f-24a4e8f719ca

Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí: <https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/>

Elaboró: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Aprobó: Adriana Lizeth Lopez Rojas



Nº. Radicado : 2024-440-020861-1

Folios: 1

Fecha : 21/10/2024 16:00:08

Anexos : 0

Destino: UMATA TURBACO - BOLÍVAR

Origen: 440-DGBPR

Asunto: LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE MODIF

Bogotá

Señor / Señora

XIOMARA MARRUGO MUÑOZ - UMATA TURBACO - BOLÍVAR

umata@turbaco-bolivar.gov.co

Turbaco

Asunto: LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisor del convenio interadministrativo número MADR-679-2023 firmado con el municipio del Turbaco y que tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco.”, ejercicio, dentro del cual fue revisada y analizada la comunicación con “**Asunto: Respuesta a solicitud informes y cargue de soportes**”, y con “**Referencia: 2024-440-016667-1**” en la cual se plantea respecto a la preocupación existente por el tiempo de ejecución la propuesta de:

“2. En vista que hay las suficientes evidencias legales al declarar desierto el primer proceso contractual realizado (LIC-002-2024) y la publicación del nuevo proceso (SAMC-003-2024) que fueron los motivos por los cuales el cronograma del POA no se haya cumplido como ahí lo establece, se puede realizar un modificatorio al convenio entre el municipio y el MADR para extender el plazo y que no solamente durante la vigencia del convenio se entreguen los insumos para la operación de los galpones, sino que el convenio siga en ejecución mientras los galpones están operando.”

Se informa que la presente supervisión considera necesario para la viabilización de cualquier modificación del plazo contractual, una solicitud exclusiva del asunto en la cual se anexen y se cumplan de manera estricta y urgente los siguientes requisitos:

1. Certificación emitida por la representación legal del municipio y la supervisión delegada por el ejecutor del convenio, en la que se aclare y sustente que cualquier modificación planteada respecto del plazo, no generará un desequilibrio económico frente al cumplimiento de las

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

obligaciones contractuales, que entre otros términos, deberá plantear: *“Una vez aprobada la modificación solicitada, el MUNICIPIO DE TURBACO se compromete a ejecutar las actividades con el presupuesto inicial, sin necesidad de solicitar en ningún momento un adición en dinero.”*

2. Presentación de los informes con corte a Septiembre según los requerimientos informados en la carpeta de OneDrive. Informe de Ejecución por los componentes establecidos e informe F-34 y F-36.
3. Preparar una presentación argumentada y completa en los términos de la solicitud para ser presentada ante el comité el día que el mismo sea citado.
4. Presentar mediante correo electrónico propuesta actualizada de POA, deberá ser discutido con el equipo de apoyo a la supervisión y será llevado para su aprobación condicionada ante el comité.
5. Presentar Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del revisor fiscal emitido por la Junta Central de Contadores.
6. Presentar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Asistir de manera puntual y con el equipo necesario al comité el día que sea citado.

Nos mantendremos atentos y en constante comunicación para este fin.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Fecha: 21-10-2024 16:00:40

Adriana Lizeth Lopez Rojas
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES
Directora Gestión de Bienes Públicos y Rurales

Con Copia a: GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER alcaldia@turbaco-bolivar.gov.co

Anexo(s): ,
Número de folios: 1



b9fc8e22-f3c4-400f-bfa3-0f040d6eb3d5

Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí: <https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/>

Elaboró: Diego Alejandro Garcia Cely

Aprobó: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co



Nº. Radicado : 2024-440-024730-1

Folios: 1

Fecha : 11/12/2024 14:38:02

Anexos : 1

Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO

Origen: 440-DGBPR

Asunto: ALCANCE COMUNICACIÓN PAGO POLIZAS SEGURO

Señora

CLAUDIA ESPINOSA PUELLO - ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO

umata@turbaco-bolivar.gov.co

Asunto: ALCANCE COMUNICACIÓN PAGO POLIZAS SEGUROS MUNDIAL

Cordial saludo,

En mi calidad de Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales, así como de supervisora designada para el seguimiento integral del convenio interadministrativo **MADR-679-2023** celebrado entre el **MADR y LA ALCALDÍA DE TURBACO** en el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, y que tiene como objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco.”*, me permito remitir la presente comunicación respecto del oficio remitido por la casa aseguradora SEGUROS MUNDIAL a la alcaldía conveniente con radicado Cons-13022625 y con asunto *“NOTIFICACIÓN INICIO COBRO JURIDICO CONTRATO DE SEGUROS POLIZA(S) CUMPLIMIENTO”*.

Respecto a la comunicación citada, la misma indica que se *“registra en mora las pólizas de CUMPLIMIENTO por valor \$ 22.377.479 con una antigüedad de 197 días.”*, lo cual, aunque hace parte del negocio jurídico específico entre la alcaldía y la casa aseguradora para la suscripción de dicha garantía, es de interés del ministerio se aclare mediante comunicación oficial lo siguiente:

1. ¿Existe alguna acción respecto de la referida comunicación y se tiene fecha cierta para el pago?

Muchas gracias y nos encontramos atentos a su pronta y oportuna respuesta, junto con los soportes de pago u orden correspondiente si ya se realizaron las correspondientes gestiones.

Sin otro particular.

Atentamente

Firmado digitalmente por: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Fecha: 11-12-2024 14:38:48

Adriana Lizeth Lopez Rojas

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

Directora Gestión de Bienes Públicos y Rurales

Con Copia a:

Anexo(s): 1, Otro: SOLICITUD SEGUROS MUNDIAL

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co



Número de folios: 1

fdb580aa-70b4-4c45-b017-5c1b2e211ffa

Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí: <https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/>

Elaboró: Luz Elena Chaves Gordillo

Revisó: Diego Alejandro Garcia Cely

Aprobó: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co



Nº. Radicado : 2025-440-008147-1

Folios: 1

Fecha : 14/05/2025 12:01:53

Anexos : 0

Destino: MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR

Origen: 440-DGBPR

Asunto: Requerimiento de devolución de los recu

Bogotá

Señoras

CLAUDIA ESPINOSA PUELLO

Alcaldesa Municipio de TURBACO - BOLIVAR

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co

alcaldia@turbaco-bolivar.gov.co

XIOMARA CRISTIAN MARRUGO MUÑOS

Directora Administrativa de la UMATA del Municipio de Turbaco – Bolívar

Supervisora designada del CONVENIO MADR-679-2023 según resolución 0075-2024.

umata@turbaco-bolivar.gov.co

Asunto: Requerimiento de devolución de los recursos pagados por el MADR y otros en el marco del CONVENIO MADR-679-2023 al convenido el Municipio de Turbaco.

Cordial saludo:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural actúa conforme a las normas legales vigentes. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la relación contractual creada con el MADR-679-2023, cuando las partes suscribieron el convenio, estas se obligan a cumplir con el objeto contractual y su clausulado. Y de acuerdo con la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. *En desarrollo del presente convenio, LAS PARTES tendrán las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en el presente documento:*

(...)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO en su numeral 25. *Atender oportunamente las recomendaciones y/o sugerencias de la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de los recursos aportados al proyecto, así como acoger las recomendaciones que se realicen durante la ejecución y la liquidación del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el manual de supervisión del MADR. Esto sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.*

Teniendo en cuenta que el MADR dio cumplimiento a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO**. *El valor del convenio es hasta por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.343.651.478) incluidos demás impuestos, tasas, estampillas,*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos, de los cuales el aporte será así:

EL MINISTERIO aportará para la ejecución del proyecto la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.598.531.478)**, en efectivo, respaldados con la ficha EBI del programa denominado “Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales”, código BPIN es 2018011000379, debidamente aprobado ante el Departamento Nacional de Planeación, mediante el cual se consideran distintos mecanismos y estrategias encaminadas hacia el fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA Nacional, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87923 del 16 de noviembre de 2023, firmado por la responsable de presupuesto de la Entidad.

EL MUNICIPIO aportará para la ejecución del proyecto la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$745.120.00)**, recursos de contrapartida aportados en especie.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS. El valor del aporte del Ministerio corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.598.531.478)**, que serán desembolsados en efectivo así:

a. Un único desembolso por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.598.531.478)** equivalente al 100% del aporte del MADR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como la aprobación del Plan Operativo y Cronograma aprobado por parte de la supervisión del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la gestión general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aportes del Ministerio serán desembolsados en la cuenta bancaria que aperturará la entidad ejecutora, para el manejo exclusivo de los recursos del presente Convenio Interadministrativo, por lo anterior una vez suscrito, el MUNICIPIO se compromete a entregar en un término no mayor a tres (3) días hábiles, la certificación bancaria y el formato archivo de beneficiarios diligenciado, ambos necesarios para la expedición del correspondiente registro presupuestal, requisito de ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: El MUNICIPIO, deberá reintegrar los recursos no ejecutados, si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: A favor de la

Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, en la cuenta que corresponda, de acuerdo con la indicación otorgada por la supervisión y remitir copia de la consignación mediante memorando por parte de la supervisión al Grupo de Contabilidad del MINISTERIO para su respectivo registro.

PARÁGRAFO CUARTO: *EL MUNICIPIO* deberá trasladar los rendimientos financieros generados sobre los recursos que aporta **EL MINISTERIO**, si a ello hubiere lugar en la cuenta que indique la Subdirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: **EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuando aplique.

PARÁGRAFO OCTAVO: El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la gestión general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos.

Teniendo en cuenta que el convenido suscribió contratos derivados para la ejecución del convenio y que, en la revisión de la documentación técnica y de la ejecución física soportada por el ejecutor, no se logró evidenciar ni validar los avances de ejecución del objeto del convenio, se hace necesario realizar el siguiente requerimiento:

1. La devolución de los recursos pagados al convenido, de conformidad con el parágrafo tercero de la Cláusula Sexta – Desembolsos, por un monto equivalente a DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.598.531.478), correspondiente al 100% del aporte del MADR, deberá efectuarse en la cuenta de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional. Asimismo, será necesario cargar los soportes de las consignaciones en el OneDrive designado para el convenio.

2. La devolución de los recursos comprende los valores pagados al contratista del contrato derivado SAMC-003-2024, suscrito con el Municipio, correspondientes a un primer pago por un monto de \$682.319.133,17 y un segundo pago de \$469.460.008,45. Dado que, desde el componente técnico, no se puede validar con la información disponible la ejecución física y técnica del contrato, ni tampoco los avances de la ejecución del convenio, se hace necesario proceder con dicha devolución.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

3. Realizar las consignaciones en la cuenta de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Ministerio, de conformidad con el parágrafo cuarto de la Cláusula Sexta – Desembolsos. Asimismo, se deberá cargar los soportes de las consignaciones en el OneDrive designado para el convenio.

4. Realizar la entrega de la información que sustente el valor de la contrapartida (actas, fotografías, listados de asistencia, entre otros), con el fin de efectuar el balance financiero del aporte en especie a cargo del Municipio, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta: Valor del Convenio. En dicha cláusula se establece que el Municipio aportará como contrapartida en especie la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$745.120.000). Asimismo, será necesario cargar los soportes correspondientes en el OneDrive designado para el convenio.

5. Realizar la entrega de los extractos bancarios actualizados de la cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos girados por el Ministerio, conforme a lo establecido en la *Cláusula Décima: Manejo y Contabilización de los Recursos. De acuerdo con dicha cláusula, el Municipio deberá mantener una cuenta bancaria independiente y exclusiva para estos fondos, garantizando registros contables y administrativos que evidencien la adecuada inversión de los aportes en dinero entregados por el Ministerio para la ejecución del convenio. Asimismo, se deberá presentar los informes requeridos y el balance contable mensual del convenio, reflejando los recursos, ingresos y gastos, en cumplimiento de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.*

6. De conformidad a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio, EL MUNICIPIO deberá constituir las siguientes Garantías con el fin de garantizar el cumplimiento en los términos requeridos por EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, identificado con el NIT. 899.999.028 – 5., dentro del día siguiente a la suscripción del convenio y la cual deberá tener los siguientes amparos:**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del convenio y 12 meses más. En todo caso, la duración del amparo deberá cubrir hasta la liquidación del convenio.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

Teniendo en cuenta que se verificó la fecha de inicio y terminación del convenio, conforme a lo suscrito en el acta de inicio del 27 de febrero de 2024, en la cual se establece como fecha de inicio el 27/02/2024 y como fecha de terminación el 26/12/2024, se ha identificado que el convenio no estya cubierto por la garantía los últimos seis días de su vigencia y ejecución. Por lo anterior, es necesario que el Municipio proceda con la modificación de la garantía, ampliando su vigencia hasta la fecha de terminación del convenio.

7. Realizar la solicitud de incluir en la garantía de responsabilidad civil extracontractual conforme el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9, los amparos que no fueron inculuidos y que corresponden a lossiguientes:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

8. Realizar la entrega del acta de inicio del contrato derivado SAMC-003-2024, cargando el soporte correspondiente en el OneDrive designado para el convenio.

9. Con el fin de cumplir con el principio de publicidad, se requiere que el Municipio realice la publicación en el SECOP del acta de inicio del contrato derivado SAMC-003-2024.

10. Realizar la entrega del acta de liquidación del contrato derivado SAMC-003-2024, cargando el soporte correspondiente en el OneDrive designado para el convenio.

Agradecemos de antemano la atención prestada y esperamos su pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co



Firmado digitalmente por: Adriana Lizeth Lopez Rojas
Fecha: 14-05-2025 12:02:25

Adriana Lizeth Lopez Rojas
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES
Directora

Elaboró: DIEGO OMAR SALAS ANDRADE
Aprobó: Adriana Lizeth Lopez Rojas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450
www.minagricultura.gov.co

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

Contrato y/o Convenio No.	MADR-CD-662-2023
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	MUNICIPIO DE TURBACO - BOLIVAR
Nombre del supervisor y/o interventor	ADRIANA LIZETH LOPEZ
Dependencia	Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Objeto del convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco.
Fecha de inicio	27 de febrero de 2024
Fecha de finalización	26 de diciembre de 20224
Período revisado	Diciembre 2024

ANÁLISIS PARCIAL			
<p>De acuerdo con las gestiones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión durante el último mes de ejecución, se reporta el siguiente estado de ejecución del convenio según su análisis del <i>Plan Operativo Anual (POA)</i>:</p> <p>1. RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO</p> <p>Desde el componente técnico se reporta a la supervisión como recomendaciones al desarrollo y avance de las actividades estipuladas en el POA al mes de diciembre, de la siguiente manera:</p> <p>De acuerdo con el Plan Operativo (POA) y su cronograma (Anexo 1) aprobado para el presente convenio, se plantearon realizar las actividades enunciadas en la Tabla 1 con su respectivo cronograma y productos. Así las cosas, se evidencia un retraso y posible incumplimiento en la ejecución de dichas actividades de acuerdo con lo reportado por el ejecutor del proyecto.</p> <p>Tabla 1. Comparación del Plan Operativo (POA) planeado y ejecutado del proyecto.</p>			
ACTIVIDAD	CRONOGRAMA PLANEADO	CRONOGRAMA REPORTADO	PRODUCTO
1.1 Presentar al Comité Administrativo del Convenio la actualización del presupuesto.	S3 Marzo – S1 Abril	S1 Marzo	Presupuesto Actualizado

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

2.1 Implementación y dotación de galpones	S1 Abril – S3 Mayo	S1 Julio – S4 Noviembre	80 galpones implementados
2.2 Implementación y dotación de Composteras	S3 Abril – S3 Mayo	No reportó	80 composteras implementadas
2.3 Acompañamiento técnico predio a predio a las productoras vinculados al proyecto	S3 Abril – S4 Noviembre	S1 Agosto – S4 Noviembre	Acompañamiento técnico y transferencia tecnológica
2.4 Apoyo logístico y administrativo para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto	S3 Abril – S4 Noviembre	No reportó	Equipo soporte para la ejecución del proyecto
2.5 Apoyo a la supervisión	S2 Abril – S4 Diciembre	S1 Agosto – S4 Noviembre	Apoyo a la supervisión del convenio
3.1.1 Apoyar al MADR en la evaluación del proceso y resultado del proyecto objeto del convenio	S3 Abril – S4 Diciembre	No reportó	Evaluación realizada

De acuerdo a la revisión ejecutada por el equipo de apoyo a la supervisión de los informes de ejecución presentados por el ejecutor del convenio (Anexo técnico 2), el informe de ejecución del contrato derivado (Anexo técnico 3) y las carpetas dispuestas por el MADR para adjuntar los soportes que sustentan los avances técnicos del proyecto (Anexo técnico 4), se identifica lo siguiente respecto a las actividades enunciadas en la Tabla 1:

- La actividad 1.1 **cumple** con su producto al mes de noviembre y se verifica la publicación del mismo en la carpeta dispuesta por el MADR para cargar los informes mensuales de ejecución (Anexo técnico 5).
- La actividad 2.1 **no cumple** con su producto: 80 galpones implementados, ya que no se ejecutaron a cabalidad las acciones requeridas para su cumplimiento. Sobre la información reportada, se informa la entrega de 14 de 38 materiales necesarios para la construcción y dotación de la infraestructura y se informa la ejecución parcial de 4 de 8 labores de mano de obra previstas como contrapartida. De esta información reportada, no es posible validar integralmente la entrega y/o ejecución efectiva toda vez que las evidencias fotográficas no exponen con claridad cada uno de los materiales entregados, existen fotos que se repiten en diferentes actas, se presentan las actas firmadas en formato digital dificultando verificar el modo de remisión del del documento y solo se incluye la firma de una

 Agricultura  Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

de las beneficiarias en cada acta de entrega considerando que las entregas se realizaron por parejas. En cuanto a la ejecución de la mano de obra, no ha sido certificada por parte de la organización de base y del ejecutor por lo cual no se valida su efectiva realización. Finalmente, los soportes referenciados no se encuentran cargados en la carpeta digital dispuesta para ello y no cumplen con la organización requerida por el MADR a pesar de haber sido solicitado reiterativamente (Anexo técnico 4, 7 y 8).

- La actividad 2.2 no cumple con su producto: 80 composteras implementadas, situación que corresponde con lo reportado por el ejecutor. Sumado a lo expuesto se hay ausencia de soportes (Anexo técnico 4).
- La actividad 2.3 no cumple con su producto: Acompañamiento técnico y transferencia tecnológica, ya que no se ejecutaron la totalidad de sesiones de capacitación previstas (88 sesiones), no se elaboraron las cartillas avícolas y tampoco se creó la página de internet para la promoción de los productos. Sobre las capacitaciones, se informa la ejecución de 56 sesiones en 7 de los temas (Anexo técnico 2), sin embargo, los soportes dan cuenta de la realización de 32 sesiones en 4 temas de acuerdo al POA y se reportan 20 sesiones en dos temas que no corresponden a lo aprobado en el POA (Anexo técnico 3). Los soportes no pueden ser validados ya que los formatos no dan cuenta de la hora de inicio, hora de finalización y la información del profesional encargado de la actividad con su respectiva identificación y firma. Así mismo, las fotografías deben contener georreferenciación, fecha y hora. Finalmente, los soportes referenciados no se encuentran cargados en la carpeta digital dispuesta para ello y no cumplen con la organización requerida por el MADR a pesar de haber sido solicitado reiterativamente (Anexo técnico 4, 7 y 8).
- La actividad 2.4 no puede ser verificada integralmente, pues la información reportada por el ejecutor no es clara al manifestar "... *Se tomó como unidad de medida "Pagos" de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del proyecto, sin embargo, aún no se ha realizado ningún pago al contratista...*" (Anexo técnico 2). Así mismo, no hay soportes en la carpeta digital dispuesta para ello (Anexo técnico 4). Cabe resaltar que la actividad propendía a garantizar un correcto desarrollo y ejecución del proyecto, lo cual no se consiguió.
- La actividad 2.5 no puede ser verificada integralmente, pues la información reportada por el ejecutor no es clara al manifestar "... *Se tomó como unidad de medida "Pagos" de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del proyecto, sin embargo, aún no se ha realizado ningún pago al contratista...*" (Anexo técnico 2). Así mismo, no hay soportes en la carpeta digital dispuesta para ello (Anexo técnico 4).

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

- La actividad 3.1 no se reportó como ejecutada y por ende no se cumplió con su producto (Anexo técnico 4).

Dicho lo anterior, el proyecto no cumplió con su objetivo “Aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco”, pues las actividades reportadas, supervisadas y parcialmente soportadas no son suficientes para alcanzarlo. Así mismo, la información reportada no permite valorar los indicadores propuestos en la cadena de valor elaborada en la MGA (Anexo técnico 6) y el POA (Tabla 1) que miden el logro del objetivo general del proyecto, pues no se cumplió a cabalidad con las actividades propuestas para ello. En este punto, cabe resaltar diferencias entre los indicadores de producto expuestos en el POA y la MGA.

Tabla 2. Cadena de Valor del Proyecto (Se excluyen las actividades)

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	INDICADOR	VALOR INDICADOR
Aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el Municipio de Turbaco	1. Suministrar los activos productivos y suministros necesarios para la implementación de los sistemas pecuarios sostenibles	1.1 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto)	Número de productores	160
	2. Fortalecer las practicas del manejo de los sistemas pecuarios	2.1 Servicio de asistencia técnica	Número de asistencias	160

Al no haber determinado el peso técnico de cada una de las actividades para valorar el porcentaje de avance técnico durante la ejecución del proyecto, se determina un peso técnico igual a cada una de las siete actividades que componen el POA: 14,3%. En este sentido, se presenta el porcentaje de avance de las actividades en la Tabla 3.

Tabla 3. Porcentaje de Avance Técnico validado por el equipo de apoyo a la supervisión.

ACTIVIDAD	PESO TÉCNICO	NÚMERO DE ACCIONES (POA)	ACCIONES EJECUTADAS Y VALIDADAS	PORCENTAJE DE AVANE (%)
-----------	--------------	--------------------------	---------------------------------	-------------------------

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

1.1 Presentar al Comité Administrativo del Convenio la actualización del presupuesto.	14,3%	1	1	14,3
2.1 Implementación y dotación de galpones	14,3%	43	0	0
2.2 Implementación y dotación de Composteras	14,3%	9	0	0
2.3 Acompañamiento técnico predio a predio a las productoras vinculados al proyecto	14,3%	10	0	0
2.4 Apoyo logístico y administrativo para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto	14,3%	8	0	0
2.5 Apoyo a la supervisión	14,3%	1	0	0
3.1.1 Apoyar al MADR en la evaluación del proceso y resultado del proyecto objeto del convenio	14,3%	1	0	0

Finalmente, se presenta evaluación de Eficiencia, Eficacia y Calidad del proyecto (Tabla 3) tal como lo establece el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario. Con la información recopilada y solicitada, partiendo de un puntaje máximo de 100 puntos. Se realizan afectaciones al puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones.

Tabla 3. Indicadores de Seguimiento del Proyecto

TIPO DE CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	AFECTACIÓN DEL PUNTAJE	PUNTAJE ACUMULADO (INICIAL: 100)
------------------	------------------------	------------------------	----------------------------------

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

EFICIENCIA Y EFICACIA	Incumplimiento en metas de los indicadores de producto (Inferior al 80%)	-50	$100 - 50 = 50$
	Incumplimiento de metas trazadas con respecto al número de productores beneficiarios (inferior al 80%)	-30	$50 - 30 = 20$
	Retraso en el cumplimiento de la ejecución (mayor o igual al 30% según programación de actividades)	-10	$20 - 10 = 10$
CALIDAD	Incumplimiento de especificaciones técnicas de la maquinaria, equipos y/o bienes adquiridos en el marco del proyecto	-10	$10 - 10 = 0$
EVALUACIÓN FINAL= 0, INACEPTABLE			

Siendo así, el proyecto se califica en términos de eficiencia, eficacia y calidad como INACEPTABLE, y se identifican los siguientes puntos críticos que influyeron en esta calificación:

- Demoras en la ejecución de actividades clave, impactando el cronograma del proyecto.
- Inconformidades con la calidad de los materiales entregados, lo que ha generado observaciones por parte de los beneficiarios.
- Falta de documentación en algunos procesos, lo que dificulta la trazabilidad de la ejecución.

En conclusión, a la fecha no se puede validar integralmente el avance reportado por el ejecutor por lo cual se asigna un avance de ejecución técnica del proyecto del 14,3% de acuerdo con los soportes validados por el equipo de apoyo a la supervisión. Adicionalmente, se pone de presente, que las carpetas dispuestas para cargar la documentación soporte no se mantuvieron bajo los criterios definidos por el MADR, desatendiendo los requerimientos solicitados durante la ejecución del convenio (Anexo técnico 7 y 8).

Link de ubicación de soportes y evidencias:

Anexo técnico 1. 5.F06 POA

Anexo técnico 2. Informe de actividades Noviembre

Anexo técnico 3. INFORME DE EJECUCION No. 5

Anexo técnico 4. COMPONENTE TECNICO

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Anexo técnico 5. Certificado actualización presupuesto Noviembre

Anexo técnico 6. ProjectSummary Turbaco

Anexo técnico 7. 2024-440-025016-1

Anexo técnico 8. AYUDA MEMORIA MESA DE TRABAJO 16 10 2024

2. INFORME COMPONENTE FINANCIERO

Mediante el Convenio Interadministrativo No. MADR-679-2023 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el municipio de Turbaco – Bolívar, se buscó “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco*”¹.

El valor total del acuerdo de voluntades fue por \$3.343.651.478 COP, cuya fuente de recursos está compuesta con aportes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por \$2.598.531.478 COP y, con aportes de contrapartida en especie valorados en \$745.120.00 COP.

En el presente diagnóstico se busca realizar un análisis financiero del convenio interadministrativo N°. 679-2023 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el municipio de Turbaco del departamento de Bolívar.

Para ello, se propone contrastar los informes de supervisión respecto a la información disponible de ejecución.

Así mismo, comparar la información de los extractos bancarios con los informes emitidos por la supervisión del proyecto. En particular, identificar los desembolsos respecto al POA, los rendimientos generados y, el estado de la cuenta bancaria.

En particular, se hace uso de la información contenida en SECOP II respecto a la ejecución de recursos del contrato SAMC-003-2024.

Por último, se busca sintetizar los principales resultados del análisis financiero en la ejecución del proyecto con la información disponible.

¹[MINUTA - OneDrive](#)

 Agricultura  Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Según la información disponible en el SECOP II², en el marco del del clausulado contractual SAMC-003-2024³ entre el municipio de Turbaco y el CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024 se realizaron dos pagos, los cuales se describen a continuación:

PRIMER PAGO

El primer pago por un valor de \$682,319,133,17 corresponde a la aprobación del acta de informe 1 presentada por CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024. según se evidencia en el comprobante de pago del primer pago.

Captura de pantalla 1⁴.

10/1/25, 11:02 portalempresas.davivienda.com/PortalEmpresarialFront/faces/pagos/seleccionPagosComprobantes.jsp

Comprobante de Pago

Nombre Empresa	Datos del Proceso de Pago		
Nombre Proceso	MUNICIPIO DE TURBACO		
Fecha Pago	P. CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024		
Hora Pago	02/12/2024		
	11:14		
Nit Destino	9018442773	Detalle Proceso de Pago	
Nombre	CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024	Referencia	1
No. Producto o Servicio	XXXXXXXXX0675	Banco	BANCO AGRARIO
Destino		Pago	Pago Exitoso
Valor	\$ 682.319.131,17	Estado	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

Este primer desembolso se relaciona mediante el comprobante de egreso N°.2293 de la Alcaldía de Turbaco con fecha de 02 de diciembre de 2024.

2

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> ,

3

<https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=560454209&InCommunity=True&InPaymentGateway=False&DocUniqueIdentifier=>

4

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

Captura de pantalla 2⁵.

Descripción	Nombre del documento		
INFORME ACTA 1.pdf	INFORME ACTA 1.pdf	Descargar	Detalle

Estado	Pagado
Fecha de recepción original	29/11/2024 8:46 AM (UTC -5 horas)
Fecha estimada de pago	-
Valor a pagar	779.232.020,17 COP
Compromiso presupuestal	
Plan de recepción	
	☒ Aprobar ☐ Rechazar
	Aprobado por Xiomara Cristian Marrugo Muñoz 8/01/2025 9:07:51 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Guaya
	☒ Marcar como pagados
Fecha real de pago	21/2/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)

Descripción	Nombre del documento		
COMPROBANTE DE EGRESO No 2293.pdf	COMPROBANTE DE EGRESO No 2293.pdf	Descargar	Detalle

Como se observa en la de la captura de pantalla del SECOP II, el desembolso fue aprobado por la supervisora Xiomara Cristian Marrugo Muñoz y, según el informe acta 1⁶ corresponde al 30% de ejecución del contrato.

Captura de pantalla 3.

Id de pago	1
Factura obligatoria electrónicamente	☒ SI ☐ No
CUFE	93782c893b63005384b947f6698f4747deba6959f6541625a0006c2b6078d120274d5f415e0944e9ba5a8ab39debb53
Número de factura	CON-3
Fecha de expedición	21/11/2024 12:41 PM (UTC -5 horas)
Fecha de vencimiento	-
Valor neto	779.232.020,17 COP Valor antes de IVA
Valor total	779.232.020,17 COP
Notas	
Fecha de recepción original	21/11/2024 4:45 PM (UTC -5 horas)
Número de radicación	ACTA 1

Descripción	Nombre del documento		
INFORME ACTA 1.pdf	INFORME ACTA 1.pdf	Descargar	Detalle

 Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Captura de pantalla 4.

	«IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO»	
Se presenta Acta de Entrega N°1 por igual valor total de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$779.232.020,17), el cual no pacta anticipo.		
Los valores que se relacionan en la presente acta y contrato son los siguientes:		
RESUMEN		
TOTAL EJECUTADO		\$ 779.232.020,17
PORCENTAJE VALOR EJECUTADO		30,00%
PAGOS EFECTUADOS		\$ 0,00
PORCENTAJE PAGOS EFECTUADOS		0,00%
EJECUTADO ACTA		\$ 779.232.020,17
PORCENTAJE VALOR EJECUTADO ACTA		30,00%
VALOR A PAGAR		\$ 779.232.020,17
Son: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$779.232.020,17)		
Para su constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintidós días del mes de noviembre del año 2024.		
 OMAR ALFONSO ROMERO GARRIDO Representante Legal CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024 CONTRATISTA	 Xiomara Marruso Muñoz Supervisor del Contrato MUNICIPIO DE TURBACO CONTRATANTE	

SEGUNDO PAGO

El segundo pago se realizó por un valor de \$469,460,008,45 corresponde a la aprobación del acta de informe 2 presentada por CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024. A continuación, se relaciona el comprobante de pago del segundo pago.

Captura de pantalla 5

16/1/25, 11:31

portalempresas.devivienda.com/PortalEmpresarialFront/faces/pagos/seleccionPagosComprobantes.jsp



Comprobante de Pago

Nombre Empresa

Nombre Proceso

Fecha Pago

Hora Pago

Datos del Proceso de Pago

MUNICIPIO DE TURBACO

P.CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024

19/12/2024

17:45

Nit Destino

Nombre

No. Producto o Servicio Destino

Valor

9018442773

CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024

XXXXXXXXX0675

\$ 469.460.008,45

Detalle Proceso de Pago

Referencia 1

Banco

Estado

BANCO AGRARIO

Pago Exitoso

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

Este segundo desembolso se relaciona mediante el comprobante de egreso N°.2582 de la Alcaldía de Turbaco con fecha de 19 de diciembre de 2024.

Captura de pantalla 6⁷

Descripción	Nombre del documento		
RADICADO ACTA 2.pdf	RADICADO ACTA 2.pdf	Descargar	Detalle
<div> <div>Estado</div> <div>Pagado</div> </div> <div> <div>Fecha de recepción original</div> <div>19/12/2024 2:54 PM (UTC -5 hours)</div> </div> <div> <div>Fecha estimada de pago</div> <div>-</div> </div> <div> <div>Valor a pagar</div> <div>519.488.013,45 COP</div> </div> <div> <div>Compromiso presupuestal</div> <div></div> </div> <div> <div>Plan de recepción</div> <div> ☒ Aprobar ☐ Rechazar </div> </div> <div> <div></div> <div>Aprobado por XIOMARA CRISTIAN MARRUGO MUÑOZ 9/01/2025 9:08:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div> </div> <div> <div>☒ Marcar como pagados</div> </div> <div> <div>Fecha real de pago</div> <div>19/12/2024 12:00 PM (UTC -5 hours)</div> </div>			
Descripción	Nombre del documento		
COMPROBANTE DE EGRESO No 2582.pdf	COMPROBANTE DE EGRESO No 2582.pdf	Descargar	Detalle

Como se observa en la de la captura de pantalla del SECOP II, el desembolso fue aprobado por la supervisora Xiomara Cristian Marrugo Muñoz y, según el informe acta 2⁸ corresponde al 50% acumulado de ejecución del contrato.

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Captura de pantalla 7.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	«IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO»	
---	--	---

Se presenta Acta de Entrega N°2 por igual valor total de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 519.488.013,45), el cual no pacta anticipo.

Los valores que se relacionan en la presente acta y contrato son los siguientes:

RESUMEN	
TOTAL EJECUTADO	\$ 1.298.720.033,62
PORCENTAJE VALOR EJECUTADO	50,00%
PAGOS EFECTUADOS	\$ 0,00
PORCENTAJE PAGOS EFECTUADOS	0,00%
EJECUTADO ACTA	\$ 519.488.013,45
PORCENTAJE VALOR EJECUTADO ACTA	20,00%
VALOR A PAGAR	\$ 519.488.013,45

Son: QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 519.488.013,45)

Para su constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2024.

 OMAR ALFONSO ROMERO GARRIDO Representante Legal CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024 CONTRATISTA	 XIOMARA CRISTIAN MARRUGO MUÑOZ Supervisor del Contrato MUNICIPIO DE TURBACO CONTRATANTE
---	---

Captura de pantalla 8.

	Alcaldía de Turbaco COMPROBANTE DE EGRESO N° 2582 COMPROBANTE DE EGRESOS Diecisiete (17) de Diciembre de 2024					
DATOS BENEFICIARIO						
NIT/C	NOMBRE	VALOR A PAGAR				
901844277-3	CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024	469,460,008,45				
AFECTACIÓN						
FACTURA	CRP	RUBRO	FUENTE	VIGENCIA	VR. BRUTO	VR. NETO
2384	058	2.3.2.02.01.0001702007-0381- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2024	519,467,545,00	469,460,008,45
TOTALES					519,467,545,00	469,460,008,45
CONCEPTO						
N.A. No. SAMC-003-2024 de 2024. «IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO».						
N.A. No. SAMC-003-2024 de 2024. «IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO».						
Banco: Davivienda		Cuenta: DAVIVIENDA CTA 565005170701 CONVENIO MINISTERIO AGRICULTURA Código Contable: 1110660507		Banco: N.A.		
Nro. Cuenta: 056590170701				Tipo Cuenta: Ahorro		
Transferencia: Cheque:				Nro. Cuenta: 0		
						
ELABORADO Y REVISADO POR:		APROBADO POR:		CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024		

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Si bien el último informe de la cuenta bancaria disponible es del 30 de noviembre de 2024⁹, las actas de informe 1 y 2 fueron aprobada por la supervisora Xiomara Cristian Marrugo Muñoz para pagos realizados en diciembre de 2024, según las evidencias presentadas en las capturas de pantalla.

Sin embargo, dados los hallazgos del componente técnico del presente diagnostico en su primera parte, no se puede validar la ejecución reportada en las actas de informe 1 y 2 que corresponde al 50% acumulado de ejecución del proyecto.

Se sugiere a la supervisión avanzar con el incumplimiento y solicitar devolución de los recursos objeto de desembolso por parte del conveniente del primer pago cuyo valor es de \$682,319,133,17 y del segundo pago por un valor de 469.460.008,45 dado que desde el componente técnico no se puede validar con la información disponible la ejecución física y técnica del convenio.

CONTRAPARTIDA

Se realizaron aportes de contrapartida en especie mediante labores de mano de obra un valor de \$745.120.000. Sin embargo, se debe realizar la entrega de información adicional (actas, fotos, listados de asistencia, etc) para sustentar este valor.

Con la información disponible no es posible sustentar la valorización del aporte en especie. Se sugiere a la supervisión realizar la solicitud formal de información que contribuya a sustentar el valor de la contrapartida (actas, fotos, listados de asistencia, etc).

En el marco del proceso de contratación se realizaron devoluciones por rendimientos y un desembolso de la Alcaldía de Turbaco. Este último se explica por un valor menor en el proceso de contratación dada adjudicación por medio del proceso de selección abreviada¹⁰ el 21 de junio de 2024 a CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024. La Alcaldía de Turbaco realizó la devolución al MHCP el día 26 de septiembre de 2024 por un valor de \$1.091.410,7¹¹.

⁹ [INFORMES MENSUALES - OneDrive](#)

¹⁰ [JUNIO 2024 - OneDrive](#)

¹¹ https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/gestion_bienes_minagricultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A21266f2f47004ecca0d15073fd423713&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200030AA38870702D243AE20D09B8C71E248&id=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FCOMPONENTE%20FINANCIERO%2FEXTRACTOS%20BANCARIOS%20MENSUALES%2FSeptiembre%2FExtracto%20bancario%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FCOMPONENTE%20FINANCIERO%2FEXTRACTOS%20BANCARIOS%20MENSUALES%2FSeptiembre

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Se sugiere a la supervisión realizar la solicitud de información histórica adicional del manejo de la cuenta bancaria única¹², destinada para la ejecución del convenio 679 entre el MADR y la Alcaldía de Turbaco.

En el presente acápite se busca contrastar los informes de supervisión respecto a la información disponible de ejecución. El proyecto tiene un tiempo de ejecución definido en 10 meses de los cuales 8 meses se previó fueran de ejecución física y, un mes de ejecución preparación contractual y uno de etapa de liquidación (POA, 13/07/23)¹³.

Se tiene un total de 10 informes. De los cuales se puede resaltar los siguientes puntos:

1. No se evidencia cambios en presupuesto o POA hasta noviembre de 2024. Se evidencian dos pagos en SECOP II con la aprobación de informes 1 y 2 para una presunta ejecución acumulada del 50%.
2. No se materializa el POA y, por ende, no hay ejecución desde el punto de vista técnico, aun cuando hubo dos pagos de recursos. El primero por un valor de \$682,319,133,17¹⁴ y el segundo por un pago de \$469.460.008,45. Se sugiere solicitar a la supervisión solicitar información de la cuenta bancaria del mes de diciembre de 2024 con el fin de identificar la fuente de desembolso de los pagos realizados y, si es la cuenta única creada para la ejecución del proyecto por parte del Municipio de Turbaco-Bolívar¹⁵.

Al contratista CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024 se le adjudica hasta el 21 de junio de 2024 mediante clausulado contractual SAMC-003-2024.

¹² [CERTIFICACION BANCARIA - OneDrive](#)

¹³ <https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/shared?listurl=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments&e=5%3Aef9190bdcc0c4bf1adcc8a228a17306b&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200030AA38870702D243AE20D09B8C71E248&CT=1741962786440&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=868ffae9%2D9ec9%2D2731%2D8d2f%2D67e8d76bd373&id=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FCOMPONENTE%20TECNICO%2FPLAN%20OPERATIVO%2F5%2EF06%20POA%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FCOMPONENTE%20TECNICO%2FPLAN%20OPERATIVO>

¹⁴ <https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=572749602&InCommunity=True&InPaymentGateway=False&DocUniqueIdentifier=>

¹⁵ <https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=572749602&InCommunity=True&InPaymentGateway=False&DocUniqueIdentifier=>

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

- Se realizó socialización con las personas beneficiarias hasta el 31 de julio de 2024.
- Sólo se comprometieron recursos de contrapartida en especie en mano de obra para actividades laborales de adecuación. Esto se realizó por un valor equivalente de \$745.120,00.

En ese sentido se sugiere a la supervisión requerir información adicional como actas, fotos, listados de asistencia o documentos que sirvan de equivalente para sustentar el aporte de contrapartida en especie en forma de jornales.

Tabla 1. Resumen de ejecución.

INFORME N°	PERIODO	FUENTE: INFORME DE ACTIVIDADES/EJECUCIÓN				REVISIÓN
		AVANCE TÉCNICO	EJECUCIÓN FFA	EJECUCIÓN CONTRAPARTIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	27-02-24 y 29-02-2024	0%	0%	0%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual
2	01-03-2024 Y 31-03-24	5%	0%	0%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 5%, aún sin indicar la fuente de tal avance. Se evidencia un avance técnico del 0%
3	01-04-2024 y 30-04-24	5%	0%	0%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 5% aún sin indicar la fuente de tal avance. Se evidencia un avance técnico del 0%
4	01-05-2024 y 31-05-2024	5%	0%	0%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 5% aún sin indicar la fuente de tal avance. Se evidencia un avance técnico del 0%
5	01-06-2024 Y 30-06-25	5%	0%	0%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 5% aún sin indicar la fuente de tal avance. Se evidencia un avance técnico del 0%
6	01-07-24 Y 31-07-25	5%	0%	0%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 5% aún sin indicar la fuente de tal avance. Se evidencia un avance técnico del 0%. Se evidencia una inconsistencia en el informe de actividades. Se establece un porcentaje de ejecución del 99,96%. Hasta este mes se expide registro presupuestal 556 del 15 de julio de 2024, por medio de selección abreviada se adjudica el proceso contractual SAMC-003-2024.
7	01-08-24 y 31-08-24	7%	0%	2%	0%	Fase de alistamiento administrativo y contractual. Se reporta avance del 7% aún sin indicar la fuente de tal avance. Para este periodo se realizó la vinculación del equipo interdisciplinar para realizar capacitaciones a beneficiarios.
8	01-09-24 y 30-09-24	10%	0%	2%	94,37%	Se notifica desde el informe 8 el pago de un equipo interdisciplinar y, además, la compra y recepción de productos para implementar el proyecto. Aún cuando no se ha ejecutado dineros del fondo de fomento. De la contrapartida en especie se comprometió 18.200.000 en el equivalente de pagos de labores de mano de obra. Aún, se describe la ejecución de 288.300.408,00 que correspondería a un 11% de ejecución. Sin embargo, no notifica cambios en la cuenta asignada para el proyecto.
9	01-10-24 y 30-10-24	20%	0%	2%	94,37%	Se notifica desde el informe 8 el pago de un equipo interdisciplinar y, además, la compra y recepción de productos para implementar el proyecto. Aún cuando no se ha ejecutado dineros del fondo de fomento. De la contrapartida en especie se comprometió 18.200.000 en el equivalente de pagos de labores de mano de obra. Aún, se notifica la ejecución de 288300408,00 que correspondería a un 11% de ejecución. Sin embargo, no se notifica cambios en la cuenta asignada para el proyecto.
10	01-11-24 y 30-11-24	12%	0%	4%	94,37%	Hay inconsistencias en el informe de actividades en su componente financiero. Se plantea que se ha ejecutado el 30% de los recursos destinados por el FFA. Aún, sin descuentos en la cuenta principal.

1. Cuenta bancaria

En el presente acápite, se busca comparar la información de los extractos bancarios con los informes emitidos por la supervisión del proyecto.

a. Desembolsos respecto al POA

No es posible validar los dos pagos realizados dado que con la información disponible hasta noviembre de 2024 y, según el informe técnico no es posible verificar el avance

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

físico y técnico acumulado del 50% que presenta el CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024 en las actas de informe 1 y 2. Las cuales fueron avalados por la supervisora Xiomara Cristian Marrugo Muñoz y desembolsados a CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024 con comprobante de egresos emitidos por la Alcaldía de Turbaco.

La información disponible en informes mensuales se tiene hasta noviembre de 2024¹⁶ y la información de la cuenta bancaria está disponible hasta noviembre de 2024¹⁷. Con la información disponible no se puede sustentar la ejecución financiera por parte de CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024.

Se realizó una devolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹⁸ por 1.009.220 por efecto de valor de contratación menor al estipulado entre el municipio de Turbaco y CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024. Adicionalmente, se hicieron devoluciones parciales por rendimientos.

Tabla 2.

Municipio de Turbaco -Bolívar			
Cuenta de ahorros 056500170701-Davivienda			
Fecha extracto	Mes	Saldo cuenta	Rendimientos financieros
feb-24	0	0	0
22/03/2024	Marzo-apertura	\$ 2.598.531.478,00	0
31/03/2024	Marzo	\$ 2.598.602.728,05	\$ 71.250,05
30/04/2024	Abril	\$ 2.598.815.813,47	\$ 213.085,42
7/06/2024	Mayo	\$ 2.599.036.712,81	\$ 220.899,34
4/07/2024	Junio	\$ 2.598.744.571,39	\$ 213.093,39
4/07/2024	Julio	\$ 2.598.965.464,67	\$ 220.893,28
	Agosto	\$ 2.598.752.367,45	\$ 220.889,45
	Septiembre	\$ 2.597.653.146,99	\$ 213.079,75
18/11/2024	Octubre	\$ 2.597.873.947,50	\$ 220.800,51
	Noviembre	\$ 2.598.086.973,16	\$ 213.025,66

Como se observa en la tabla 2, el saldo de la cuenta se mantuvo sin variaciones significativas dado que no se ejecutaron recursos hasta noviembre de 2024.

Con la información disponible hasta noviembre de 2024¹⁹, se tienen dos fuentes de variación de recursos. En primer lugar, una variación positiva de recursos por efecto de

¹⁶ [INFORMES MENSUALES - OneDrive](#)

¹⁷ [EXTRACTOS BANCARIOS MENSUALES - OneDrive](#)

¹⁸ [Septiembre - OneDrive](#)

¹⁹ [EXTRACTOS BANCARIOS MENSUALES - OneDrive](#)

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

los rendimientos generados en la cuenta a la cual se hizo el giro de los recursos y, su devolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y, en segundo lugar, una devolución de 1.009.220 al MHCP por efecto de contratación menor del valor inicial.

Gráfica1. Saldo en cuenta Bancaria.



Con la información disponible, el saldo en la cuenta bancaria mantiene congelado hasta noviembre de 2024²⁰ los recursos destinados a la ejecución del convenio interadministrativo 679-2023 entre el MADR y el municipio de Turbaco.

Sin embargo, como se describió, se realizaron dos pagos. El primero, por un valor de \$682,319,133,17²¹ por la aprobación de informe de ejecución 1, correspondiente a la presunta ejecución del 30% del contrato SAMC-003-2024²².

El segundo pago, por un valor de \$469.460.008,45 por la aprobación de informe de ejecución 2 correspondiente a la presunta ejecución del 20% del contrato SAMC-003-

²⁰ [EXTRACTOS BANCARIOS MENSUALES - OneDrive](#)

²¹

<https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=572749602&InCommunity=True&InPaymentGateway=False&DocUniqueIdentifier=>

²²

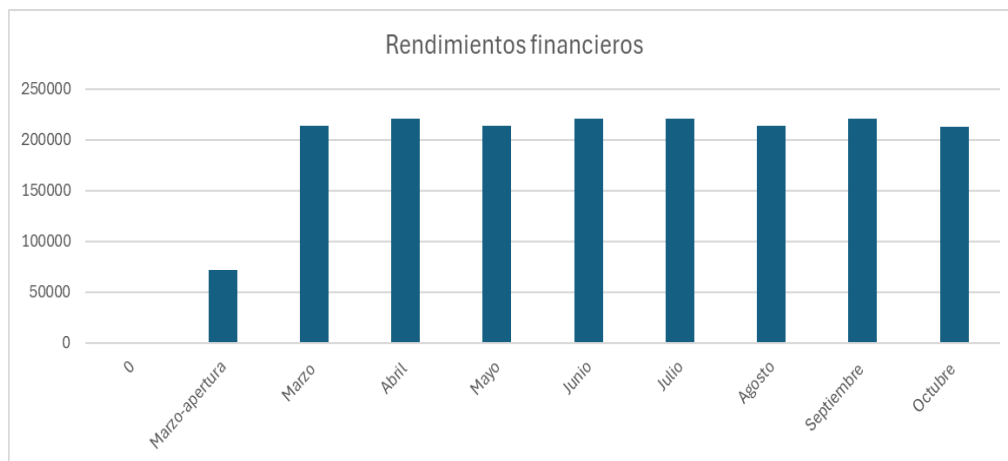
<https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=572749604&InCommunity=True&InPaymentGateway=False&DocUniqueIdentifier=>

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

2024. Es decir, se realizaron pagos de una presunta ejecución del 50% por parte de CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024.

Se recomienda la supervisión solicitar la actualización de los extractos bancarios hasta el mes de abril de 2025, con el objetivo de verificar la información de los movimientos de la cuenta única²³ destinada por el Municipio de Turbaco para recibir los recursos del MADR con una relación detallada de la información respecto a desembolsos, rendimientos y devoluciones realizadas al MHCP.

b. Rendimientos



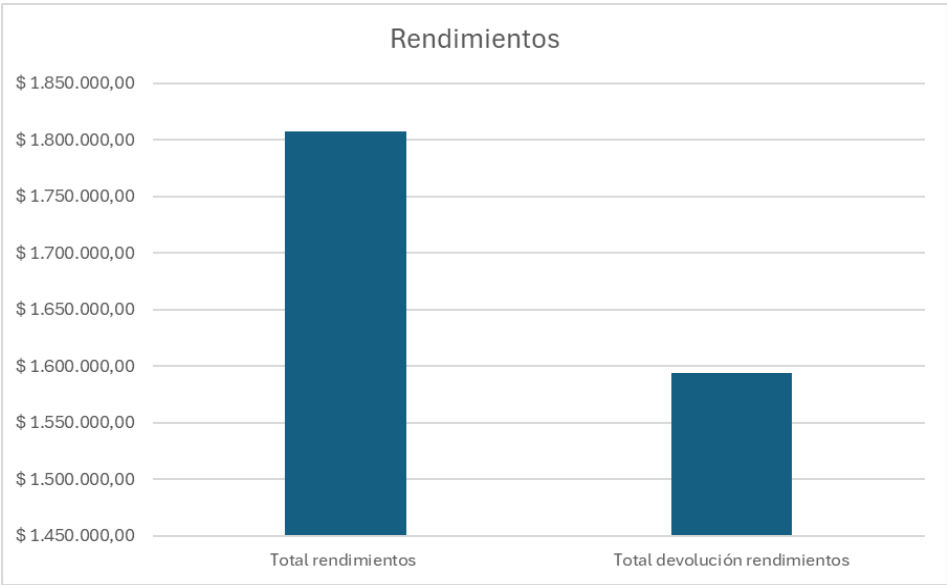
Con la información disponible hasta noviembre de 2024, se evidencia una variación positiva en el estado de cuenta se explica por los rendimientos generados por la entidad bancaria.

Los rendimientos no son constantes entre la apertura de la cuenta y el último informe presentado (noviembre de 2024). Se asume que, si ha realizado la devolución de los recursos, estos deben seguir un comportamiento mes a mes y, por ende, debe reportarse su devolución al MHCP.

Para establecer el comportamiento de recursos por rendimientos después de noviembre de 2024 se recomienda a la supervisión la solicitud de actualización de la información d la cuenta bancaria única destinada para la ejecución del convenio entre MADR y la alcaldía de Turbaco.

²³ [CERTIFICACION BANCARIA - OneDrive](#)

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	



En el reporte de devolución de rendimientos financieros del mes de junio de 2024 se tiene un pago al MHCP por \$505,234.81

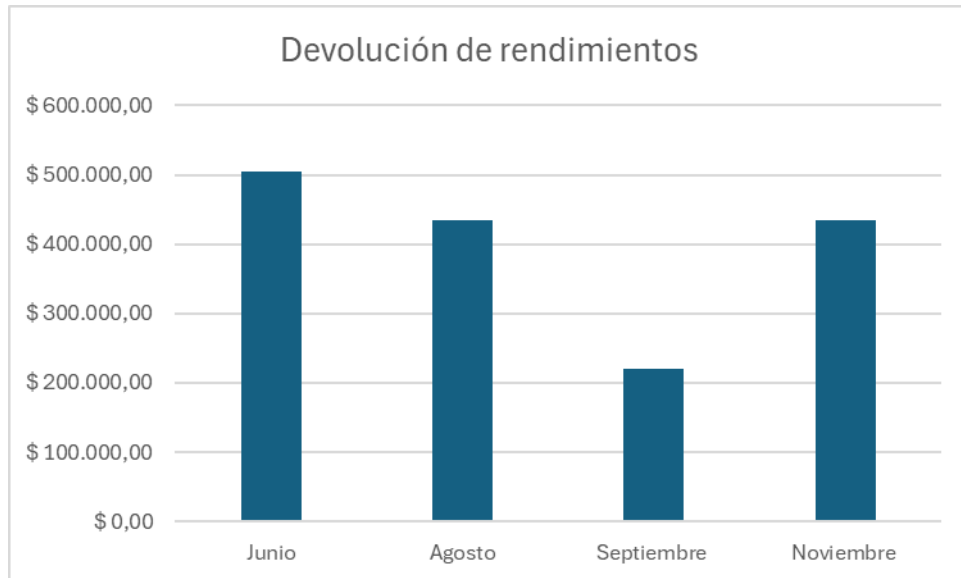
En el reporte de devolución de rendimientos del mes de agosto, se relacionan pagos de rendimientos del mes de junio y julio de 2024 por un valor de \$433.986,67

En el extracto bancario del mes de septiembre de 2024²⁴, se relaciona un pago al MHCP por un valor de \$220,889.45

En el reporte de devolución de rendimientos del mes de noviembre se relaciona un pago de \$433,880,26

²⁴ [RENDIMIENTOS FINANCIEROS MENSUAL - OneDrive](#)

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	



Con la información disponible hasta noviembre de 2024²⁵, en el cuadro anterior se puede establecer la devolución de rendimientos por mes. Esta información corresponde a la información contenida en el informe del mes de diciembre de la Alcaldía de Turbaco²⁶.

²⁵ [RENDIMIENTOS FINANCIEROS MENSUAL - OneDrive](#)

²⁶ [INFORMES MENSUALES - OneDrive](#)

 Agricultura Gestión para la Contratación					
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023				



Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

Mes	Saldo	Rendimiento	Nuevo Saldo	Devolución de Rendimientos	Devolución de Saldo Convenio	Observación
Marzo	\$ 2.598.531.478,00	\$ 71.250,05	\$ 2.598.602.728,05	\$ 0,00	\$ 0,00	
Abril	\$ 2.598.602.728,05	\$ 213.085,42	\$ 2.598.815.813,47	\$ 0,00	\$ 0,00	
Mayo	\$ 2.598.815.813,47	\$ 220.899,34	\$ 2.599.036.712,81	\$ 505.234,81	\$ 0,00	La devolución de estos rendimientos fueron realizados el 11 de junio, aunque corresponden a los rendimientos acumulados hasta el mes de mayo
Junio	\$ 2.598.531.478,00	\$ 213.093,39	\$ 2.598.744.571,39	\$ 0,00	\$ 0,00	
Julio	\$ 2.598.744.571,39	\$ 220.893,28	\$ 2.598.965.464,67	\$ 433.986,67	\$ 0,00	La devolución de estos rendimientos fueron realizados el 13 de agosto, aunque corresponden a los rendimientos acumulados del mes de junio y julio
Agosto	\$ 2.598.531.478,00	\$ 220.889,45	\$ 2.598.752.367,45	\$ 0,00	\$ 0,00	
Septiembre	\$ 2.598.752.367,45	\$ 213.079,75	\$ 2.598.965.447,20	\$ 220.889,45	\$ 1.091.410,76	El 26 de septiembre se realizó la devolución de los rendimientos financieros generados y el saldo que se produjo al realizar el proceso contractual.
Octubre	\$ 2.597.653.146,99	\$ 220.800,51	\$ 2.597.873.947,50		\$ 0,00	
Noviembre	\$ 2.597.873.947,50	\$ 213.025,66	\$ 2.598.086.973,16	\$ 433.880,26	\$ 0,00	Se realizó la devolución de rendimientos el pasado 04 de diciembre de 2024
Diciembre	\$ 2.597.653.092,90					

En el contraste entre los rendimientos generados en la cuenta y el total de devoluciones reportadas se tiene que existe un faltante en la devolución de rendimientos.

Se sugiere a la supervisión solicitar información del comportamiento de rendimientos mediante la actualización del estado de cuenta el comportamiento y estado de devolución de los rendimientos hasta abril de 2025 para poder verificar la correcta devolución de estos recursos al Tesoro.

Con la información disponible en la carpeta dispuesta en one-drive a noviembre de 2024²⁷, se tiene que no realizaron desembolsos de la cuenta bancaria única destinada para recepcionar los recursos desde el MADR.

Sin embargo, como se evidenció en el presente diagnóstico, en el marco del convenio SAMC-003-2024 se realizaron dos pagos. Es necesario que la supervisión realice solicitud de información adicional sobre el estado actual de la cuenta bancaria.

²⁷ [MADR-679-TURBACO - OneDrive](#)

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Para establecer el cumplimiento de la inversión en el proyecto se evalúa con una calificación de 0, esto es, como inaceptable en el uso de recursos del proyecto respecto a la ejecución física y técnica de este.

No se puede validar ninguna ejecución financiera del convenio Interadministrativo No. MADR-679-2023 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el municipio de Turbaco – Bolívar.

CONCLUSIONES FINANCIERAS

Teniendo en cuenta que el principal objetivo de este convenio era aumentar los niveles de productividad mediante la construcción y puesta de sistemas avícolas en el municipio de Turbaco, la principal conclusión es que no se alcanzaron los objetivos propuestos del mismo debido a las demoras en la ejecución de los recursos y los retrasos evidenciados entre la ejecución real y el POA establecido.

En cuanto al componente financiero se debe reconocer un avance solo del 14.3% [para el convenio principal](#) que va acorde con el avance técnico. Debido a que los soportes existentes en este momento no dan evidencias suficientes para concordar con el avance del 50% que evidencia el contratista derivado al Municipio de Turbaco.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que a la fecha el Municipio de Turbaco no ha emitido informe alguno a este ministerio correspondiente al mes de diciembre de 2024 y que los soportes financieros en los que se basa este informe hacen parte de la información reportada en SECOP II.

Link de ubicación de soportes y evidencias:

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.5295054&isFromPublicArea=True&isModal=False>

2. <https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/shared?listurl=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments&e=5%3Aef9190bdcc0c4bf1adcc8a228a17306b&sharing2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200030AA38870702D243AE20D09B8C71E248&CT=1741962786440&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=868ffae9%2D9ec9%2D2731%2D8d2f%2D67e8d76bd373&id=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FCOMPONENTE%20TECNICO%2FPLAN%20OPERATIVO%2F5%2EF06%20POA%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FCOMPONENTE%20TECNICO%2FPLAN%20OPERATIVO>

1. ANALISIS Y OBSERVACIONES AL COMPONENTE JURÍDICO

Se realiza verificación respecto del Convenio MADR-679-2023 en los siguientes aspectos

Se verifica la información aportada por el MUNICIPIO DE TURBACO en los informes presentados y se identifica lo siguiente:

1. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de febrero 2024 no presento informe de actividades.
2. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de marzo del 1 al 31 del año 2024 presenta en el componente jurídico confirma apertura de la cuenta número 056500170701 denominada MUNICIPIO DE TURBACO del banco DAVIVIENDA.
Realizó designación de supervisión mediante resolución 0075 de 2024.
Realizó solicitud de único desembolso 5 de marzo de 2024.

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Realizó la publicación de la licitación LIC-002-2024 que tiene por objeto “IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO” publicación realizada el día 22 de marzo de 2024.

3. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de abril del 1 al 30 del año 2024 no realizó actuaciones concernientes a este componente.

4. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de mayo del 1 al 31 del año 2024 en el proceso de la licitación LIC-002-2024 adelanto audiencia de adjudicación o declaratoria desierta en la cual expidió la resolución No. 275 de 2024 del 16 de mayo de 2024 por la cual declara desierto el proceso de la licitación.

5. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de junio del 1 al 30 del año 2024 realizó el día 24 de mayo de 2024 la publicación del proceso contractual SAMC-003-2024 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.

El 21 de junio de 2024 a través de la resolución 315 «POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2024, CUYO OBJETO ES: «IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO». Se escoge como contratista ganador del proceso a la empresa CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024

6. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de julio del 1 al 31 del año 2024 da inicio a la ejecución contractual al contrato suscrito con el CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024.

CONTRATO: el documento clausulado del contrato se ubica en la carpeta.

ACTA DE INICIO: el documento no se identificó en el OneDrive.

POLIZAS: Las pólizas fueron aprobadas en secop.

PANTALLAZO SECOP.

Registro Presupuestal No.556 del 15 de julio de 2024.

Documentos del proceso de la licitación: se ubican en la plataforma secop con el siguiente número de proceso SAMC-003-2024.

 Agricultura  Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

<div style="text-align: center;">  ICA <small>Instituto Colombiano Agropecuario</small> SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL SECCIONAL SANTANDER </div> <div style="text-align: right; border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;">2024-03-002</div>	
<h2>CERTIFICACIÓN</h2> <p>Mediante Resolución ICA No. 00002392 del 19/03/2024</p> <p>La Granja Avícola: EL ALMENDRO, con R.S.P.A No. 0001427806 Y localizada en el departamento de Santander, municipio de San Gil, vereda Guarigua Bajo, Con un sistema de producción de: Postura y/o Levante</p> <p>Propietario: JOSE ROBERTO MUÑOZ ARENAS</p> <p>Han cumplido con los requisitos exigidos en la Resolución ICA 3651 de 2014, por lo cual se certifica como:</p> <h1>GRANJA AVÍCOLA COMERCIAL BIOSEGURA</h1> <p>Este certificado tiene vigencia de tres (3) años contados a partir de su expedición. Dado en Bucaramanga a los 20 días del mes de marzo de 2024.</p> <div style="text-align: center;">  ADALBERTO TARAZONA SUAREZ Gerente Seccional (E) </div>	
<p>De parte del componente técnico, el equipo de profesionales ratifico que los beneficiarios del proyecto deben requerir ante el ICA la certificación de registro sanitario de predio avícola para cada una de las fincas en las que se pretende desarrollar la actividad de producción de aves.</p> <p>9. El MUNICIPIO DE TURBACO para el mes de noviembre del 1 al 30 del año 2024 no realizó actuaciones concernientes a este componente.</p>	

 Agricultura  Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

2. Componente Jurídico:

Este componente será dividido en dos secciones para la sustentación del avance realizado con sus respectivas actividades soportes; La primera sección será la sustentación de las gestiones realizadas por el municipio para darle cumplimiento al contrato MADR-679-2023 y la segunda sección será la sustentación de las gestiones realizadas por el municipio para realizar la contratación de los bienes y servicios requeridos para darle cumplimiento a la ejecución del proyecto.

1. Gestiones realizadas para darle cumplimiento al convenio MADR-679-2023:

- Se dio cumplimiento a la apertura de una cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos del convenio. La cuenta fue creada en el banco



Conmutador (605) 643 6408



contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co

Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar



 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	



Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890481149-0

DAVIVIENDA, tipo de cuenta ahorro, con número 056500170701, denominada Municipio de Turbaco Convenio Interadministrativo MADR-679-2023 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el pasado 07 de febrero de 2024.

- Se expiden las pólizas requeridas por el convenio MADR-679-2023, el pasado 22 de febrero de 2024.
- Se elaboró el Plan Operativo y cronograma de ejecución del convenio MADR-679-2023, el 27 de febrero de 2024.
- Se expide el acta de inicio del convenio el pasado 27 de febrero de 2024.
- Se designó como supervisora del Convenio MADR-679-2023 a la Directora Administrativa de la UMATA del municipio de Turbaco a través de la resolución 0075 del 04 de marzo de 2024.
- Se realiza solicitud de único desembolso del convenio MADR-679-2023, pasado 05 de marzo de 2024.

2. Gestiones realizadas por el municipio para realizar la contratación de los bienes y servicios requeridos:

- Se publicó el proceso contractual LIC-002-2024, el cual tiene por objeto "IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO" el pasado 22 de marzo de 2023.
- Según el cronograma del proceso, la fecha de audiencia de adjudicación es el 15 de mayo de 2024, actualmente se encuentra en el proceso de "Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación".
- El proceso contractual cuenta con todos los documentos requeridos para que este sea llevado a cabo. Se anexarán a este informe los documentos contractuales, entre estos el estudio previo solicitado para verificar que se están solicitando al contratista las garantías necesarias para la ejecución del proceso.
- El día 16 de mayo de 2024 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso contractual LIC-002-2024, el cual tiene por objeto "IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO". Durante la realización de esta audiencia se concluyó que los 2 proponentes que se presentaron al proceso no cumplían los aspectos técnicos necesarios para ser los ganadores del proceso, por lo cual se procede a declarar desierta la licitación pública.
- El día 16 de mayo de 2024 se expidió la resolución No. 275 de 2024 "Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LIC-002-2024 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO".

 Agricultura  Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	



Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

- El 23 de mayo de 2024 se realizó la publicación del proceso contractual SAMC-003-2024 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.
- El 21 de junio de 2024 a través de la resolución 315 «POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2024, CUYO OBJETO ES: «IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO». Se escoge como contratista ganador del proceso a la empresa CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024.
- El 15 de julio de 2024 se inició la ejecución del proceso contractual SAMC-003-2024 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO. Además, se expidió el Registro Presupuestal No. 556 el pasado 15 de julio de 2024.
- Aunque esta fuera del periodo del informe, se menciona que el pasado 03 de septiembre de 2024 se realizó un modificatorio al contrato SAMC-003-2024 conforme a las indicaciones recibidas por el MADR, en la cual se reduce el plazo de ejecución del contrato para que este no supere el plazo de ejecución del convenio entre la alcaldía municipal y el Ministerio: [Modificatorio contrato SAC-003-2024.pdf](#)

El equipo de apoyo a la supervisión reportó que, en este periodo, para este componente no se adelantaron actuaciones que surtieran efectos de modificación al convenio en su estructura contractual, técnica, financiera o cambios a sus beneficiarios.

Se observa aprobación de la garantía requerida para el convenio, se plasma el pantallazo del secop.

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

Verificación póliza aprobadas.

Las garantía cuenta con la siguiente información:

Tomador: Municipio de Turbaco

Nit: 890.481.149-0

Asegurado: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Nit: 899.999.028-5

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco.

AMPAROS			
	Vigencia		Valor Asegurado
Cumplimiento	Desde	Hasta	
	20/02/2024	20/12/2025	\$334.365.147.80
Prestaciones Sociales	20/02/2024	20/12/2027	\$167.182.573.90

Verificada la fecha de inicio y terminación del Convenio, conforme a los suscrito en el acta de inicio de fecha del día 27 de febrero de 2024, en esta se da como inicio el día 27/02/2024 y la de terminación el día 26/12/2024. Se identifica que el convenio no tiene la cobertura para los últimos 6 días de su vigencia y ejecución. Se recomienda a la

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

supervisión requerir al Municipio de Turbaco, actualizar la vigencia de cobertura de los amparos conforme a las fechas establecidas en el acta de inicio.

Imagen acta de inicio.

ACTA DE INICIO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	MADR-679-2023	
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco.	
ENTIDAD CONTRATANTE:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
CONVENIENTE:	MUNICIPIO DE TURBACO	
NIT:	890.481.149-0	
VALOR DEL CONVENIO:	<p>El valor del convenio es hasta por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.343.651.478) incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos, de los cuales el aporte será así:</p> <p>El MINISTERIO aportará para la ejecución del proyecto la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.598.531.478), en efectivo</p> <p>EL MUNICIPIO aportará para la ejecución del proyecto la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$745.120.000), recursos de contrapartida aportados en especie.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	La duración del convenio será de DIEZ (10) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única por parte del MINISTERIO y la suscripción del acta de inicio.	
FECHA:	INICIO	27/02/2024
	TERMINACIÓN	26/12/2024
POLIZA:	CG-1052281	
ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:	26/02/2024	

Imagen vigencia de los amparos de la póliza.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/02/2024	24:00 Horas Del 20/12/2025	334.365.147,80	9.192.751,39
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/02/2024	24:00 Horas Del 20/12/2027	167.182.573,90	9.611.852,91
TOTAL ASEGURADO			\$ 501.547.721,70	

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

CONTRATOS DERIVADOS

El municipio de Turbaco suscribió el contrato No.SAMC-003-2024 con el Consorcio Productivas 2024 con fecha de inicio el día 15/07/2024 con objeto: *"IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO"*.

Teniendo en cuenta que el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión, requirió al ejecutor sobre el plazo de ejecución del contrato derivado NO. SAMC-003-2024 en donde este contrato no podía superar la ejecución del convenio, el ejecutor procedió a realizar la respectiva modificación como se identifica en el secop.

resumen

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6455183

Número del Contrato

SAMC-003-2024

Versión del contrato

2

Objeto del contrato:

IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO

Tipo

Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato:

15/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato:

9 días para terminar (26/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Proveedor(es) seleccionado(s)

☒ SI ☐ No

Estado de contrato

En ejecución

Liquidación

☒ SI ☐ No

Fecha de inicio de liquidación

14 días para terminar (1/01/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de liquidación

30/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Obligaciones ambientales

☐ SI ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ SI ☒ No

Reversión

☐ SI ☒ No

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.16581700	Modificar el contrato	3/09/2024 5:30 PM (UTC -5 horas)	3/09/2024 7:10 PM (UTC -5 horas)	Publicados

Verificación póliza aprobadas contrato derivado.

Garantía exigida por el Municipio de Turbaco

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE TURBACO identificada con NIT: 890.481.149-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del contrato	Veinte (20 %) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez (5 %) del valor total del contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato	Quince (15 %) del valor total del contrato

Las garantía cuenta con la siguiente información:

Garantía de Cumplimiento

Tomador: Consorcio Productivas 2024

Nit: 901.844.277-3

Asegurado: Municipio de Turbaco - Bolívar

Nit: 890.481.149-0

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO

Valor del contrato: \$2.597.440.067.24

AMPAROS			
	Vigencia		Valor Asegurado
Cumplimiento	Desde	Hasta	
	08/07/2024	05/05/2025	\$519.488.013.60
Prestaciones Sociales	08/07/2024	05/01/2028	\$129.872.003.40
Calidad del Servicio	08/07/2024	05/05/2025	\$389.616.010.20

Imagen de vigencia de los amparos.

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

No. PÓLIZA	BY-100043284	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36173351	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 08/07/2024		24:00 Horas Del 05/01/2028			N/A		N/A
TOMADOR	CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024					No. DOC. IDENTIDAD	901.844.277-3
DIRECCIÓN	CARRERA 42 NO. 37 A 10 BRR LOS LAURELES					TELÉFONO	3122904999
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR					No. DOC. IDENTIDAD	890.481.149-0
DIRECCIÓN	AVENIDA MEXICO CALLE 17 # 804					TELÉFONO	6436488
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR					No. DOC. IDENTIDAD	890.481.149-0
DIRECCIÓN	AVENIDA MEXICO CALLE 17 # 804					TELÉFONO	6436488
OBJETO DE CONTRATO							
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SAMC-003-2024 , CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA NIT: 806009116 (PART. 70,0 %) INTEGRANTE 2 - SILOH GROUP S.A.S. NIT: 901594399 (PART. 30,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024)							
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$			
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/07/2024	24:00 Horas Del 05/05/2025	519.488.013,60	942.479,00			
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 08/07/2024	24:00 Horas Del 05/01/2028	129.872.003,40	998.840,00			
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 08/07/2024	24:00 Horas Del 05/05/2025	389.616.010,20	706.860,00			
TOTAL ASEGURADO			\$	1.038.976.027,20			

Teniendo en cuenta que el ejecutor no publicó el acta de inicio en secop ni la compartió en el OneDrive asignado para el convenio, Se recomienda a la Supervisión requerir al ejecutor el acta de inicio del contrato derivado para poder verificar las fechas de vigencia de los amparos.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Garantía exigida por el Municipio de Turbaco

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TURBACO identificada con NIT: 890.481.149-0
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE TURBACO identificada con NIT: 890.481.149-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Tomador: Consorcio Productivas 2024

Nit: 901.844.277-3

Asegurado: Consorcio Productivas 2024

Nit: 901.844.277-3

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO

Valor del contrato: \$2.597.440.067.24

AMPAROS			
Vigencia			Valor Asegurado
Predios, labores y Operaciones	Desde	Hasta	
	8/07/2024	25/01/2025	\$390.000.000
Patronal	8/07/2024	25/01/2025	\$390.000.000
Contratistas y Subcontratistas	8/07/2024	25/01/2025	\$390.000.000

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Vehículos Propios y no Propios	8/07/2024	25/01/2025	\$390.000.000
Daño emergente y lucro cesante.	No se encuentra plasmado este amparo		
Perjuicios Extrapatrimoniales	No se encuentra plasmado este amparo		

Imagen de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

No. PÓLIZA	BY-100006123	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36173313	No. RIESGO						
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN					
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA						
00:00 Horas Del	08/07/2024	24:00 Horas Del	25/01/2025	N/A	N/A	N/A	N/A					
TOMADOR	CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024					No. DOC. IDENTIDAD	901.844.277-3					
DIRECCIÓN	CARRERA 42 NO. 37 A 10 BRR LOS LAURELES					TELÉFONO	3122904999					
ASEGURADO	CONSORCIO PRODUCTIVAS 2024					No. DOC. IDENTIDAD	901.844.277-3					
DIRECCIÓN	CARRERA 42 NO. 37 A 10 BRR LOS LAURELES					TELÉFONO	3122904999					
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD						
DIRECCIÓN						TELÉFONO						
OBJETO DE CONTRATO												
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SAMC-003-2024 , CUYO OBJETO ES												
IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO												
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TURBACO NIT: 890.481.149-0 Y/O TERCEROS AFECTADOS												
EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:												
INTEGRANTE 1 - ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA NIT: 806009116 (PART. 70,0 %)												
INTEGRANTE 2 - SILOH GROUP S.A.S NIT: 901594399 (PART. 30,0 %)												
NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$								
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	390.000.000,00	390.000.000,00	390.000.000,00	472.488,00								
PATRONAL	390.000.000,00	390.000.000,00	390.000.000,00	0,00								
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	390.000.000,00	390.000.000,00	390.000.000,00	0,00								
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	390.000.000,00	390.000.000,00	390.000.000,00	0,00								

Observaciones

El apoyo a la supervisión realizó la verificación del proceso de contratación que adelanto el Municipio Turbaco y sin dar con el debido cumplimiento de la publicidad en los procesos de contratación que adelante una entidad del estado en Colombia, se evidencia que no fue publicada el acta de inicio del contrato derivado NO. SAMC-003-2024 en el portal del sistema secop y tampoco fue cargada en el OneDrive asignado para el convenio por parte del ejecutor. Motivo por el cual no se puede realizar la verificación de las vigencias de los amparos exigida en la póliza de cumplimiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato derivado, establecida en la plataforma que es del 15/07/2024 y fecha de terminación 26/12/2025 tendría la cobertura exigida en el contrato como los valores amparados.

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	

Con respecto de la póliza de responsabilidad civil se identifica:

1. La ley indica que la póliza de responsabilidad civil extracontractual se debe constituir como asegurado el municipio de Turbaco y el contratista, bajo este entendido esta, No cumple con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9, respecto de los intervinientes debe constituirse conforme al numeral 2 así: “La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.”

2. La póliza de responsabilidad civil extracontractual No cuenta con el total de los amparos exigidos demostrado en el cuadro anterior denominado AMPAROS, y como lo estipula el clausulado del contrato y el/los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9, respecto de los intervinientes debe constituirse conforme al numeral 3 así: “Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios”.

Se recomienda a la supervisión realizar el requerimiento de ajuste de la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigiendo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

Imagen de los documentos publicados en secop del proceso del contrato derivado

Documentos del contrato		
Documentos del contrato		
Descripción	Nombre del documento	
CLAUSULADO CONTRACTUAL SAMC-003-2024.pdf	CLAUSULADO CONTRACTUAL SAMC-003-2024.pdf	Desc

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Imagen de la modificación en secop

proveedor?

Fecha del estado

3/09/2024 7:10:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación

Se ajusta plazo del contrato conforme a los términos del otrosí 1.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
OTROSÍ 1 SAMC-003-2024.pdf	OTROSÍ 1 SAMC-003-2024.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

 El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 14 días para terminar (31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 9 días para terminar (26/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

Reconocido por el proveedor

OMAR ROMERO GARRIDO 03-09-2024 18:42 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal

CLAUDIA ESPINOSA PUELLO 03-09-2024 17:36 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Se realiza la recomendación a la supervisión de solicitar la liquidación del contrato derivado SAMC-003-2024 al Municipio de Turbaco.

Como recomendación principal, se sugiere a la supervisión que, considerando lo expuesto en este documento por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión por lo identificado durante el seguimiento a la ejecución del convenio suscrito entre el MADR y el Municipio de Turbaco, en los componentes técnico, financiero, jurídico y administrativo, cuya ejecución ha demostrado ser deficiente, se proceda con el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.

Link de ubicación de soportes y evidencias:

MADR-679-TURBACO

 Agricultura <hr/> Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Todos los soportes y evidencias que corresponden a la ejecución del Convenio se encuentran cargados por el ejecutor y el equipo de apoyo a la supervisión en:

3. Seguimiento a las alertas presentadas por el equipo de apoyo a la supervisión:

Con ocasión a lo expresado en el informe de la supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2024, esta supervisión, en el periodo de noviembre de 2024, realizó el seguimiento del cumplimiento de los pendientes por parte del ejecutor. Teniendo en cuenta la alerta que genero el equipo de apoyo a la supervisión conforme a la mora presentada por parte del municipio de Turbaco frente al pago de la garantía exigida, según consta en el 2024-313- 030472-2, en la cual se reporta por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS “NOTIFICACIÓN INICIO COBRO JURÍDICO CONTRATO DE SEGUROS PÓLIZA(S) CUMPLIMIENTO”, toda vez que se “registra en mora las pólizas de CUMPLIMIENTO por valor \$ 22.377.479 con una antigüedad de 197 días.” Sin respuesta a la fecha de parte del Municipio.

La supervisión manifiesta que, en el comité de seguimiento administrativo del convenio en fecha 26/11/2024 donde esta Dirección manifestó las preocupaciones correspondientes a la falta de ejecución y a la carencia de soportes de avance del convenio. Y reitera la necesidad de urgencia de respuesta a los requerimientos planteados en la mesa de trabajo del 16 de octubre y que a la fecha no se tiene respuesta.

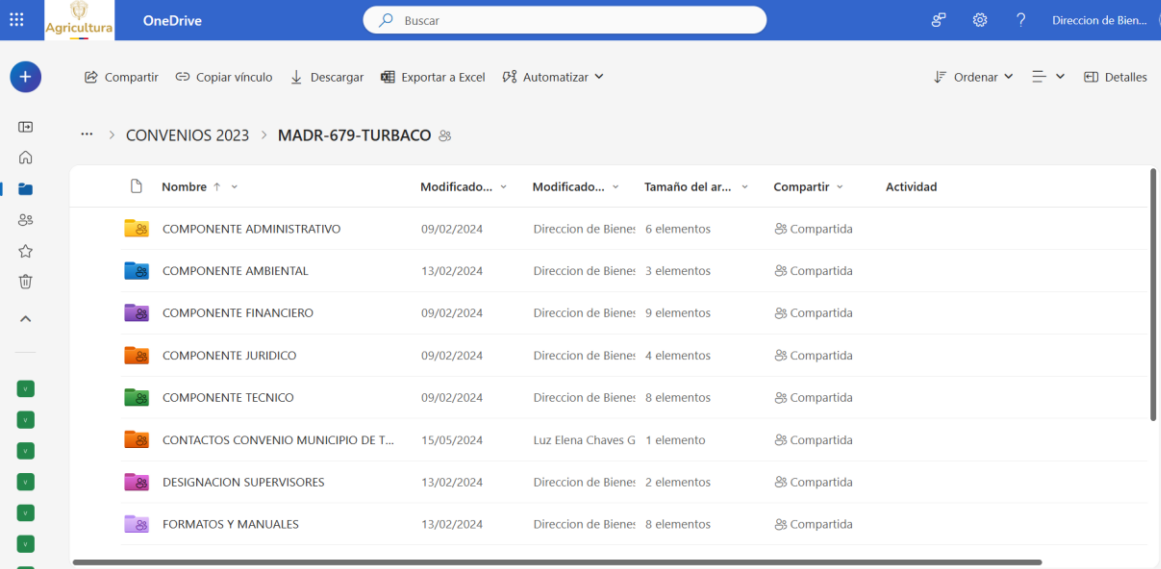
Teniendo en cuenta lo anterior, esta supervisión solicito al equipo de apoyo a la supervisión requerir como de brindar respuesta al ejecutor, acción que se realizó conforme a los siguientes Oficios:

Oficio con radicado No. 2024-440-024134-1 del 3 de diciembre de 2024.
Oficio con radicado No. 2024-440-025016-1 del 13 de diciembre de 2024.
Oficio con radicado No. 2024-440-026177-1 del 26 de diciembre de 2024.
Oficio con radicado No. 2024-440-026194-1 del 26 de diciembre de 2024.

Link de evidencia del componente:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

 Agricultura Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD-662-2023	



Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
COMPONENTE ADMINISTRATIVO	09/02/2024	Dirección de Bienes	6 elementos	Compartida	
COMPONENTE AMBIENTAL	13/02/2024	Dirección de Bienes	3 elementos	Compartida	
COMPONENTE FINANCIERO	09/02/2024	Dirección de Bienes	9 elementos	Compartida	
COMPONENTE JURIDICO	09/02/2024	Dirección de Bienes	4 elementos	Compartida	
COMPONENTE TECNICO	09/02/2024	Dirección de Bienes	8 elementos	Compartida	
CONTACTOS CONVENIO MUNICIPIO DE T...	15/05/2024	Luz Elena Chaves G	1 elemento	Compartida	
DESIGNACION SUPERVISORES	13/02/2024	Dirección de Bienes	2 elementos	Compartida	
FORMATOS Y MANUALES	13/02/2024	Dirección de Bienes	8 elementos	Compartida	

4. Anexos de análisis de la supervisión.

- Informe apoyo a la supervisión de fecha de noviembre de 2024.
- Todos los soportes mencionados en este documentos se encuentran en el OneDrive.

5. Relación de anexos entregado por el equipo de apoyo a la supervisión:

El equipo de apoyo a la gestión manifiesta que los documentos soporte de ejecución del convenio se encuentran ubicados en.

4. Soportes cargados por el ejecutor y analizados por el equipo de apoyo a la supervisión

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/gestion_bienes_minagricultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fgestion%5Fbienes%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIOS%202023%2FMADR%2D679%2DTURBACO%2FINFORMES%20MENSUALES%2FNOVIEMBRE%202024&sortField=LinkFilename&isAscending=false

Nota: El acceso a los link aquí enunciados tienen el acceso directo en el documento del informe entregado por el equipo de apoyo de supervisión.

 Agricultura  Gestión para la Contratación		
	RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIO MADR-CD- 662-2023	

Proyectan el presente documento				Firma
Suscribe técnico	Diagnóstico	componente	Esteban Gómez – contratista DGBPR	
Suscribe jurídico	Diagnóstico	componente	Diego Omar Salas – contratista DGBPR	
Suscribe financiero	Diagnóstico	componente	Manuel Rubio – contratista DGBPR	